

ACTA No. 1187

TERCER PERÍODO ORDINARIO DE LA XLVII LEGISLATURA

37ª SESIÓN ORDINARIA

REALIZADA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2012

PRESIDEN: EL TITULAR, SR. DANIEL ARCIERI Y EL PRIMER VICEPRESIDENTE,

SEÑOR RENÉE COSTA

En la ciudad de Paysandú se reunió en sesión ordinaria la Junta Departamental el siete de septiembre de dos mil doce; el acto comenzó a las veinte horas y dos minutos contó con la asistencia de los siguientes señores ediles:

TITULARES

ARCIERI, Daniel	SILVA, Elbio
BAIZ, Silvano	SOCA, Francis
CULÑEV, Sergio	SOSA, Angel
LACA, Juan	TERRA, Arturo
LOPARDO, Luis	TESKE, Nelda
PASTORINI, Hermes	VASQUEZ VARELA, Patricia
QUEIROS, Ricardo	

SUPLENTES

OYANARTE, Carlos	PIZZORNO, Javier
BENÍTEZ, Nair	MASDEU, Olga
DE SOUZA, Leonardo	MALEL, Enrique
PESCE, Fabián	MANFREDI, Enzo
MEDINA, Raquel	SILVA, Ma.Nidia
ACOSTA, William	FAGÚNDEZ, José
GENINAZZA, Liliana	MOREIRA, Mabel
BARTABURU, Jorge	DIAZ, Carina
SILVA, Bartolo	SUÁREZ, Claro
GENTILE, Francisco	DALMÁS, Dino
VILLAGRÁN, Saúl	HENDERSON, Mario
CARBALLO, José	ANDRUSYSZYN, Daniel
INELLA, Miguel	BECEIRO, Héctor
FLORES, Martín	GARCÍA, Susana
MENDIETA, Beder	BÓFFANO, Jorge
GALLARDO, Washington	

Fuera de hora: Guillermo Acosta, Alvaro Alza, Ramón Appratto, Enrique Avellanal, Alvérico Banquerque, Rafael Bartzabal, Renée Costa, Mauricio de Benedetti, Walter Duarte, Nancy Fontora, Ruben García.-

FALTARON:

Con licencia: Carlos Uslenghi.-

Con aviso: Walter Meireles.-

Sin aviso: Daniel Benítez, Silvinna Fagetti, Martín Pitetta, Gustavo Rezzano, Eduardo Rodríguez.-

Actúa en Secretaría el Secretario General, señor Robert Pintos.-

SUMARIO

1o.- Apertura del acto.-

2o.- Informes de Presidencia.-

Media Hora Previa

3o.- Grupo dinamizador de la Costa – negativa del ex intendente Pintos a integrar el mismo.- Planteamiento de la señora edila Patricia Vasquez Varela.-

4o.- Situación que atraviesa el barrio Los Alamos.- Planteamiento efectuado por el señor edil Saúl Villagrán.-

5o.- Día del Jinete Oriental.- Planteamiento efectuado por el señor edil Beder Mendieta.-

6o.- Declaración del Círculo de la Prensa de Paysandú.- Planteamiento efectuado por el señor edil Javier Pizzorno.-

7o.- Construcción de una Policlínica en pueblo El Eucalipto.- Planteamiento del señor edil Carlos Oyanarte.-

8o.- Caída de un árbol del ornato público en calle céntrica.- Planteamiento efectuado por el señor edil Luis Lopardo.-

9o.- Alteración del orden del día.- La solicita el señor edil Luis Lopardo.-

10o.- Junta Electoral.- Remite Acta Complementaria de proclamaciones No. 2656/1 de ediles electos en la elección departamental del 9/5/2010.-
Asuntos Internos y RR.PP, informa: Rep.No.37.770.-

Comunicación inmediata.-

11o.- Construcción de un complejo deportivo por parte de Adeyom en el Padrón No. 593, zona Pay Chacras de Paysandú.- La Intendencia solicita que se le quite la calidad de "non edificandi" a dicho padrón, modificando el Decreto Departamental No. 4067.-
Legislación y Apelaciones, informa: Rep. No. 37.778.-

12o.- Aniversario (108) del fallecimiento del caudillo Aparicio Saravia.- Planteamiento efectuado por el señor edil Silvano Baiz, al amparo del Artículo 47 del Reglamento Interno de la Corporación.-

13o.- Expropiación por razones de utilidad pública, con toma urgente de posesión de los Padrones Suburbanos Nos. 2411, 2385, 2386 y otros.- La Intendencia solicita anuencia. Planteamiento efectuado por el señor edil Ramón Appratto, al amparo del Artículo 47 del Reglamento Interno.-

14o.- Creación de la Bolsa de Trabajo con rotación de trabajadores.- Planteamiento del señor edil Mauricio de Benedetti, al amparo del Artículo 47 del Reglamento Interno de la Corporación.-

Asuntos Entrados

A) Comunicaciones.-

- 15o.-** Junta Departamental de Salto.- Remite palabras del señor edil Paulino Delsa referidas a: "Heladas en la Citricultura". Carpeta No. 983.-
- 16o.-** Junta Departamental de Salto.- Remite palabras de la señora edila María Ana Muscio, ref. a: "Vacuna contra el HPV". Carpeta No. 990.-
- 17o.-** Administración Nacional de Educación Pública.- Contesta Of. No. 754/10 a moción del señor edil Didier Bernardoni, ref. a: "Llevar la Escuela a la Cancha". Carpeta No. 993.-
- 18o.-** Administración Nacional de Educación Pública.- Contesta Of. No. 1102/11 a moción de los señores ediles Saúl Villagrán, Olga Masdeu y ex edila Nelly De Agostini ref. a "Cuartos años para el Liceo No. 6 de Nuevo Paysandú". Carpeta No. 994.-
- 19o.-** Junta Departamental de Soriano.- Remite palabras del señor edil Luis Ciganda ref. a un hecho de violencia doméstica acaecido en su departamento. Carpeta No. 997.-
- 20o.-** Junta Departamental de Treinta y Tres.- Remite palabras de la señora edila Teresita Rodríguez ref. a hechos acaecidos en el Hospital Regional de Treinta y Tres relativos a la salud de su familia. Carpeta No. 998.-
- 21o.-** Junta Departamental de Soriano.- Remite palabras del señor edil Luis Arijón, ref. a designación de Juan Castillo como integrante de la dirección del Frente Amplio. Carpeta No. 999.-
- 22o.-** Junta Departamental de Soriano.- Remite palabras del señor edil Uruguay Graña ref. a: "Cáncer de cuello de útero y su vacuna". Carpeta No. 1000.-
- 23o.-** Junta Departamental de San José.- Remite palabras del señor edil Carlos García referente a: "Creación de la fracción política denominada Nuevo Espacio". Carpeta No. 1007.-
- 24o.-** Intendencia de Paysandú.- Contesta Of. No. 611/12 a moción del señor edil Francisco Gentile ref. a: "Una idea para ordenar el tránsito". Carpeta No. 1010.-
- 25o.-** Intendencia de Paysandú.- Contesta Of. No. 610/12 a moción del señor edil Walter Duarte "Una esquina peligrosa: Dr. Roldán y Andresito". Carpeta No. 1011.-
- 26o.-** Ministerio de Transporte y Obras Públicas.- Contesta Of. No. 324/12 a moción del señor edil Rubens Francolino ref. a: "No se puede convocar al turismo desde la oscuridad". Carpeta No. 1017.-
- 27o.-** Junta Departamental de Canelones.- Remite Resolución No. 1355 relacionada con la celebración de un "Día libre sin alcohol". Carpeta No. 1021.-
- 28o.-** Junta Departamental de Soriano.- Remite palabras del señor edil Mauricio Zarauz ref. a temas relacionados con la salud humana. Carpeta No. 1022.-

- 29o.-** Junta Departamental de Canelones.- Remite palabras del señor edil Sergio Pereyra ref. al tema “90º. aniversario del Nacimiento de Vivian Trías”. Carpeta No. 1030.-
- 30o.-** Junta Departamental de Canelones.- Remite palabras del señor edil Sergio Pereyra ref. al tema “Inmuebles abandonados”. Carpeta No. 1033.-
- 31o.-** Dinama.- Remite Certificado de clasificación de proyecto presentado por Eufores S.A. ref. a explotación de un yacimiento de tosca en dos canteras del Padrón No. 7574, 5ª. Sección Catastral del departamento de Paysandú. Carpeta No. 1034.-
- 32o.-** Dinama.- Remite copia del manifiesto público del proyecto Cantera de Caliza La Sanducera, presentado por Pamacor S.A. Carpeta No. 1042.-
- 33o.-** Junta Departamental de Tacuarembó.- Remite palabras de la señora edila Nubia López ref. a hospital de Tacuarembó. Carpeta No. 1046.-
- 34o.-** Ministerio de Transporte y Obras Públicas.- Contesta Of. No. 527/12 ref. a planteo del señor edil Enrique Malel “Instalación del Centro de Mediación del Poder Judicial en Paysandú”. Carpeta No. 1049.-
- 35o.-** Asociación de Radios del Interior.- Comunica nueva integración de su Consejo Directivo. Carpeta No. 1056.-
- 36o.-** Cámara de Senadores.- Remite palabras del senador Ernesto Agazzi ref. a Cotrapay. Carpeta No. 1057.-
- 37o.-** Junta Departamental de Florida.- Remite copia de resolución aprobada referente a repudio ante hechos de violencia doméstica. Carpeta No. 1058.-
- 38o.-** Junta Departamental de San José.- Remite palabras del señor edil Gonzalo Simone ref. a solidaridad con la República del Paraguay. Carpeta No. 1071.-
- 39o.-** Junta Departamental de Salto.- Remite palabras del señor edil Paulino Delsa, ref. a: “Designación de la Plaza de Deportes No. 1 con el nombre José Leandro Andrade”. Carpeta No. 1082.-
- 40o.-** Junta Departamental de Montevideo.- Remite palabras del señor edil Dari Mendiando ref. al tema: “Personalidad del doctor Helios Sarthou”. Carpeta No. 1088.-
- 41o.-** Junta Departamental de Rivera.- Remite planteo del señor edil Ramón Román Taroco ref. a: “La función del Edil”. Carpeta No. 1089.-
- 42o.-** Intendencia de Paysandú.- Contesta Of. No. 670/12, ref.: “Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y priorización del Reciclaje y todo aquello que tiene valor en el mercado”. Carpeta No. 1093.-
- 43o.-** Intendencia de Paysandú.- Contesta Of. No. 660/12 a moción del señor edil Rubens Francolino: “Clausura definitiva del zoológico y remodelación del Parque Municipal”. Carpeta No. 1096.-
- 44o.-** Dinama.- Remite evaluación de impacto ambiental para el proyecto Explotación de yacimiento de tosca por parte de Eufores S.A. Padrón No. 1420, 3ª. Sección Catastral de nuestro departamento. Carpeta No. 1098.-

- 45o.-** Intendencia de Paysandú.- Contesta Of. No. 1237/11 a moción del señor edil Gustavo Bonifacio ref. a: "Qué está pasando en la Escuela No. 44 de Colonia Las Delicias". Carpeta No. 1120.-
- 46o.-** Codicen.- Remite contestación a planteo del señor edil Ramón Appratto, referido al XVI Congreso Latinoamericano y Caribeño de Estudiantes realizado en agosto del año 2011. Carpeta No. 1121.-
- 47o.-** Junta Departamental de Flores.- Remite reflexiones realizadas por el señor edil Carlos Mecol, acerca de la central de energía nuclear Atucha I, etc. Carpeta No. 1129.-
- 48o.-** Junta Departamental de Cerro Largo.- Solicita apoyo a las palabras del señor edil Ademar Silvera, ref. a "Preocupación por la situación económica y anímica por la que están atravesando los funcionarios municipales cesados recientemente". Carpeta No. 982.-
- 49o.-** Junta Departamental de Treinta y Tres.- Remite inquietud de la señora edila Teresita Rodríguez en el sentido que los ediles titulares puedan participar de las Comisiones del CNE, solicitando previamente la licencia al titular. Carpeta No. 996.-
- 50o.-** Junta Departamental de Canelones.- Remite palabras del señor edil Daniel Chiesa ref. a: "Donación de libros a la biblioteca Gladys Pita del Hogar La Campana". Carpeta 1008.-
- 51o.-** Junta Departamental de Artigas.- Contesta Of. No. 594/12 en relación a moción del señor edil Enrique Malel: "Solicita resonador magnético para Paysandú". Carpeta No. 1016.-
- 52o.-** Junta Departamental de Artigas.- Remite palabras del señor edil Gonzalo Brum ref. a: lineamientos del señor Ministro del Interior con respecto a que los reclamos y/o sugerencias deberán ser canalizados a través de las Cámaras del Poder Legislativo. Carpeta No. 1019.-
- 53o.-** Dinama.- Comunica proyecto Viabilidad Ambiental de Localización referente a Pili S.A. Carpeta No. 1029.-
- 54o.-** Cámara de Representantes.- Remite palabras del señor representante nacional Horacio Yanes, ref. a la campaña por la ratificación del Convenio No. 169 de la OIT, promovida por el Consejo de la Nación Charrúa. Carpeta No. 1032.-
- 55o.-** Banco de la República Oriental del Uruguay.- Contesta Of. No. 596/12 a moción del señor edil Ramón Appratto ref. a "Una sugerencia para mejorar el servicio de los cajeros automáticos del BROU en el departamento de Paysandú". Carpeta No. 1050.-
- 56o.-** Tribunal de Cuentas de la República.- Transcribe resolución adoptada por dicho Tribunal ref. a Contadora Delegada nombrada por la Intendencia ante licencia de las titulares. Carpeta No. 1065.-
- 57o.-** Prefecto del Puerto de Paysandú.- Contesta Of. No. 686/12 ref. a moción del señor edil Daniel Benítez: "Cuidemos la riqueza de nuestros ríos". Carpeta No. 1069.-
- 58o.-** Junta Departamental de Artigas.- Remite palabras del señor edil Carlos di Paola ref. a desaparición física del ingeniero agrimensor Nicolás Chebataroff. Carpeta No. 1070.-

- 59o.-** Ministerio del Interior.- Contesta Of. No. 248/12 a moción del señor edil Rafael Bartzabal ref. a: "Tiempos de inseguridad". Carpeta No. 1072.-
- 60o.-** Licencia desde el 28/8/12 al 15/09/12 inclusive.- La solicita el señor edil Carlos Uslenghi. Carpeta No. 1073.-
- 61o.-** Intendencia de Paysandú.- Contesta Of. No. 696/12 a moción del señor edil Rubens Francolino: "Necesidad de una nueva perforación termal en Almirón". Carpeta No. 1097.-
- 62o.-** Reconsideración del siguiente asunto "Junta Departamental de Salto.- Remite palabras de la señora edila María Ana Muscio, ref. a: "Vacuna contra el HPV". Carpeta No. 990.-
- 63o.-** Alteración del orden del día.- La solicita el señor edil Daniel Benítez.-
- 64o.-** Proyecto de construcción del apart-hotel –denominado "Palmares de Guaviyú", a emplazarse en el Solar No. 5, Manzana No. 4 del Padrón No. 9 del Centro Termal Guaviyú.- La Intendencia solicita anuencia para aprobar el mismo. Legislación y Apelaciones, informa: Rep. No. 37.777.-
- 65o.-** Mal estado del camino que va desde Ruta 3 a Araújo.- Planteamiento del señor edil Jorge Bóffano, al amparo del Artículo 47 del Reglamento Interno de la Corporación.-
- 66o.-** Alteración del orden del día.- La solicita el señor edil Silvano Baiz.-
- 67o.-** Concesión de créditos a funcionarios municipales que se detallan, en el marco del convenio suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el 20/09/2006, a fin de promover la rehabilitación urbana en ciudades del departamento de Paysandú.- La Intendencia solicita anuencia.- Hacienda y Cuentas, informa: Rep. No. 37.804.-
- B) Asuntos entrados a tratar.-**
- 68o.-** Red de organizaciones sociales.- Solicita declaración de interés departamental y declaración del 15 de septiembre como "Día Departamental de las Organizaciones Sociales". Carpeta No. 1031.-
- 69o.-** Declaración de interés departamental la realización de la VII Muestra Internacional de Teatro del Mercosur Interior "Atahualpa del Cioppo", a llevarse a cabo del 1 al 5 de noviembre en nuestra ciudad.- La solicita el Taller de Teatro de Paysandú. Carpeta No. 1091.-
- 70o.-** ¿Qué se piensa hacer con el ex mercado o "Paseo de los artesanos"? Moción del señor edil Rubens Francolino. Carpeta No. 978.-
- 71o.-** Situación de la cooperativa Coosoliq.- Moción del señor edil Jorge Bóffano. Carpeta No. 1001.-
- 72o.-** Ediles por el tránsito.- Moción del señor edil Carlos Mederos. Carpeta No. 1040.-
- 73o.-** Situación actual y futura de la "Zona azul" para estacionamiento de vehículos en el centro de la ciudad.- Moción del señor edil Ramón Appratto. Carpeta No. 1041.-
- 74o.-** Complejo deportivo para pueblo Porvenir.- Moción presentada por el señor edil Jorge Bóffano. Carpeta No. 1064.-

- 75o.-** “5ta. Semana de Aníbal Sampayo.”.- Moción del señor edil Hermes Pastorini. Carpeta No. 1084.-
- 76o.-** Día de las Trabajadoras Domésticas – 19 de agosto.- Moción del señor edil Hermes Pastorini.- Carpeta No. 1085.-
- 77o.-** Omisiones de vídeo sobre acto realizado en Concepción del Uruguay el 29/06/12.- Moción del señor edil Hermes Pastorini. Carpeta No. 1086.-
- 78o.-** Sesión extraordinaria de la Junta Departamental para homenajear a villa Quebracho en su centenario.- Moción del señor edil Mauricio de Benedetti. Carpeta No. 1087.-
- 79o.-** Una ubicación para los vendedores informales instalados en el tramo semipeatonal de la calle 18 de Julio.- Moción del señor edil Ramón Appratto. Carpeta No. 1104.-
- 80o.-** Declaración de la bancada de ediles del Partido Nacional integrantes del Congreso Nacional de Ediles, ante los sucesos acaecidos en la hermana República del Paraguay.- Moción del señor edil Ramón Appratto.- Carpeta No. 1105.-
- 81o.-** Servicio de ómnibus de “Estación Porvenir – Pueblo Esperanza – Ruta No. 90”, exigir a la empresa Volpe su estricto cumplimiento.- Moción del señor edil Ramón Appratto. Carpeta No. 1106.-
- 82o.-** Subsidio del boleto de ómnibus del transporte colectivo urbano y suburbano de la ciudad de Paysandú.- Moción del señor edil Ramón Appratto. Carpeta No. 1107.-
- 83o.-** Modificación de la Ordenanza de la Construcción e Higiene de la Vivienda (Decreto No. 8289 – Artículo 68 y concordantes).- Moción de los señores ediles Ramón Appratto y Enrique Malel. Carpeta No. 1108.-
- 84o.-** Autorizar el tránsito en doble sentido en las calles que se determinan.- Moción del señor edil Enrique Malel. Carpeta No. 1109.-
- 85o.-** Ornato público: ¿Desconocimiento o desidia? Moción del señor edil Daniel Andrusyszyn. Carpeta No. 1110.-
- 86o.-** Alteración del orden del día.- La solicita el señor edil Ramón Appratto.-
- 87o.-** Intendencia de Paysandú.- Contesta Of. No. 1080/11 a solicitud de pedido de informes de la Comisión de Presupuesto, respecto a la integración de las Juntas Locales y copia del Reglamento de funcionamiento de las Alcaldías del Departamento.- Legislación y Apelaciones, informa: Rep. No. 37.763.-
- 88o.-** Solución para vecinos de calle Almagro entre Ciudad de Young y Límite Este.- Moción del señor edil Álvaro Alza. Carpeta No. 1111.-
- 89o.-** Creación de municipios en el departamento de Paysandú.- Moción del señor edil Mauricio de Benedetti. Carpeta No. 1112.-
- 90o.-** Comunicación inmediata.-
- 91o.-** Término de la sesión.-
-

1o.- APERTURA DEL ACTO.-

SR.PRESIDENTE (Arcieri): Habiendo número suficiente, damos comienzo a la sesión ordinaria.

2o.- INFORMES DE PRESIDENCIA

SR.PRESIDENTE: Se llevó a cabo, en el día de ayer en el Liceo de Quebracho y hoy a la hora 19:00 en la Sala de Conferencias del Museo Histórico Departamental, la presentación del libro “Historia de Quebracho y su Adyacencia, desde su origen hasta el final del siglo XX”, del autor profesor Enrique Santos.

Se recibió una nota del senador Larrañaga invitando a los señores ediles a una conferencia sobre el tema “Educación” en Casa de Cultura, el próximo viernes 14 de septiembre, a las 20 horas.

Con respecto a los señores ediles que en distintas ocasiones me han consultado sobre el tema que mencionamos informalmente en algún momento, vamos a formalizarlo. El asunto de las tablets, hemos estado permanentemente en contacto con Antel. Estamos a la espera de que termine –finalizaban en agosto pero prorrogaron un tiempo más- unos planes que tenía para microempresas, para ver cuántas tablets quedan de ese programa en todo el país y ver si podemos oficializar el planteo, de la misma manera que trabajamos en su momento el tema de los celulares.

El planteo está, hay que esperar que Antel disponga cuándo podremos formalizarlo, trabajamos con la funcionaria que en su momento recibió el planteo y a su vez habló con el gerente Dacol sobre este particular.

No hay antecedentes en ninguna parte del país de la forma que queremos hacer nosotros el convenio, esperaremos a ver si podemos instrumentar esta ventaja para la comunicación de los señores ediles, lo cual ameritará además -si mañana contamos con eso y ponemos wifi en Sala-, tal vez, disponer de dos televisores en Sala, y a través de las tablets mostrar imágenes, vídeos o fotografías o exposiciones de las mociones que presentan.

Esto es parte de la tecnología que queremos incorporar, pero estamos a la espera de que Antel nos dé el visto bueno.

Me comunicó la Comisión de Asuntos Internos, con la cual estamos trabajando desde la Mesa, que está marchando el llamado a licitación para realizar el cambio de vehículo de la Junta Departamental. Es importante que todos los ediles lo sepan.

Por otro lado, como tal vez a muchos de ustedes no los vea antes de que partan al Congreso Nacional de Ediles y en virtud de que en esos días voy a pedir licencia, por razones laborales no voy a estar para concurrir, les deseo el mayor de los éxitos. Tienen todo el respaldo; de surgir cualquier inconveniente, me llaman por teléfono, estoy a las órdenes. Que sean provechosas las jornadas de trabajo que seguro contarán con la participación y el destaque de los señores ediles.

Asuntos entrados fuera de hora. 1) Declaración de interés departamental a la “66 Exposición de Reproductores a llevarse a cabo los días 5, 6 y 7 de

octubre en el predio ubicado en ruta de los Charrúas.- La solicita la Asociación Rural Exposición Feria de Paysandú.

Hay un informe de comisión fuera de hora; pasa al final de orden del día. Concesión de créditos a funcionarios municipales que se detallan, en el marco del convenio suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el 20/9/2006, a fin de promover la rehabilitación urbana en ciudades del departamento de Paysandú. También pasa al final de orden del día. ¡Por favor, solicito silencio! Damos comienzo a la media hora previa. (Sale el señor edil Sosa) (Entran los señores ediles Inella, Carballo y García)

MEDIA HORA PREVIA

3o.-GRUPO DINAMIZADOR DE LA COSTA – NEGATIVA DEL EX INTENDENTE PINTOS A INTEGRAR EL MISMO.- Planteamiento de la señora edila Patricia Vasquez Varela.-

SR.PRESIDENTE (Arcieri): Tiene la palabra la señora edila Vasquez Varela.

SRA.VASQUEZ VARELA: Gracias, señor Presidente. Días pasados, el ex intendente Julio Pintos, en entrevista realizada por diario El Telégrafo frente a su posible integración al Grupo Dinamizador de la Costa, al negarse a integrarlo contestaba que le había perdido la confianza al Gobierno Departamental y al Partido Nacional. Lamentablemente, el ex jerarca aprovecha esa instancia para arremeter contra la actual Administración, de una manera que lleva a pensar que ya está en campaña electoral, en lugar de trabajar por los ciudadanos sanduceros, que dice proteger y defender. Y habla de experimentar dolor, término tantas veces presente en la entrevista, y dolor que seguramente proviene de la impotencia de ver que a dos años de la administración actual se han realizado muchas mejoras para el departamento, muchas más de las que el Frente Amplio logró concretar en toda su gestión.

Llaman la atención sus comentarios, dada la investidura que en su momento ocupó al frente de la Intendencia Departamental, y más llama la atención cuando se trata de integrar un grupo de trabajo plural, con el que se han comprometido destacados ciudadanos dispuestos a colaborar para dinamizar actividades en la costa, en beneficio de todos.

Manifiesta “tener discrepancias en política y en ética”, y pienso que sí, tiene razón, ya que en su gestión -cosa que no ha realizado el intendente Bentos- concretó una infinidad de viajes al exterior, aprovechando muy bien su condición de Intendente, para conocer el mundo.

Conocidos son los ejemplos de sus viajes a El Salvador -a días de haber asumido-, así como a España y a Cuba, todos ellos durante los primeros cinco meses de gestión; práctica que se reiteró en los años siguientes.

Sin dudas, poco interés podría tener en trabajar en un grupo con integrantes seguramente de distintas corrientes políticas, situación que a la actual administración no le importó, ya que el objetivo final no es buscar un rédito político eventual sino apostar al crecimiento de la zona, lo que se asegura con el involucramiento de la sociedad en su conjunto. Mención aparte requiere el comentario sobre ingreso de familiares a la Administración, lo que me genera algunas dudas sobre si se refería al ex Presidente de la República y a la designación de su hermano en el período anterior, que le permitió acceder a un crédito preferencial para adquirir un inmueble y aún continúa atornillado a

un cargo. También pienso que podría referirse a la designación de la señora del segundo de sus suplentes al frente de una dirección de la Intendencia durante su mandato. (Timbre reglamentario)

También, quizá, por qué no podría referirse a la designación de una pariente muy cercana a su esposa, que constatamos trabajaba al frente de un proyecto gerenciado por la Intendencia.

Creo que, en definitiva, con las declaraciones del ex intendente Pintos la ciudadanía debe visualizar su nula disposición a trabajar en beneficio de todos, anteponiendo su situación de incomodidad a la necesidad de lograr cosas positivas para los ciudadanos sanduceros, máxime tratándose de una persona que ha trabajado en la gestión pública, (Timbre reglamentario) es necesaria la vocación de servicio...

SR.PRESIDENTE (Arcieri): Finalizó el tiempo.

SRA.VASQUEZ VARELA: Gracias, señor Presidente. Solicito que mis palabras se dirijan a la Intendencia y a los medios de prensa orales y escritos locales.

SR.PRESIDENTE (Arcieri): Se hará como lo solicita. (Entra el señor edil Soca)

4o.-SITUACIÓN QUE ATRAVIESA EL BARRIO LOS ÁLAMOS.- Planteamiento efectuado por el señor edil Saúl Villagrán.-

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Tiene la palabra el señor edil Villagrán.

SR.VILLAGRÁN: Gracias, señor Presidente. Es conocida por todos nosotros y se ha tratado en varias oportunidades la situación que atraviesa el barrio "Los Álamos" y su inminente realojo. Una vez y otra también, cuando llueve intensamente tienen que abandonar sus viviendas, sus hogares, sufriendo graves daños sus pertenencias y perdiendo equipamiento doméstico, en varias oportunidades.

(Salen la señora edila Vasquez Varela y el señor edil Flores)(Entra el señor edil Mendieta)

En esta última noche, esta madrugada, las aguas entraron en dos viviendas, que no fue necesario desalojarlas porque el chaparrón se detuvo en ese momento. Este problema que viven estas 28 familias -aclaramos que son 18 viviendas, pero en algunas residen 2 o 3- ha sido tratado a lo largo del tiempo en muchas oportunidades. Se comenzaron a afincar a mediados de la década del 80 y hasta la fecha tienen esta dificultad y es constante el problema del desborde de los pozos negros porque está en una zona que tiene vertientes y es muy húmeda. (Sale el señor edil García) (Entra el señor edil Baiz)

En los últimos días tuvieron que desalojar sus viviendas por las inundaciones y se aceleró el proceso de realojo. Tanto es así que el Intendente Departamental envió a la Comisión de Legislación de esta Junta -y lo hizo público- un decreto para la expropiación. Acá vamos a lo que nos interesa. Sabemos que este tema entró en la Comisión de Legislación, pero el pasado lunes la Comisión debió reunirse a la hora 18 y no se reunió, solamente vino el representante del Frente Amplio que tenía un certificado médico, de los demás nadie apareció.

Los padrones que el Intendente solicita anuencia para expropiar son: 2411, 2385 y 2386, y dice "y otros".

He aquí la necesidad urgente que tiene esta gente de saber. Yo estuve reunido con ellos, en la mañana de hoy, dialogando, y no les di a conocer que la reunión no se había realizado el pasado lunes por falta de quórum. Pero como esto está en esta Junta, todos lo sabemos, seguramente todos están de acuerdo, mi bancada sí, en que se adquieran por la vía de expropiación estos terrenos, estos padrones, que están en la cota de 10 metros; superando esa medida, la creciente del río Uruguay invadiría los padrones.

En el mismo expediente aparecen los padrones 2412, 2126, 2440 y 2249. (Timbre reglamentario)

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Le queda un minuto, señor Edil.

SR. VILLAGRÁN: Queremos acelerar y que también el Intendente envíe el pedido de anuencia para adquirir estos padrones. Solicitamos que la Junta vote la anuencia solicitada por el señor Intendente sobre tablas. Muchas gracias, Presidente.

Disculpe, no sé si se entendió. Incluyendo próximamente los padrones que mencioné, 2412, 2126, 2440 y 2249.

SR. PRESIDENTE (Arcieri): ¿El asunto está entrado? ¿En qué comisión está, señor Edil? Disculpe. ¿El punto 28?

SR. VILLAGRÁN: Sí.

SR. PRESIDENTE (Arcieri): ¿Lo va a pedir ahí que se vote sobre tablas?

SR. VILLAGRÁN: Sí. Lo pedimos acá que se vote ahora.

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Para eso debemos alterar el orden del día, señor Edil.

SR. VILLAGRÁN: Yo hice la exposición en 5 minutos de media hora previa, traté el tema y se puede votar. (Dialogados)

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Me informan que no se puede votar un decreto en la media hora previa, señor Edil.

SR. VILLAGRÁN: Léame cual es el decreto o cual es el artículo que prohíbe que se vote en una sesión de la Junta, sea ordinaria, extraordinaria o especial, que niegue un artículo... ¿Cuál es el artículo que niega o prohíbe, que se vote un bien social, un bien común, general de la población?

SR. SRIO. GRAL.: Una aclaración.

SR. VILLAGRÁN: No hay nada, por lo tanto, se vota.

(Sale el señor edil Acosta) (Entran el señor edil Gallardo y la señora edila S. García)

SR. SRIO. GRAL.: Si usted me deja dar la explicación, señor Edil.

SR. VILLAGRÁN: Yo no le pedí, que la dé el Presidente o el Presidente lo derivará al Secretario.

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Tiene la palabra el señor Secretario General.

SR. SRIO. GRAL.: Vamos a leer el Artículo 24, que habla sobre la media hora previa, señor Edil.

(Salen los señores ediles E. Silva y Carballo) (Entran los señores ediles García y Apratto)

“Artículo 24.- Al comenzar la sesión podrán plantearse mociones verbales, reclamos, sugerencias o indicaciones de interés general, debiendo los Ediles anotarse bajo su firma, en un registro que al efecto llevará la Secretaría y que estará a disposición de los interesados desde quince minutos

antes de la hora fijada para la convocatoria de cada sesión ordinaria hasta el momento de iniciarse la misma.

En cada sesión ordinaria se destinarán treinta minutos a tales fines, concediéndose la palabra por orden de anotación.

Cada Edil no podrá plantear más de un asunto y dispondrá para ello de cinco minutos como máximo. Si se suscita discusión y no se puede resolver en el tiempo fijado, la Mesa dispondrá, sin debate, la inclusión del asunto en el último término del orden del día de la misma sesión.

Los Ediles que al finalizar la Media Hora no hayan tenido oportunidad de hablar, quedarán automáticamente anotados para la sesión siguiente. Si en esta oportunidad no se encontraran presentes, perderán el derecho indicado, debiendo anotarse nuevamente.

En la referida Media Hora los Ediles no podrán plantear cuestiones de orden ni hacer aclaraciones o rectificaciones a lo expresado por los oradores durante esa y otra sesión, y serán llamados al orden por el Presidente en caso de hacer alusiones personales.

Las exposiciones que se hagan en la Media Hora, destinadas a otros Organismos y que fueran aprobadas, serán cursadas haciéndose constar que van en nombre de la Junta o que ésta se limita a dar curso a lo solicitado por determinado Edil.

En caso de no haberse anotado oradores suficientes para cumplir los treinta minutos, podrá concederse la palabra nuevamente a un Edil que ya haya utilizado los cinco minutos reglamentarios.” Una aclaración...

SR. PRESIDENTE (Arcieri): ¿Me permite?

SR. SRIO. GRAL.: Sí.

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Pongo a consideración la moción del señor edil Villagrán, de que se trate sobre tablas, en la media hora previa, el punto 28 de los asuntos que pasaron a comisión y se le dé el aprobado. Por la afirmativa.

(Se vota)

Mayoría (22 en 25)

(Sale el señor edil García) (Entra el señor edil Silva)

5o.-DÍA DEL JINETE ORIENTAL.- Planteamiento efectuado por el señor edil Beder Mendieta.-

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Tiene la palabra el señor edil Mendieta.

SR.MENDIETA: Gracias, señor Presidente. Hoy me voy a referir al nuestro gaucho “Día del jinete oriental”.

Como es tradicional, quiero solicitar a ustedes la atención y la adhesión al “Día del jinete oriental” que se conmemora el 15 de septiembre y que por feliz iniciativa del representante nacional por el departamento de Flores, don Ricardo Berois Quinteros, hoy se recuerda en toda la República Oriental del Uruguay.

SR.PRESIDENTE (Arcieri): Perdón la interrupción, señor Edil. Agradezco hacer silencio, por favor. Continúe en el uso de la palabra.

SR.MENDIETA: Gracias, Presidente. Mucho se habla y se ha hablado de la simbiosis del gaucho y su caballo ensamble perfecto que los convirtió en valiosa herramienta de trabajo en tiempos de paz y arma insuperable en tiempos de guerra.

Aún hoy nos llena de orgullo admirar a las aparcerías y sus coloridos desfiles que nos evocan las angustiosas jornadas del Éxodo del Pueblo Oriental, donde una nación en sus caballos prefirió el ostracismo a la dominación europea y porteña. Cualquier caballada en tropel nos trae a la memoria lo leído sobre las épicas jornadas de Rincón de las Gallinas y Sarandí. En las hermosas jornadas del “Encuentro con el Patriarca” poco nos cuesta imaginar a esa masa de jinetes heridos en su patriotismo ¡cargando fierros sobre cañones y bayonetas!; la Patria Oriental se hizo fuerte en el lomo de sus caballerías.

Felizmente las fiestas criollas se multiplican día a día. Hoy sus cultores orgullosos, exhiben sus cualidades sobre los fieros potros, que también ellos -los caballos- parecen primeros actores orgullosos de su papel; observen, si no, cómo aparentan festejar con saltos y correteos cuando desmotan a su oponente.

Qué grato ver a veteranos y jóvenes orgullosos vistiendo las prendas gauchescas, bordadas corraleras, botas de potro, cantoras nazarenas y los facones tapados de plata y oro, símbolo del orgullo varonil del gaucho.

Nos gustaría ver un apoyo oficial para este deporte con mayúscula, que reúne a miles de cultores y que debe enfrentar ingentes gastos de cuidado de las tropillas, traslados, seguros, jornales de peones, tropilleros, etc. Pensamos que no sería mal dinero el destinado a la conservación de nuestras más dignas tradiciones, donde a la práctica de la jineteada se suma la actuación de folcloristas, comidas típicas, relatores de jineteadas, etc.

Tendríamos mucho para decir en reconocimiento al jinete oriental y su caballo, pero a las numerosas aparcerías que existen, así como los espectáculos de jineteadas lideradas por las del Prado en turismo, Palmitas, Patria Gaucha, Marcha a la Meseta y diversas expresiones del sentir gauchesco de los uruguayos que se manifiestan en todos los rincones del país, quiero hacer presente este homenaje y que sigan adelante para ser más grande.

Que mis palabras pasen al señor Ministro de Cultura; al señor Intendente; al Municipio de Guichón; a las sociedades criollas y aparcerías del Departamento; a Palmitas, a la Patria Gaucha; a los medios de comunicación del Departamento; a las aparecerías de Guichón: “Potros y Palmas”, “La familia”; al Centro Hípico de Paysandú; al informativo central de Radio Paz; a Uber Ayala, de radio FM Cordialidad, y al semanario “El Guichonense”. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Se hará como lo solicita el señor Edil.-

6o.-DECLARACIÓN DEL CÍRCULO DE LA PRENSA DE PAYSANDÚ.-

Planteamiento efectuado por el señor edil Javier Pizzorno.-

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Tiene la palabra el señor edil Pizzorno.

SR. PIZZORNO: Gracias, señor Presidente. Voy a leer una declaración de prensa: *“El Círculo de la Prensa de Paysandú se dirige a la opinión pública para expresar su estupor ante la resolución del Ministerio del Interior por la cual se clasifica todo tipo de información referente a esa Secretaría de Estado como “reservada”, aun la más elemental como la ubicación de las seccionales policiales.*

Esto, impide que cualquier ciudadano –no necesariamente un periodista- pueda solicitar determinada información, al amparo de la Ley 18.381, Derecho

de Acceso a la Información Pública, en la medida que el texto legal establece claramente que quedan excluidas las informaciones reservadas y confidenciales. (campana de orden)

Pero, además, impide que ni el personal superior, ni el subalterno, puedan brindar información sobre cualquier procedimiento, por simple que fuera, o siquiera la ubicación de seccionales policiales. Estas resoluciones –cinco en total, firmadas por el ministro Eduardo Bonomi- no solamente violentan el derecho al libre ejercicio de la profesión periodística, sino que además no reconocen el derecho de la población de acceder a la información de interés público. (Salen los señores ediles Baiz y Villagrán)

Claramente, estas resoluciones permiten al Ministerio del Interior, generar un espacio propio para evitar cumplir con lo establecido por la ley de acceso a la información pública. No deberá ya responder a ninguna solicitud, desde que la más elemental información tiene carácter reservado.

Peor aun, esto puede ser imitado por otras instituciones del Estado, que con el solo trámite de determinar que todo resulta ser de información reservada, no tendrían necesidad de cumplir con la Ley 18.381.

Como periodistas subrayamos que, entre otras cosas, las instituciones y empresas públicas tienen la obligación de responder a todos los pedidos de información y de brindar por sí mismas noticias de sus acciones, porque eso es lo que promueve la transparencia de la función pública.

El Círculo de la Prensa de Paysandú lamenta profundamente esta resolución del ministro Eduardo Bonomi y rechaza el bloqueo de toda información porque toda persona tiene entre sus derechos fundamentales el de acceso a la información pública.

Paysandú, jueves 6 de septiembre de 2012. Enrique Julio Sánchez, Horacio Merlo.”

Solicito un total apoyo a las expresiones vertidas en la declaración del Círculo de la Prensa de Paysandú. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Se va a votar darle un apoyado a la declaración del Círculo de la Prensa, leída por el señor edil Pizzorno. Por la afirmativa.

(Se vota)

Mayoría (17 en 27)

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCION No. 0549/2012.- VISTO el planteamiento efectuado por el Sr. Edil Javier Pizzorno en la media hora previa: “Declaración del Círculo de la Prensa de Paysandú”.**

CONSIDERANDO que solicita el apoyo a dicha declaración, que se refiere a la resolución del Ministerio del Interior de clasificar como “reservada” toda información relativa a dicha Secretaría de Estado;

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Oficiese al Círculo de la Prensa expresando el apoyo del Cuerpo a la declaración publicada en Diario “El Telégrafo”.”

7o.-CONSTRUCCIÓN DE UNA POLICLÍNICA EN PUEBLO EL EUCALIPTO.-

Planteamiento del señor edil Carlos Oyanarte.-

SR.PRESIDENTE (Arcieri): Tiene la palabra el señor edil Oyanarte.

SR.OYANARTE: Gracias, señor Presidente. Días pasados se comunicaron conmigo vecinos de El Eucalipto, solicitando la construcción de una policlínica en su pueblo, debido a las grandes carencias que padecen pacientes y usuarios de ASSE que se deben asistir en el salón comunal del

pueblo, que cuenta solo con dos habitaciones: una para consultorio y la otra como sala de espera, lo que dificulta la atención médica, sobre todo, cuando se juntan los tres profesionales que están asignados allí: un pediatra, un ginecólogo y un médico de medicina general. Además, dicen que cuando un paciente necesita un inyectable, el enfermero tiene que invitarlo a pasar al baño porque no dispone de espacio ni de camilla. Por esas razones se pide a ASSE, a Comepa y a Mevir que aúnen esfuerzos para la realización de dicha construcción. ASSE cuenta con 121 pacientes menores y 250 pacientes adultos; Comepa tiene un total de 98 pacientes. Creemos que la creación de la Junta Local de "El Eucalipto" va tomando cuerpo con el centro MEC que funciona allí y algunas cosas que se están haciendo de a poco, pero es necesario un lugar para que funcione la policlínica y el señor Intendente debe tenerlo en cuenta.

Por ello solicito que se remitan oficios al señor Intendente; a la Dirección de Descentralización; a ASSE; a la Dirección Departamental de Salud Pública; a la Junta Local de pueblo "El Eucalipto"; a los medios de prensa locales y, especialmente, a los de Tambores; y también que el tema pase a la Comisión de Obras y Servicios. Muchas gracias. (Salen la señora edila Medina y el señor edil Mendieta) (Entra la señora edila Vasquez Varela)

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Se hará como el señor Edil lo solicita y se va a votar el pase a comisión. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (25 en 25)

Se aprobó la siguiente: **"RESOLUCION No. 0550/2012.- VISTO el planteamiento formulado por el Sr. Edil Téc. Agrop. Carlos Oyanarte: "Construcción de una Policlínica en Pueblo El Eucalipto".**

CONSIDERANDO I) que solicita se remita Oficio a la Intendencia Departamental, Dirección de Descentralización, a ASSE, a la Dirección Departamental de Salud, a la Junta Local de El Eucalipto, a los medios de comunicación locales y de Tambores;

II) que asimismo plantea que se radique en la Comisión de Obras y Servicios.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:

1) Oficiése a los destinos indicados en el CONSIDERANDO I).

2) Radíquese el tema en la Comisión de Obras y Servicios."

(Entra el señor edil Villagrán)

80.-CAIDA DE UN ÁRBOL DEL ORNATO PÚBLICO EN CALLE CÉNTRICA.-

Planteamiento efectuado por el señor edil Luis Lopardo.-

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Tiene la palabra el señor edil Lopardo.

SR.LOPARDO: Gracias, Presidente. Vamos a aprovechar esta oportunidad de la media hora previa para relatar un hecho menor que sucedió ayer en mi barrio, a escasos metros de mi domicilio, cuando en medio de la lluvia un viejo árbol del ornato público cedió y cayó sobre la vereda. Por supuesto -y por suerte- su caída no originó ningún daño, tampoco obstaculizó el tránsito vehicular ya que el árbol terminó a lo largo de la acera, y lo único que obstaculizaba era la entrada al garaje del vecino ubicado frente a donde estaba el árbol. Pues bien, fuera del susto de los vecinos en general, muy pocos minutos después aparece una cuadrilla de la Intendencia al mando del director de Paseos Públicos, el señor Villagra, que muy prontamente serraron el árbol y cargaron los restos en un camión municipal y con escobas y palas dejaron perfectamente prolija la vereda y la calle.

Esto por supuesto que es una excepción, y ustedes se preguntarán a qué se debió esa celeridad en el cumplimiento de ir al lugar en ayuda. Pues

bien, explicación tienen todas las cosas. El señor que vive frente a donde cayó el árbol es el suegro del Director de Deportes y es el padre de una conocida integrante del Cuerpo de Abogados de la Comuna. Ahí comienzan las explicaciones.

Está muy bien que quien tenga sus influencias, las aplique sanamente; lo que no está bien es que cuando estos hechos suceden -y suceden por desgracia muy seguido- en lugares donde habita gente que no tiene padrinos, la demora en llegar los servicios, en este caso municipales, suele ser de muchas horas; si no, preguntemos cómo pasaron anoche los vecinos de Los Álamos, por ejemplo, a ver si hubo también en ese caso la celeridad en la respuesta que debe haber. (timbre reglamentario)

(Salen los señores ediles Pizzorno y Laca) (Entran la señora edila Teske y los señores ediles de Benedetti y García)

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Tiene un minuto, señor Edil.

SR.LOPARDO: Gracias. El comentario es ése. Lamentablemente, ver cómo se recurrió prestamente en un hecho, que en este caso fue menor, y cómo otras veces, por no decir todas, hechos más significativos que muchas veces no afectan a una familia sino a muchas, por no tener parientes, padrinos en la Intendencia, las ayudas demoran demasiado en llegar. (timbre reglamentario)

Era eso lo que quería comentar al Cuerpo para ver si, de a poquito, algún día empezamos a cambiar el orden de estas cosas. Gracias, Presidente.

(Sale el señor edil Inella) (Entra la señora edila Masdeu)

SR.PRESIDENTE (Arcieri): Ha finalizado la media hora previa. Continuamos con la sesión y solicito silencio, una vez más, fundamentalmente en el Ambulatorio. No se escucha lo que exponen los señores ediles por el murmullo permanente que hay en el recinto.

9o.- ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- La solicita el señor edil Luis Lopardo.

SR.PRESIDENTE (Arcieri): Tiene la palabra el señor edil Lopardo.

SR.LOPARDO: Gracias, señor Presidente. Voy a solicitar al Cuerpo alterar el orden de la sesión para pasar a tratar, de los puntos del orden del día, el informe número 6, que viene de la Comisión de Asuntos Internos y Relaciones Públicas y tiene que ver con los ediles de la Lista 77, Vertiente Artiguista, proclamados por la Junta Electoral.

SR.PRESIDENTE (Arcieri): Señor Edil: le agradezco que agregue el punto 54 de los mismos asuntos del orden del día, que es una solicitud del gremio de Adeyom.

SR.LOPARDO: Hago mía su solicitud, señor Presidente, que también tratemos inmediatamente después del punto 6, el 54. Muchas gracias.

SR.PRESIDENTE (Arcieri): Está a consideración alterar el orden del día de la sesión para tratar los puntos 6 y 54, como lo solicita el señor edil Lopardo. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad. (27 en 27)

(Entra el señor edil Malel)

10o.-JUNTA ELECTORAL.- Remite Acta Complementaria de proclamaciones No. 2656/1 de Ediles electos en la elección departamental del 9/5/2010.

Asuntos Internos y RR.PP, informa: "Esta Comisión analizó uno a uno los Ediles proclamados, titular y suplentes respectivos de la Lista No. 77 del Partido Frente Amplio.

INCOMPATIBILIDADES.-

No se encontraron incompatibilidades en ninguno de los Ediles proclamados, ellos son:

Titular: Sr. Guillermo Acosta.

1er. Suplente: Sra. Mariana del Puerto.

2do. Suplente: Sra. Cicely Bertín.

3er. Suplente: Sr. José Fagúndez.

Es cuanto se informa.

Sala de la Comisión, en Paysandú, a veintitrés de agosto de dos mil doce.

JULIO KNIAZEV. LUIS LOPARDO. NAIR BENÍTEZ."

SR.PRESIDENTE (Arcieri): Está a consideración el informe de la Comisión. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (28 en 28)

Se aprobó la siguiente: **"RESOLUCION No. 0551/2012.- VISTO el Acta Complementaria de Proclamaciones No. 2656/1 de Ediles electos en la elección departamental de fecha 09/05/2010.**

CONSIDERANDO que la Comisión de Asuntos Internos y RR.PP. informa que analizó uno a uno los Ediles proclamados, titular y suplentes respectivos de la Lista No. 77 del Partido Frente Amplio, no encontrando incompatibilidades en ninguno de ellos.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Téngase presente."

SR.PRESIDENTE (Arcieri): Está a consideración el Artículo 28, de comunicación inmediata. Por la afirmativa. Unanimidad. (28 en 28)

(Sale el señor edil Pesce) (Entran la señora edila Benítez y los señores ediles Banquerque)

Están habilitados los ediles a ingresar a Sala.

(Entra el señor edil Guillermo Acosta)

(aplausos)

11o.-CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO DEPORTIVO POR PARTE DE ADEYOM EN EL PADRÓN No. 593, ZONA PAY CHACRAS DE PAYSANDÚ.-

La Intendencia solicita se le quite la calidad de "non edificandi" a dicho Padrón, modificando el Dto. Deptal. No. 4067.

Legislación y Apelaciones, informa: "Estudiado el Expediente No. 01/1143/2011, la Comisión resolvió otorgar la anuencia solicitada por la Intendencia Departamental para modificar el Decreto No 4067, Padrón No. 593, ubicado en la zona de Chacras, quitándole la calidad "non edificandi", como asimismo extender el plazo de comodato del predio de referencia, por el término de 25 años.

Conforme a lo expuesto, esta Comisión recomienda al Plenario, aprobar el siguiente: PROYECTO DE DECRETO. LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA: ARTÍCULO 1o.- Concédese la anuencia para modificar el Decreto Departamental No. 4067, en lo referente al Padrón No. 593, ubicado en la zona Pay Chacras, quitándole la calidad de "non edificandi", como así también la extensión del plazo del comodato del predio de referencia, por el término de 25 años, de acuerdo a lo que consta en el Expediente No. 01/1143/2011, del Ejecutivo.

ARTÍCULO 2o.-Comuníquese, etc.-

Sala de la Comisión, de la Junta Departamental, en Paysandú, a veintiocho de agosto de dos mil doce.

RAMÓN APPRATTO. WALTER DUARTE. ANDRÉS SILVA. JORGE BARTABURU."

SR.PRESIDENTE (Arcieri): Está a consideración. Tiene la palabra el señor edil Appratto.

SR.APPRATTO: Gracias, señor Presidente. Este punto lo informa la Comisión de Legislación y como Presidente de la misma quería hacer algunas precisiones.

Todos los integrantes de la Comisión presentes estuvimos de acuerdo en conceder esta anuencia, sobre todo -y lamento que no esté en el repartido- porque tuvimos previamente una reunión con los directivos de Adeyom y nos trajeron un material, que quedó en carpeta, donde está la descripción de un proyecto que se va a concretar en ese predio al cual le estamos levantando la condición de “non edificandi”. Lógicamente, en esa reunión estuvimos de acuerdo con que la responsabilidad de las construcciones que se van a implantar allí, o sea la elección del mejor lugar dentro del predio para poder hacerlas, porque tiene varias hectáreas de extensión, va a quedar bajo la responsabilidad de los técnicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas que van a participar en el emprendimiento. Lo que quiero transmitir al Cuerpo es que la Comisión se muñó de los elementos que necesitaba para cubrir cierta seguridad que al sacar el “non edificandi” no se iban a ocupar lugares que pueden ser cercanos al arroyo Sacra que pasa al borde del predio.

Lo que quiero transmitir al plenario es que, además de la afinidad o simpatía que podamos tener con la institución para votarlo, tengan los compañeros la seguridad de que va a correr por la parte técnica del Ministerio de Obras Públicas la cobertura de la seguridad de instalar las construcciones en el mejor lugar del predio que se adapte a tales circunstancias. Gracias, señor Presidente.

(Sale la señora edila Teske)(Entra el señor edil Pizzorno)

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Solicito declarar el tema grave y urgente. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (30 en 30)

Tiene la palabra la señora edila Geninazza.

SRA. GENINAZZA: Gracias, Presidente. Me congratula que estemos finalizando este trámite en la Junta Departamental, porque conozco el proyecto a que se refirió el edil Appratto y realmente es de interés y urgía que saliera para que ese proyecto no se trasladara a otra ciudad del Uruguay.

Hago más las palabras del edil Appratto en cuanto a que los técnicos del Ministerio de Transporte serán los encargados y responsables de que la construcción, con una erogación considerable, no se realice en un lugar que sea inundable. Me alegra mucho que Adeyom cuente con ese predio y que este proyecto que me han presentado se lleve adelante. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Tiene la palabra el señor edil Appratto.

SR. APPRATTO: Gracias, Presidente. Voy a tratar de ser lo más breve posible. Quiero dejar más o menos dicho de qué se trata el proyecto.

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Está declarado grave y urgente el tema, así que puede hacer uso de la palabra, señor Edil.

SR. APPRATTO: Gracias. Es de recuperación de gente afectada por el vicio del alcohol o del consumo de drogas. En la reunión que tuvimos con los dirigentes de Adeyom surgió cuál fue el inicio de todas estas conversaciones, que fue en el período pasado, cuando nosotros con la directiva de Adeyom, en la bancada del Partido Nacional, tratamos el tema de un funcionario alcohólico que creaba problemas en el trabajo y se le iba a castigar, en esa reunión surgió como iniciativa nuestra, que esas afectaciones fueran tratadas como una enfermedad. Ese fue el inicio de todo un proceso que después llevó adelante Adeyom, los éxitos lógicamente dependen de que cada persona se trate, pero con un encomio muy importante y con una sensibilidad muy destacable, porque

se tomó como tal el tema y ellos nos manifestaron que tuvieron la satisfacción, en muchos casos, de poder reconquistar gente que estaba pasando por momentos negativos.

Eso es lo que quería dejar establecido en Sala, porque es un emprendimiento que, verdaderamente, si se consolida y marcha técnicamente bien, va a ser muy importante para el Departamento y, lógicamente, para la institución que lo vaya a regentear. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Tiene la palabra la señora edila Fontora.
(Sale el señor edil Gentile)

SRA.FONTORA: Gracias, señor Presidente, buenas noches. Este proyecto es algo que nosotros, como ediles, deberíamos saludar, acompañar, porque el alcohol es la primera causa de inseguridad que tenemos en nuestra ciudad, en nuestro país. El tema del comodato de este predio lo tratamos en Comisión de Presupuesto, en la legislatura anterior del Frente Amplio, se trató todo y se dio en comodato por dos años, pero no lo tenían destinado para estos fines. Los obreros de Adeyom vinieron a esta Junta y solicitaron el terreno que está en San Francisco, fue ahí donde ellos querían ubicar este proyecto. Pero, de cualquier manera, independientemente del lugar en que se ubique, para nosotros, por lo menos para mí como edila de esta Junta y como una vecina más y como a su vez nosotros estamos para controlar el Ejecutivo y hemos tenido en la legislatura anterior, incluso en ésta, muchos problemas con los obreros con el tema del alcohol y como es la primera droga legalizada que tenemos en este país, es por eso que saludo con gran beneplácito este proyecto y el trabajo de esta comisión que siempre es muy interesante. Muchas gracias. (Entra el señor edil Manfredi)

SR. PRESIDENTE (Arcieri): No habiendo más señores ediles anotados para hacer uso de la palabra, se va a votar el informe de la Comisión de Legislación. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (30 en 30)

Se aprobó el siguiente: **“DECRETO No. 6677/2012.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA: ARTÍCULO 1o.- Concédase la anuencia para modificar el Decreto Departamental No. 4067, en lo referente al Padrón No. 593, ubicado en la zona Pay Chacras, quitándole la calidad de “non edificandi”, como así también la extensión del plazo del comodato del predio de referencia, por el término de 25 años, de acuerdo a lo que consta en el Expediente No. 01/1143/2011, del Ejecutivo. ARTÍCULO 2o.- Comuníquese, etc.”.**

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Continuamos con la sesión. ¿Hay informes verbales de comisión? Continuamos entonces.

(Salen el señor edil De Benedetti y la señora edila Geninazza) (Entra el señor edil Avellanal)

12o.- ANIVERSARIO (108) DEL FALLECIMIENTO DEL CAUDILLO APARICIO

SARAVIA.- Planteamiento efectuado por el señor edil Silvano Baiz, al amparo del Artículo 47 del Reglamento Interno de la Corporación.

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Tiene la palabra el señor edil Baiz.

SR. BAIZ. Gracias, señor Presidente. Para hacer uso de la palabra, aplicando el Artículo 47, ya que el día lunes 10 se conmemoran los 108 años del fallecimiento del caudillo Aparicio Saravia.

SR.PRESIDENTE (Arcieri): Está a consideración la aplicación del Artículo 47. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (30 en 30)

Tiene la palabra, señor edil Baiz.

SR. BAIZ: Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, señores ediles: el próximo lunes 10 de septiembre se cumplen 108 años de la muerte del general Aparicio Saravia, héroe que hizo suyo el Partido Nacional, pero que, sin duda, es un héroe nacional, reconocido por todos los uruguayos. Y así aparece en la historia de nuestro país, reflejada por diversos historiadores que señalan, por ejemplo, que “Aparicio es gaucho por su compenetración con la vida del interior; es político por sus vínculos con la ciudad; está mitad en la ciudad y mitad en el interior participando en ambos sitios y sirviendo de unión entre los dos elementos.

Por él la masa gaucha interviene en la vida política y constituye una fuerza dirigida en tal o cual sentido; él da dirección a la masa.

Para dominar a la ciudad tiene la fuerza del territorio, y ante el territorio tiene la representación de la ciudad. El gaucho no responde al doctor de cuya prosa leguleya desconfía y el doctor no entiende al gaucho, que parece despreciable bagual. Este es el tipo de Artigas, de Rivera, de Flores, de Saravia y por eso con él desaparece el último caudillo gaucho, árbitro e ídolo de las masas blancas, en quien estaba puesta la fe de su partido.

Su silueta de recio hombre de campo, con el poncho blanco recorriendo las líneas al galope de su tordillo de guerra, es de efecto eléctrico para las masas; después de su muerte, el poncho blanco flota, como un simbólico sudario, en la evocación de aquel crepúsculo.

Caído Saravia, fue como si a todos les troncharan los brazos, se cayeron las armas de las manos; en medio de un silencio espantoso, las bocas no se abrían sino para desesperadas imprecaciones; todos los ojos estaban nublados en lágrimas, muchos no podían creer, y aún veinte años después había blancos que decían de él: “No, él no ha muerto, volverá”.

Mas allá de la significación partidaria que pueda tener para nosotros los blancos, el general Aparicio Saravia fue un visionario y luchador por los derechos inherentes al ciudadano. La libertad del sufragio, el voto secreto, la inscripción obligatoria, la representación proporcional que reivindica el derecho de la minoría a la participación en la integración del Parlamento o la coparticipación política en el gobierno; la prohibición de que la Policía y el Ejército intervinieran en la actividad electoral.

La patria no sería la misma después del gesto de Aparicio Saravia. Su acción, acorde con su pensamiento, marcaría un hito en la historia de nuestro país y en la vida de cada oriental que hoy disfruta de los principios de este idealista, consagrado hasta el presente en nuestra legislación y muy caro a todos los uruguayos. Es por todos conocida la frase con la que el general Aparicio Saravia resume su pensamiento, en carta a su hermano Basilio –colorado éste-, en la que define su sentir por la Patria y que expresa: *“La Patria es algo más de lo que tú supones. La Patria es el poder que se hace respetar por el prestigio de sus honradeces y por la religión de las instituciones no mancilladas. La Patria es el conjunto de todos los partidos en el amplio y pleno uso de sus derechos; la Patria es la dignidad arriba y el regocijo abajo.”*

Compañeros ediles, cada uno de nosotros, como uruguayo, debe sentir el orgullo del legado del general Aparicio Saravia, héroe de todos nosotros.

Solicito que estas palabras pasen al Directorio del Partido Nacional, a la Departamental Nacionalista y a los medios de prensa. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Se hará como usted lo solicita, señor Edil.-

13o.-EXPROPIACIÓN POR RAZONES DE UTILIDAD PÚBLICA, CON TOMA URGENTE DE POSESIÓN DE LOS PADRONES SUBURBANOS Nos. 2411, 2385, 2386 Y OTROS.- La Intendencia solicita anuencia. Planteamiento efectuado por el señor edil Ramón Appratto, al amparo del Artículo 47 del Reglamento Interno de la Corporación.-

SR.PRESIDENTE (Arcieri): Continuamos con la sesión. Tiene la palabra el señor edil Appratto.

SR.APPRATTO: Gracias, señor Presidente. Solicito hacer uso del Artículo 47, que fue coordinado. Da la casualidad que el tema que quiero tratar es el punto 28 de los asuntos entrados que pasaron a comisión; porque este asunto entró, pasó a comisión y ésta ya lo trató.

SR.PRESIDENTE (Arcieri): Está a consideración la solicitud del señor edil Appratto. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (30 en 30)

Tiene la palabra el señor edil Appratto.

SR.APPRATTO: Gracias, señor Presidente. El tema es "Expropiación por razones de utilidad pública, con toma urgente de posesión, de los padrones suburbanos Nos. 2411, 2385, 2386 y otros.- La Intendencia solicita anuencia."

Este tema entró a la Junta, pasó a la Comisión de Legislación y allí se trató, la única duda que había era que con respecto a la cota de inundación figuraba solamente un informe, firmado por el doctor Olivera, que decía: "Todos ellos se encuentran por encima de la cota 10, exigida como mínima para cualquier edificación, evitando así riesgos de ser inundables, según nómina vigente". Además, el doctor Duarte nos hizo notar que faltaba el asesoramiento técnico de la Dirección de Obras sobre cotas, porque el informe al que recién me referí era del Director de Vivienda. A nuestra solicitud la Dirección de Obras nos facilitó un plano en el que figuran los padrones y también la cota 8,50; lo que le puedo decir al Cuerpo, para su seguridad, es que los padrones rondan entre las cotas 10,86 a 12,02. O sea, estos son elementos que nos acercó la Oficina de Planeamiento Urbano en forma extraoficial a pedido personal del presidente de la Comisión -que es quien habla- y con eso lo que quiero es darle andamio a esto, en forma diligente, y que los compañeros tengan la seguridad de que lo que dice el informe de la Dirección de Vivienda está avalado por la gente de Planeamiento Urbano que nos acercó el plano a la Comisión. La expropiación para los fines solicitados está rodeada de garantías y va a servir para agilizar el realojo del barrio Los Álamos. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Tiene la palabra el señor edil Villagrán.

SR. VILLAGRÁN: Gracias, señor Presidente. Por supuesto que nosotros votamos en el mismo sentido en la media hora previa, porque desde nuestro punto de vista el tema requería tratarse con celeridad, por la urgencia que amerita. Pero, además, el mismo documento que viene del señor Intendente

habla de los terrenos que nosotros dábamos a conocer, es decir, los padrones 2412, 2249, 2411, 2385, 2386, 2440 y 2126. Los que estaríamos votando en la noche de hoy serían los padrones 2411, 2385 y 2386 ¿son esos tres? Bien. Quedarían pendientes –figuran en el mismo documento- el 2412, 2126, 2440 y 2249. ¿Por qué digo esto? Porque tal vez el señor Intendente tenga que enviar nuevamente la solicitud por estos padrones que son de la chacra contigua, que también tiene una altura similar y donde se puede edificar –está por debajo de los 12 metros pero por encima de los 10 metros. La última creciente de 2009-2010 llegó a 9,7 metros y a esos terrenos no los invadió el agua, están frente al merendero del Curupí, también estos otros que nosotros mencionamos y que constan en el documento. ¿Por qué? Porque si vamos y vemos la situación que atraviesan 75 o 76 familias del bajo Curupí, que viven en un fangal, hay gente veterana, enferma, no es un lugar apto para vivir. Nosotros pedimos seguir la misma vía para expropiar estos otros padrones que servirían para el realojo de esa gente –puede ser otra también- del bajo Curupí. Y lo vamos a votar porque es el camino legal que vemos para que esas familias solucionen la situación de urgencia que están viviendo. En esos predios vive una persona, desde mi punto de vista no sería bueno sacarlo de allí y no darle otro lugar o, por lo menos, incluirlo dentro de la solución. No sé si eso se ha manejado, al obtenerse la anuencia de esta Junta se lo estaría desalojando pero ¿a dónde va?, ya que no tiene otro lugar. Entonces, yo propongo que sea tenida en cuenta, si no es ahí en otro lugar, pero que sea un lugar potable y que no se tenga que ir a vivir a la barranca que dejan los otros. Nada más, Presidente.

SR.PRESIDENTE (Arcieri): Tiene la palabra el señor edil Appratto.

SR.APPRATTO: Gracias, señor Presidente. Creo que la propuesta del señor edil preopinante se puede cubrir pasando las palabras al señor Intendente junto con la aprobación de la anuencia.

SR.PRESIDENTE (Arcieri): Bueno. Yo les solicito a los señores ediles – porque este tema que está a consideración es preocupación de todos- para que no haya la menor duda reglamentaria sobre la anuencia, como vamos a aprobar un decreto sobre tablas, con todos los informes que vertieron los señores ediles, aprueben la reconsideración del tema para ponerlo nuevamente a votación con todos los ediles presentes en Sala; ya se votó en la media hora previa, pero ya está con los aportes de los señores ediles.

En primer lugar, solicito reconsiderar el tema. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (30 en 30)

Tiene la palabra la señora edila Vasquez Varela.

SRA.VASQUEZ VARELA: Yo quisiera hacer una aclaración, según lo que entendí. ¿Nosotros votamos sobre tablas la solicitud de anuencia para expropiar más terrenos de los que el Intendente propone?, porque ahora me estoy enterando de que son más terrenos, ¿son los del bajo Curupí también?

Espero que me lo aclaren, porque ahora se me generó la duda.

SR.PRESIDENTE (Arcieri): Tiene la palabra el señor edil Appratto.

SR.APPRATTO: Gracias, señor Presidente. La Intendencia solicitó a Catastro la tasación de los padrones: 2412, 2249, 2411, 2385, 2386, 2440 y 2126. Catastro le dio la tasación de todos esos padrones; después, la Intendencia, lógicamente, eligió los mejores que son los que están en la situación que dijo el edil Villagrán y evidentemente lo hace en función de una tasación que da Catastro y de los medios económicos que dispone. Y lo que

está tratando es de acelerar el trámite para tener a disposición los tres predios. Lógicamente, si después sigue habiendo realojos y existe la posibilidad de expropiar ahí, se hará. Pero principios tienen las cosas, lo principal es tener entrada a los predios, con el dinero que esté disponible, está en el expediente el valor de los predios, pasar a pagarlos. Porque de acuerdo al Artículo 32 de la Constitución tiene que ser una expropiación con previo y justo pago. Es lo que dice el expediente. Se pidió la tasación de más de 7 padrones, se pide la anuencia para expropiar tres, que forman la esquina de la manzana de que se trata. Gracias, señor Presidente.

SR.PRESIDENTE (Arcieri): Está a consideración darle el aprobado a este informe; a su vez, la Mesa transmitirá las palabras del señor edil Villagrán al señor Intendente. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad. (30 en 30)

Se aprobó el siguiente: **“DECRETO No. 6678/2012.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA: ARTÍCULO 1o.- Concédese la anuencia solicitada por la Intendencia Departamental, para expropiar, por razones de utilidad pública con toma urgente de posesión, los siguientes bienes: padrones suburbanos números 2411, con frente a la calle No. 72 N; 2385 con frente a la calle No. 72 N y 2386 con frente a las calles números 72 N y 25 de la Chacra 421 J de la localidad catastral chacras del departamento de Paysandú, de acuerdo a lo que consta en el Expediente No. 01/1803/2012, del Ejecutivo Departamental.**

ARTÍCULO 2o.- Comuníquese, etc.-”

(Salen la señora edila Susana García y el señor edil Avellanal) (Entran la señora edila Medina y el señor edil Costa)

14o.-CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO CON ROTACIÓN DE TRABAJADORES.- Planteamiento del señor edil Mauricio de Benedetti, al amparo del Artículo 47 del Reglamento Interno de la Corporación.-

SR.PRESIDENTE (Arcieri): Tiene la palabra el señor edil de Benedetti.

SR.DE BENEDETTI: Gracias, Presidente. Para solicitar la aplicación del Artículo 47, para hablar del tema de Osdor, los trabajadores del citrus.

SR.PRESIDENTE (Arcieri): Está a consideración. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad. (30 en 30)

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Tiene la palabra el señor edil de Benedetti.

SR.DE BENEDETTI: Gracias, señor Presidente. En realidad la aplicación del Artículo 47 la iba a pedir el Presidente de la Comisión de Asuntos Laborales, Julio Kniazhev, que por problemas de clima no pudo venir. El miércoles 5, el sindicato Osdor se reunió en el Palacio Legislativo con la Comisión de Trabajo de Diputados y allí surgió una idea. El diputado del Frente Amplio Oscar Groba, que nos acompañó, propuso crear una bolsa de trabajo, con rotación de trabajadores. Lo hablé con el compañero del Frente Amplio de la Comisión de Asuntos Laborales de la Junta Departamental, Ruben García, y estamos todos de acuerdo con que sería importante darle un apoyo a esta idea para que se siga desarrollando. Gracias, señor Presidente.

SR.PRESIDENTE (Arcieri): Está a consideración lo solicitado por el señor edil de Benedetti. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad. (30 en 30)

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCION No. 0552/2012.- VISTO el planteamiento del Sr. Edil Mauricio de Benedetti, realizado al amparo del Art. 47º del Reglamento**

Interno de la Corporación: "Creación de una Bolsa de Trabajo con rotación de Trabajadores".

CONSIDERANDO que solicita se le brinde un apoyo a esta idea, a fin de que continúe desarrollándose.

ATENTO a lo expresado, **LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:**
Procédase de acuerdo a lo indicado en el CONSIDERANDO."

ASUNTOS ENTRADOS

A) COMUNICACIONES

- 15o.-**JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO.**- Remite palabras del Sr. Edil Paulino Delsa referidas a: "Heladas en la Citricultura".
- 16o.-**JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO.**- Remite palabras de la Sra. Edila María Ana Muscio, ref. a: "Vacuna contra el HPV".
- 17o.-**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA.**- Contesta Of. No. 754/10 a moción del Sr. Edil Dr. Didier Bernardoni, ref. a: "Llevar la Escuela a la Cancha".
- 18o.-**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA.**- Contesta Of. No. 1102/11 a moción de los Sres. Ediles Saúl Villagrán, Olga Masdeu y ex edila Nelly De Agostini ref. a "Cuartos años para el Liceo No. 6 de Nuevo Paysandú".
- 19o.-**JUNTA DEPARTAMENTAL DE SORIANO.**- Remite palabras del Sr. Edil Luis Ciganda ref. a un hecho de violencia doméstica acaecido en su departamento.
- 20o.-**JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.**- Remite palabras de la Sra. Edila Teresita Rodríguez ref. a hechos acaecidos en el Hospital Regional de Treinta y Tres relativos a la salud de su familia.
- 21o.-**JUNTA DEPARTAMENTAL DE SORIANO.**- Remite palabras del Sr. Edil Luis Arijn ref. a designación de Juan Castillo como integrante de la dirección del Frente Amplio.
- 22o.-**JUNTA DEPARTAMENTAL DE SORIANO.**- Remite palabras del Sr. Edil Uruguay Graña ref. a: "Cáncer de cuello de útero y su vacuna".
- 23o.-**JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ.**- Remite palabras del Sr. Edil Carlos García referente a: "Creación de la fracción política denominada Nuevo Espacio".
- 24o.-**INTENDENCIA DE PAYSANDÚ.**- Contesta Of. No. 611/12 a moción del Sr. Edil Francisco Gentile ref. a: "Una idea para ordenar el tránsito".
- 25o.-**INTENDENCIA DE PAYSANDÚ.**- Contesta Of. No. 610/12 a moción del Sr. Edil Walter Duarte "Una esquina peligrosa: Dr. Roldán y Andresito".
- 26o.-**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.**- Contesta Of. No. 324/12 a moción del Sr. Edil Rubens Francolino ref. a: "No se puede convocar al turismo desde la oscuridad".
- 27o.-**JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES.**- Remite Resolución No. 1355 relacionada con la celebración de un "Día libre sin alcohol".
- 28o.-**JUNTA DEPARTAMENTAL DE SORIANO.**- Remite palabras del Sr. Edil Mauricio Zarauz ref. a temas relacionados con la salud humana.
- 29o.-**JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES.**- Remite palabras del Sr. Edil Sergio Pereyra ref. al tema "90o. aniversario del Nacimiento de Vivian Trías".
- 30o.- **JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES.**- Remite palabras del señor edil Sergio Pereyra ref. al tema "Inmuebles abandonados".

- 31o.-**DINAMA**.- Remite Certificado de clasificación de proyecto presentado por Eufores S.A. ref. a explotación de un yacimiento de tosca en dos canteras del Padrón No. 7574, 5a. Sección Catastral del Dpto. de Paysandú.
- 32o.-**DINAMA**.- Remite copia del manifiesto público del proyecto cantera de caliza La Sanducera, presentado por Pamacor S.A.
- 33o.-**JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ**.- Remite palabras de la Sra. Edila Mtra. Nubia López ref. a hospital de Tacuarembó.
- 34o.- **MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**.- Contesta Of. No. 527/12 ref. a planteo del Sr. Edil Dr. Enrique Malel "Instalación del Centro de Mediación del Poder Judicial en Paysandú".
- 35o.-**ASOCIACIÓN DE RADIOS DEL INTERIOR**.- Comunica nueva integración de su Consejo Directivo.
- 36o.-**CÁMARA DE SENADORES**.- Remite palabras del Senador Ernesto Agazzi ref. a Cotrapay.
- 37o.-**JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA**.- Remite copia de resolución aprobada referente a repudio ante hechos de violencia doméstica.
- 38o.-**JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ**.- Remite palabras del Sr. Edil Gonzalo Simone ref. a solidaridad con la República del Paraguay.
- 39o.-**JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO**.- Remite palabras del Sr. Edil Paulino Delsa, ref. a: "Designación de la Plaza de Deportes No. 1 con el nombre José Leandro Andrade."
- 40o.-**JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**.- Remite palabras del Sr. Edil Dari Menciondo ref. al tema: "Personalidad del Dr. Helios Sarthou".
- 41o.-**JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIVERA**.- Remite planteo del Sr. Edil Ramón Román Taroco ref. a: "La función del Edil".
- 42o.-**INTENDENCIA DE PAYSANDÚ**.- Contesta Of. No. 670/12, ref. : "Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y priorización del Reciclaje y todo aquello que tiene valor en el mercado"
- 43o.-**INTENDENCIA DE PAYSANDÚ**.- Contesta Of. No. 660/12 a moción del Sr. Edil Rubens Francolino: "Clausura definitiva del zoológico y remodelación del Parque Municipal".
- 44o.-**DINAMA**.- Remite evaluación de Impacto Ambiental para el proyecto Explotación de yacimiento de tosca por parte de Eufores S.A., Padrón No. 1420, 3a. Sección Catastral de nuestro Dpto.
- 45o.-**INTENDENCIA DE PAYSANDÚ**.- Contesta Of. No. 1237/11 a moción del Sr. Edil Dr. Gustavo Bonifacio ref. a: "Qué está pasando en la Escuela No. 44 de Colonia Las Delicias".
- 46o.-**CODICEN**.- Remite contestación a planteo del Sr. Edil Ing. Agrim. Ramón Appratto, referido al XVI Congreso Latinoamericano y Caribeño de Estudiantes realizado en agosto del año 2011.-
- 47o.-**JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORES**.- Remite reflexiones realizadas por el Sr. Edil Carlos Mocol, acerca de la central de energía nuclear Atucha I, etc.-
- SR. PRESIDENTE (Arcieri):** Tiene la palabra el señor edil Baiz.
- SR. BAIZ:** Gracias, señor Presidente. Para proponer al Cuerpo votar en bloque y dar un enterado desde el punto 2 al 47 inclusive, dejando fuera -en lo personal- el número 1 y el 6, con la salvedad de que si algún señor Edil quiere dejar alguno fuera lo solicite. Gracias, señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE (Arcieri):** Tiene la palabra el señor edil Lopardo.

SR. LOPARDO: Gracias, señor Presidente. Para dejar fuera el 12, 32, 34 y, por una cuestión de orden, el 37 que es un pedido de licencia de una edila que tenemos que votarlo.

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Tiene la palabra el señor edil Villagrán.

SR. VILLAGRÁN: Gracias, señor Presidente. El 22 y el 36.

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Tiene la palabra el señor edil Appratto.

SR. APRATTO: Gracias, señor Presidente. Voy a pedir que quede fuera de la consideración general el 17 y el 28.

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Tiene la palabra el señor edil Gallardo.

SR. GALLARDO: Gracias, señor Presidente. Solicito dejar fuera el número 43.

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Tiene la palabra el señor edil Malel.

SR. MALEL: Solicito que quede fuera del bloque el número 15.

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Tiene la palabra el señor edil Alza.

SR. ALZA: El 20.

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Está a consideración votar en bloque y dar un enterado a las comunicaciones, con excepción de los puntos 1; 6; 12; 15; 17; 20; 22; 28; 32; 33; 34; 36; 37 y 43, a solicitud de los señores ediles. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad. (30 en 30)

(Sale el señor edil B. Silva) (Entra el señor edil Bartzabal)

48o.- JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO.- Solicita apoyo a las palabras del Sr. Edil Ademar Silvera, ref. a "Preocupación por la situación económica y anímica por la que están atravesando los funcionarios municipales cesados recientemente".

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Tiene la palabra el señor edil Baiz.

SR. BAIZ: Gracias, señor Presidente. Para dar un apoyado a este punto y votarlo en conjunto con el número 6.

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Tiene la palabra el señor edil Oyanarte.

SR. OYANARTE: Gracias, señor Presidente. Para hacer una acotación en el punto 6.

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Se trata el punto 1. Solicita un apoyado. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad. (30 en 30)

Se aprobó la siguiente: ***"RESOLUCION No. 0553/2012.- VISTO el apoyo solicitado por la Junta Departamental de Cerro Largo a las palabras pronunciadas por el Sr. Edil Ademar Silvera referente a: "Preocupación por la situación económica y anímica por la que están atravesando los funcionarios municipales cesados recientemente".***

CONSIDERANDO que en Sala el Sr. Edil Silvano Baiz, propone brindar apoyo a dicho planteo.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Oficiese a la Junta Departamental de Cerro Largo comunicando lo resuelto por la Corporación."

49o.-JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.- Remite inquietud de la Sra. Edila Teresita Rodríguez en el sentido de que los ediles titulares puedan participar de las Comisiones del CNE, solicitando previamente la licencia al titular.

SR.PRESIDENTE (Arcieri): Tiene la palabra el señor edil Oyanarte.

SR.OYANARTE: Gracias, señor Presidente. No me quedó muy clara la petición de la señora edila. Donde dice: “en el sentido que los ediles titulares podrán participar de las comisiones del Congreso Nacional de Ediles solicitando previamente la licencia al titular”, seguramente debió decir “que los ediles suplentes puedan participar de las comisiones del Congreso Nacional de Ediles solicitando previamente la licencia al titular”.

Era eso, nada más. Acompaño y apoyo la iniciativa de la señora Edila.

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Tiene la palabra el señor edil Lopardo.

SR.LOPARDO: Gracias, señor Presidente. Nosotros vamos a acompañar la iniciativa, porque, entre otras cosas, este tema es objeto de debate en este momento a nivel de la coordinación de los tres partidos políticos en el Congreso Nacional de Ediles. No estamos tan lejos de que esto salga y no estamos en un tema fuera del Congreso. Gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Se propone un apoyado. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad. (30 en 30)

Se aprobó la siguiente: ***“RESOLUCION No. 0554/2012.- VISTO el planteo recibido de la Junta Departamental de Treinta y Tres, referido a las palabras pronunciadas por la Sra. Edila Teresita Rodríguez en el sentido de que los Ediles Suplentes puedan participar de las Comisiones del Congreso Nacional de Ediles, solicitando previamente la licencia el Titular.***

CONSIDERANDO que en Sala hicieron uso de la palabra los Sres. Ediles Téc. Agrop. Carlos Oyanarte y Luis Lopardo, manifestando su apoyo al planteo.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:
1) Oficiese al Congreso Nacional de Ediles manifestando el apoyo de este Cuerpo al Planteo formulado por la Sra. Edila Teresita Rodríguez del Legislativo Departamental de Treinta y Tres.

2) Comuníquese a la Junta Departamental de Treinta y Tres, la gestión realizada.”

(Salen los señores ediles Oyanarte, de Benedetti y Alza) (Entra el señor edil Mendieta)

50o.-JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES.- Remite palabras del Sr. Edil Daniel Chiesa ref. a: "Donación de libros a la biblioteca Gladys Pita, del Hogar La Campana".

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Tiene la palabra el señor edil Lopardo.

SR.LOPARDO: Gracias, Presidente. El Cuerpo ha de recordar ingratamente -como por lo menos lo recuerdo yo- este insuceso que tuvimos con los compañeros de la Junta Departamental de Canelones por una serie de “teléfonos descompuestos” que hicieron que cuando llegaron acá a arrimar una donación de libros para la biblioteca Gladys Pita del Hogar La Campana, prácticamente no hubiese nadie en la Junta para recibir a una delegación que venía de Canelones.

Yo no sé, creo que en aquella oportunidad habíamos resuelto mandar un oficio con las disculpas del caso, no sé si realmente fue o no, porque yo no soy el contralor de la correspondencia de la Junta; pero me llama la atención que nuevamente aparezca acá un edil canario, se ve que todavía muy caliente -perdón por la expresión- trayendo a colación este desgraciado hecho, reitero.

No sé, de pronto acordaríamos se remita un nuevo oficio de disculpas. Yo planteo que deberíamos hacer algo, para dar por definitivamente superado este incidente con la Junta de Canelones, no sea cosa que dentro de 15 días otra vez tengamos en el orden del día a otro edil de Canelones quejándose por los libros para la biblioteca "Gladys Pita" de la fundación.

Gracias, Presidente.

(Sale el señor edil Sosa)

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Tiene la palabra el señor edil Appratto.

SR. APPRATTO: Gracias, señor Presidente. Sobre este tema, quería acotar lo siguiente: estoy de acuerdo con que hubo teléfonos descompuestos, es evidente. Quería aclarar que cuando se hace referencia: "*Al poco tiempo de estar allí llegó un edil del Partido Nacional y el segundo vicepresidente de la Junta Departamental de Paysandú...*", el edil del Partido Nacional era yo, que salía de la Comisión de Legislación y me encontré con los donantes; en honor a la verdad debo manifestar que no fue una cosa que yo vine a recibirlos; salía de la Comisión a las siete y media de la tarde, me encontré con ellos, saludé a la señora Orquídea Minetti que la conozco del Congreso Nacional de Ediles. También quebrar una lanza a favor de Martín Pitetta que era, en ese entonces, el segundo vicepresidente y por lo menos pudimos cubrir la situación que alguna autoridad de la Mesa de la Junta estuviera presente para saludarlo.

Creo que una cosa importante sería además, en ese oficio que se propone enviar, hacer notar que la Junta, con fecha 29 de junio de este año, recibió en sesión extraordinaria a la gente a la que iba destinada la donación. Porque lo que comenta acá la gente de la Junta de Canelones, parece que en determinado momento eso no quedó claro.

De cualquier manera, lo que sí pasó, en forma clara y contundente, fue que la donación llegó a su destino. Tanto es así que recibimos acá a la gente de la Peluffo Giguens y participaron de una sesión extraordinaria. Si el acta está aprobada, mandar el acta, además, junto con el oficio; de lo contrario, proceder a la mayor brevedad a aprobarla en el plenario y adjuntarla como documento público al oficio, para que tengan la certeza y la constancia oficial de que se cumplió con lo que ellos tenían dispuesto. Gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Tiene la palabra la señora edila Vasquez Varela.

SRA. VASQUEZ VARELA: Sí, señor Presidente, comparto plenamente la propuesta del edil Lopardo, con el agregado, realmente contundente, del edil Appratto, porque evidentemente estamos en falta. Llegó a su destino, pero no fuimos muy prolijos en cuanto al recibimiento de esta gente que, de muy buena voluntad, donó los libros.

Apoyo todas las diligencias y aclaraciones que se puedan hacer a la Junta de Canelones. Gracias. (Entra el señor edil Alza)

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Tiene la palabra el señor edil Bartzabal.

SR. BARTZABAL: Era para lo mismo, estoy de acuerdo con los ediles que me precedieron en la palabra. Pensaba que el tema ya estaba solucionado, que se le había mandado una nota con lo que había hecho la Junta, diciendo que entregó en una sesión extraordinaria los libros. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Tiene la palabra el señor edil Banquerque.

SR. BANQUERQUE: Muchas gracias, señor Presidente. Tendríamos que cumplir y quiero corroborar si eso fue lo que mencionó un edil preopinante, una

solicitud que tiene al final de su disertación: *“Lo que ahora estaríamos pidiendo, es saber si la Peluffo Giguens recibió los libros y el listado; queremos cotejar que fueron entregados”*.

Nosotros dando cumplimiento a eso, daríamos el hecho por terminado, que no quede colgado el listado y que ellos puedan corroborar que todo lo que donaron llegó a destino.

SR.PRESIDENTE (Arcieri): Yo sugiero que la Mesa tome los recaudos expresados por los señores ediles, brindemos los informes a las bancadas y obremos en consecuencia. Le damos un enterado al tema. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (29 en 29)

51o.-JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS.- Contesta Of. No. 594/12 en relación a moción del Sr. Edil Dr. Enrique Malel "Solicita resonador magnético para Paysandú".

SR.PRESIDENTE (Arcieri): Tiene la palabra el señor edil Malel.

SR.MALEL: Gracias, señor Presidente. La Junta Departamental de Artigas responde que comparte la inquietud y además pide que se informe sobre las especificaciones técnicas del mencionado resonador magnético. Si la Junta lo tiene a bien, yo solicitaría se envíe a la Junta Departamental de Artigas una fotocopia de la resolución dictada el 3 de agosto del 2012 por el señor Ministro de Salud Pública -todos recordamos que fue firmada acá, en el departamento, se la puedo hacer llegar a la Mesa si es necesario- y, en términos fraternales, agradecer el apoyo a la Junta de Artigas. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Se le dará un enterado al tema. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (29 en 29)

Sugiero que nos acerque la resolución.

Se aprobó la siguiente: ***“RESOLUCION No. 0555/2012.- VISTO la respuesta recibida de la Junta Departamental de Artigas, a nuestro oficio No. 594/12 relativo a la moción del Sr. Edil Dr. Enrique Malel: “Resonador Magnético para Paysandú”.***

CONSIDERANDO I) que dicho Legislativo comparte la inquietud del Sr. Edil Dr. Enrique Malel y solicita información sobre las especificaciones técnicas del mencionado resonador magnético;

II) que, en Sala el Edil mocionante hace uso de la palabra solicitando que se remita al Legislativo Departamental de Artigas, copia de la Resolución dictada el 03/08/12, por el Sr. Ministro de Salud Pública en el sentido indicado y se le agradezca el apoyo brindado.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Oficiese a la Junta Departamental de Artigas, en los términos indicados en el CONSIDERANDO II), adjuntando la Resolución del Ministerio de Salud Pública de fecha 3 de agosto de 2012.”

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Solicito al primer vicepresidente, René Costa, que asuma la Presidencia de la Junta Departamental.

(Pasa a desempeñar la Presidencia el señor edil Costa) (Sale el señor edil Arcieri)

(Salen la señora edila Teske y el señor edil G.Acosta) (Entran los señores ediles Pizzorno y Fagúndez)

SR. PRESIDENTE (Costa): Pasamos a considerar el punto número 17.

52o.-JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS.- Remite palabras de Sr. Edil Gonzalo Brum ref. a: lineamientos del Sr. Ministro del Interior con respecto a que los reclamos y/o sugerencias deberán ser canalizados a través de las Cámaras del Poder Legislativo.

SR.PRESIDENTE (Costa): Tiene la palabra el señor edil Appratto.

SR.APPRATTO: Gracias, señor Presidente. Voy a pedir un cuarto intermedio de 5 minutos, para abordar el tratamiento de este tema.

SR.PRESIDENTE (Costa): Está a consideración realizar un cuarto intermedio de 5 minutos propuesto por el edil Appratto. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (29 en 29)

INTERMEDIO (21:19 a 21:34)

SR.PRESIDENTE (Costa): Se levanta el cuarto intermedio. Tiene la palabra el señor edil Appratto.

SR.APPRATTO: Gracias, señor Presidente. Se trata de un planteo del edil de la Junta Departamental de Artigas, el señor Gonzalo Brum; a través del pedido que hace, que su planteamiento se envíe a las distintas Juntas del país, nos enteramos de que a la Junta de Artigas -y por lo que dice el señor edil Brum, lo han corroborado también con otras Juntas Departamentales- llegó comunicación que el Ministerio del Interior “marca lineamientos bastante duros” –dice el edil Brum- *“hacia las Juntas Departamentales y hace saber que las distintas iniciativas, reclamos o sugerencias respecto a las actividades del Ministerio del Interior, deberán ser canalizadas a través de los Representantes Nacionales o Senadores”*.

O sea, debido a esa orden, los señores ediles no tienen la posibilidad de hacer planteamientos propios o que expresen la opinión de los vecinos, que así se lo requieran, de situaciones que tengan que ver con el Ministerio del Interior.

(Entra el señor edil Benítez)

En realidad, este punto revive una situación que ya existió en la Junta de Paysandú. Porque en el período anterior y en alguna oportunidad creo que también en este período, cuando mandamos planteamientos de los ediles al Ministerio del Interior, la Oficina de Relaciones Públicas nos contestaba que no era pertinente que nos dirigiéramos directamente al Ministerio, y no contestaba.

(Sale el señor edil Malel) (Entra el señor edil Duarte)

Hay que ser coherente con la realidad que en el caso de Paysandú, a poco de andar, luego de dos, tres o cuatro contestaciones de ese tenor, eso se rectificó y comenzaron a viabilizarse las contestaciones. Pero ahora parece que esto revivió y dice el señor Brum, al final de su exposición: *“Creemos que el señor Ministro se equivoca al cerrarles las puertas a los representantes del pueblo y creemos que los señores ediles, más allá de que en algún momento hagan alarde de su representatividad, su espacio y su visión política, somos servidores de la comunidad toda y estamos como primer nexo entre el pueblo y sus gobernantes.”*

Este planteamiento del señor edil Brum es concomitante, a la vista de la bancada del Partido Nacional, con una exposición que se hizo en la media hora previa de hoy. El compañero Pizzorno dio lectura en Sala a la publicación, que salió en la prensa de hoy, del Círculo de la Prensa de Paysandú, con referencia

a otra medida del mismo tenor, que es declarar secretas informaciones hasta de las direcciones de las comisarías –no se pueden dar esas informaciones. Entonces, nosotros lo que vemos es que con estas medidas se tiende a convertir en secreto, en una especie de gueto informativo, todo lo que hace el Ministerio del Interior. Evidentemente que si las cosas le salieran bien las publicaría, pero se ve que a medida que crece el desacierto y le salen mal, no quiere que se publiquen. Frente a esa situación -lamentablemente prevemos los resultados de la votación porque cuando el señor Pizzorno leyó la declaración la votación fue dividida, hubo cantidad de ediles que no apoyaron al Círculo de la Prensa- el Partido Nacional quiere que la Junta apruebe una declaración, que pasamos a leer, si me permite señor Presidente. Dice lo siguiente: *“La Junta Departamental de Paysandú a la opinión pública, declara:*

- 1) Que rechaza la opinión del señor Ministro del Interior, Eduardo Bonomi, comunicada recientemente a la Junta Departamental de Artigas, referente a que las iniciativas, reclamos o sugerencias respecto a actividades del Ministerio del Interior deberán ser canalizadas a través de los Representantes Nacionales o Senadores, excluyendo a los señores Ediles de las Juntas Departamentales que quedan impedidos de tal derecho.*
- 2) Que en la administración anterior, esta Junta de Paysandú recibió del Ministerio del Interior indicaciones similares referentes a que no contestaban solicitudes formuladas por los Ediles, rectificando luego esa posición. No obstante parece haberse creado un precedente.*
- 3) El señor Ministro con esa disposición restrictiva les cierra las puertas a los más directos representantes del pueblo impidiéndoles que puedan elevar y expresar las inquietudes propias y las de sus vecinos a las autoridades de tan importante ministerio.*
- 4) Que esa conducta autoritaria se ha magnificado aún más con las medidas adoptadas por el mismo señor Eduardo Bonomi que resolvió calificar de “reservadas” a todo tipo de información referente al Ministerio del Interior a su cargo, impidiendo el conocimiento al pueblo de sucesos de pública notoriedad, queriendo esconder su vergonzosa gestión, violentando la Ley 18.381 que ampara el Derecho al Acceso a la Información Pública y atacando abiertamente la libertad de prensa, escudo de la democracia.*
- 5) Que esta Junta manifiesta su repudio a todas las resoluciones de este tipo y hace un deber manifestar su decidido apoyo a la declaración que con respecto a ésta última medida hizo pública en el día de hoy el Círculo de la Prensa de Paysandú manifestando su estupor y rechazo al bloqueo de las informaciones necesarias para poder cumplir con el libre ejercicio de sus funciones profesionales.”* De ser aprobada esta declaración, solicitamos se envíe a todas las Juntas Departamentales del país; a las Alcaldías; al Congreso Nacional de Ediles; a las comisiones de Constitución y Códigos de ambas Cámaras y al Consejo Consultivo Departamental de Lucha Contra la Violencia. Gracias, señor Presidente.

SR.PRESIDENTE (Costa): Para seguir tratando el tema, debemos declararlo grave y urgente. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (31 en 31)

Tiene la palabra el señor edil García.

SR.GARCÍA: Gracias, señor Presidente. Nosotros escuchamos atentamente la exposición y el proyecto de declaración de la bancada del

Partido Nacional, en lo que me es personal voy a votar en contra esa moción y voy a explicar por qué. En primer lugar, porque evidentemente el día que el Ministro envió ese oficio a la Junta Departamental probablemente se haya levantado con el pie derecho, ya que, a los pocos días, públicamente -hay que tener memoria- pidió disculpas por el error cometido.

En segundo lugar, quiero decir y recordarle a este Cuerpo que al poco tiempo de haber ingresado como ediles a esta Junta -si mal no recuerdo la fecha creo que fue en septiembre del año 2010-, la Comisión de Asuntos Laborales de esta Junta solicitó una entrevista al señor Ministro del Interior, quien nos recibió en la ciudad de Montevideo. Esa delegación estaba compuesta por ediles de las tres bancadas de esta Junta. Concurrieron a Montevideo los señores ediles Julio Kniazev, Ricardo Queirós y Carlos Laborde del Partido Nacional, quien les habla por el Frente Amplio y Mauricio de Benedetti, por el Partido Colorado. Fuimos atendidos prontamente por el señor Ministro, que fue receptivo a todos nuestros planteamientos, convocó -vía telefónica- de inmediato a una subalterna, encargada de la Oficina de Asuntos Internos, que se encuentra a cuatro cuadras de la sede del Ministerio del Interior, nosotros íbamos a ir hasta allí pero él la llamó -no recuerdo el nombre- y también llamó al encargado de Secretaría, creo que es el Inspector Charles Carrera, y fuimos atendidos con mucha deferencia por el señor Ministro. Entonces, reitero, que probablemente ese día el señor Ministro haya tenido algún gafe y por eso dijo lo que dijo, pero después públicamente salió a pedir disculpas. Creo que no podemos poner en duda la actitud que ha tenido el señor Ministro, por lo menos, en lo que me es personal y con lo que conozco de esta Junta Departamental. Por eso, reitero, voy a votar en contra el proyecto de declaración. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Costa): Tiene la palabra la señora edila Fontora.

SRA.FONTORA: Con referencia a este tema, según tengo entendido, no fue en la Junta de Artigas que se produjo este hecho, esto sucedió a principios de año en la Junta de Maldonado, y como en esta Junta hay ediles hábiles que tienen muchos años y mucha experiencia, le vino “como anillo al dedo” a algún edil del Partido Nacional para, en lugar de jugarse las tres cifras a la cabeza, hacer una buena redoblona. ¡Una buena redoblona! Y por qué digo esto, ¿por qué se tienen que tratar dos temas juntos y hacer una declaración, pedir un intermedio de 5 minutos para tratar algo a lo que debería dársele un enterado? Entonces, “se hizo una tormenta en un vaso de agua”. Desde mi punto de vista, hubiese sido más honesto, más decoroso, que la bancada del Partido Nacional, mañana, sacara algo en el diario como bancada y no que nos obliguen a nosotros a votar en contra de esto, que por ahí estamos en contra de que el señor Ministro no entregue la información a los ediles, sí, probablemente, pero, repito, éste es un caso aislado que sucedió a principios de año en Maldonado que ahora lo replicó Gonzalo Brum, del Partido Colorado, en Artigas y sale a la luz en septiembre, en el mes 9 y que, ¡oh casualidad!, se aprovecha esta situación reenganchada con una media hora previa para hacer una “redoblona”. Sinceramente yo no vengo a jugar. Si el Partido Nacional desea hacer una declaración está en todo su derecho, pero no tenemos por qué acompañarla. Nosotros debemos defender a nuestro Ministro, y es lógico. A mí me duele decir que hubo dictadura en este país, y ediles que estuvieron en la Junta de Vecinos hoy vienen a decir que el señor Ministro por poco es un dictador. Yo eso no lo llevo. Y permítame, señor Presidente, me duele y soy

así, porque soy un poco calentona, pero lo que más duele es que usen esta Junta para estas cuestiones. Hacernos salir cinco minutos para no saber lo que íbamos a hacer y ahora votar esta declaración que tiene dos patas, me gustaría saber si todos los ediles del Partido Nacional -como no puedo mirarlos porque no se permite- están de acuerdo.

El tema de esta hojita es algo que pasó hace como 4 ó 5 meses. Lo que de aquí en adelante ponga el señor Ministro para que nosotros discutamos si estamos de acuerdo o no, cada cual lo va a decir después y está en todo su derecho porque estamos en democracia, opinar y rebatir y todo lo demás, pero que nos enfoquemos en esta hojita. Y si usted quiere, señor Presidente, yo se la leo, no es en Artigas que pasó esto, aprovecharon esta situación y acá también la vuelven a aprovechar.

Yo me niego a votar esto, y no sólo me niego a votarlo, me gustaría que se sinceraran muchos compañeros del Partido Nacional y del Partido Colorado a ver si tenemos que votarlo y no hacer otra declaración; yo votaría una declaración si de aquí en adelante se le atara la boca a la prensa. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Costa): Tiene la palabra el señor edil Baiz.

SR. BAIZ: Gracias, señor Presidente. Realmente tenía varias cosas para expresar. Escuchando con atención a los ediles que me precedieron en el uso de la palabra y viendo que hay puntos de desencuentro, voy a proponer dar por suficientemente debatido el tema, Artículo 50, y que la votación sea nominal. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Costa): Señor Edil, hay tres ediles anotados para hacer uso de la palabra, no sé si les permite.

SR. BAIZ: Sabiendo como es el entorno muchas veces preferiría que no, que lo hagamos ahora.

SR. PRESIDENTE (Costa): Está a consideración el Artículo 50. Por la afirmativa.

(Se vota)

Afirmativa (17 en 31)

Se va a votar la declaración propuesta por el señor edil Appratto, en forma nominal.-

VOTACIÓN NOMINAL: SR. SOSA: Afirmativa. SR. BARTZABAL. Afirmativa y quiero fundamentar el voto.

SR. PRESIDENTE (Costa): Puede hacerlo, señor Edil.

SR. BARTZABAL: Voto afirmativo porque soy demócrata. Nada más.

SR. CULÑEV: Afirmativa. SRA. MOREIRA: Afirmativa. SR. LOPARDO: Negativa y solicitaría poder fundamentar.

SR. PRESIDENTE (Costa): Puede hacerlo, señor Edil.

SR. LOPARDO: Gracias, señor Presidente. En Sala se dijo que la Junta de Artigas habría recibido instrucciones del Ministerio del Interior y que eso habría ocurrido en otras Juntas. Como aquí en Paysandú yo no vi ningún documento del Ministerio del Interior que nos diera instrucciones de cómo deberíamos relacionarnos con esa Cartera de Estado, no puedo aseverar lo que dicen los ediles de Artigas o de otras Juntas. Por lo tanto, al no tener documentos a la vista, mi voto es negativo.

SR. GENTILE: Negativa. SR. ALZA: Afirmativa y voy a pedir que en la declaración se corrija el nombre de quien ejerce la Presidencia. SR. DE

BENEDETTI: Afirmativa. SRA. FONTORA: Negativa y solicito fundamentar mi voto.

SR. PRESIDENTE (Costa): Puede hacerlo, señora Edila.

SRA. FONTORA: Gracias, señor Presidente. Voto negativo porque donde sí hay mordaza es en esta Junta. Porque los que se dicen demócratas, aplicando el Artículo 50, nos cortaron el debate.

Y voto negativo porque esto no es una moción, es para darle un enterado y se aprovechó, y se aprovechó bien de nuestra inocencia -aunque no somos tan inocentes-, para que votáramos algo que si lo hubiesen planteado de otra manera gentilmente por ahí hasta lo votábamos. Considero que la ciudadanía me votó para ocupar un lugar en la Junta y acá sí debería haber democracia, debemos debatir todos los temas y que no nos traigan cosas puntuales y que ediles muy hábiles hagan que los otros compañeros voten y se haga lo que quiere algún edil en especial. Por eso voto negativo.

SR. GALLARDO: Negativa. SR. BANQUERQUE: Negativa. SR. PIZZORNO: Afirmativa y voy a fundamentar el voto.

SR. PRESIDENTE (Costa): Puede hacerlo, señor Edil.

SR. PIZZORNO: Voto afirmativo porque cuando hay dudas siempre prefiero votar a favor de la democracia, no a favor de las dudas. Gracias, señor Presidente.

SR. MENDIETA: Afirmativa. SR. TERRA: Afirmativa. SR. E.SILVA: Afirmativa. SR. SOCA: Afirmativa. SR. BARTABURU: Afirmativa. SRA. VASQUEZ VARELA: Voto afirmativo y solicito fundamentar el voto.

SR. PRESIDENTE (Costa): Puede hacerlo, señora Edila.

SRA. VASQUEZ VARELA: Gracias, señor Presidente. Voto afirmativo en contra de la actitud de mordaza que tiene el Ministerio del Interior actual. Y voto afirmativo porque considero valioso el trabajo que realiza el Edil y la posibilidad que tiene de incidir en el gobierno sobre las inquietudes que nos transmiten los ciudadanos de a pie. Y voto afirmativo porque en el período pasado vi, como muchos ediles que me acompañaron en esa legislatura, un oficio que contestó la ex Ministra del Interior, también del gobierno actual, que decía que ella no iba a responder propuestas de los ediles, que nos dirigiéramos a los representantes nacionales. No tengo ninguna duda respecto a la actitud del Ministerio del Interior, así que mi voto es afirmativo.

SRA. SILVA: Afirmativa. SR. PASTORINI: Negativa. SR. GARCIA: Negativa. SR. BENÍTEZ: Negativa. SR. FAGUNDEZ: Negativa. SRA. MASDEU: Negativa. SRA. MEDINA: Negativa. SR. DUARTE: Negativa y pido para fundamentar el voto.

SR. PRESIDENTE (Costa): Puede hacerlo, señor Edil.

SR. DUARTE: Gracias, señor Presidente. Nosotros hubiésemos querido debatir este tema. En el caso de nuestra banca, sí, un edil recibió una comunicación en la cual el Ministro le dice que es la última vez que le contesta, y hubiésemos querido debatir el punto. Así como la edila Fontora, decimos que tal vez en otras condiciones hubiésemos votado una declaración, no que se dedique a calificar en general la gestión del Ministerio sino sobre algunos aspectos concretos de la misma que tienen que ver en este caso con la transparencia en la información y en cuanto a recibir las inquietudes de los ediles.

Del mismo modo, respaldamos las gestiones de los trabajadores de la prensa organizados -de los trabajadores, no de los empresarios-, que reclaman los instrumentos para cumplir debidamente su labor. Gracias, señor Presidente. SR. BAIZ: Afirmativa. SRA. TESKE: Si me permite voy a fundamentar el voto.

SR. SRIO GRAL.: Vote primero, señora Edila.

SRA. TESKE: Voto afirmativo y quiero dejar en claro que esto no es “una tormenta en un vaso de agua” -como se dijo recién en Sala. Considero que es un hecho o un síntoma gravísimo de la paulatina pérdida de la democracia que estamos viviendo en el país en este gobierno...

SR. PRESIDENTE (Costa): No puede hacer alusiones a partidos, ni a personas.

SRA. TESKE: Perfecto, gracias. No hago alusión al partido, pero sí quiero señalar que se está viviendo en una violencia creciente en el país y considero que no se pueden ocultar los hechos desde el Ministerio del Interior, por eso mi voto es afirmativo. Gracias.

SRA. BENÍTEZ: Voto afirmativo. Si me permite señor Presidente, quiero fundamentar el voto.

SR. PRESIDENTE (Costa): Puede hacerlo, señora Edila.

SRA. BENÍTEZ: Gracias. Voto afirmativo porque de ser así, considero que es un acto de violencia y yo estoy en contra de la violencia. Gracias.

SR. APPRATTO: Afirmativo. Si me permite fundamentar el voto.

SR. PRESIDENTE (Costa): Sí, puede hacerlo.

SR. APPRATTO: Gracias, señor Presidente. La convicción que me lleva a votar afirmativamente la propuesta de la bancada del Partido Nacional ya fue expuesta previamente y simplemente me queda agregar que nosotros no tenemos ninguna obligación de apoyar al señor Ministro y menos cuando se equivoca.

El hecho de haberse arrepentido lo deja igual implícito en aquella fábula del florero roto. Aquel que se le cayó el florero y después lo recogió hecho pedazos del piso y dijo “se me cayó, pero lo recogí enseguida”. Ya estaba roto, y acá pasó lo mismo. Decir que a los pocos días o a las pocas horas el señor Ministro se arrepintió de lo que había hecho, lamentablemente no sirve; debió no hacerlo. Debido a estas circunstancias y a todo lo dicho en Sala, voto afirmativo.

SR. COSTA: Negativa.

SR. PRESIDENTE (Costa): 18 votos por la afirmativa; 13 por la negativa. Afirmativa.

Se aprobó la siguiente: ***“RESOLUCION No. 0556/2012.- VISTO la comunicación recibida de la Junta Departamental de Artigas, remitiendo versión taquigráfica de las palabras vertidas por el Sr. Edil Gonzalo Brum.***

CONSIDERANDO I) que se refiere a los lineamientos marcados por el Señor Ministro del Interior a través de los cuales hace saber que las distintas iniciativas, reclamos o sugerencias deberán ser canalizados por medio de los Representantes Nacionales;

II) que, en Sala el Sr. Edil Ing. Agrim. Ramón Appratto propone, en nombre de la Bancada del Partido Nacional, realizar una declaración pública, a la que da lectura;

III) que, asimismo sugiere enviar la misma a todas las Juntas Departamentales del país; a las Alcaldías; al Congreso Nacional de Ediles; a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Representantes; a la Comisión de Constitución y Legislación de la Cámara de Senadores y al Consejo Consultivo Departamental de Lucha Contra la Violencia Doméstica.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Publíquese la declaración pública que se transcribe: “La Junta Departamental de Paysandú a la opinión pública, declara: 1) Que rechaza la opinión del señor Ministro del

Interior, Eduardo Bonomi, comunicada recientemente a la Junta Departamental de Artigas, referente a que las iniciativas, reclamos o sugerencias respecto a actividades del Ministerio del Interior deberán ser canalizadas a través de los Representantes Nacionales o Senadores, excluyendo a los señores Ediles de las Juntas Departamentales que quedan impedidos de tal derecho.

2) Que en la administración anterior, esta Junta Departamental de Paysandú recibió del Ministerio del Interior indicaciones similares referentes a que no contestaban solicitudes formuladas por los Ediles, rectificando luego esa posición. No obstante parece haberse creado un precedente.

3) El señor Ministro con esa disposición restrictiva le cierra las puertas a los más directos representantes del pueblo impidiéndoles que puedan elevar y expresar las inquietudes propias y las de sus vecinos a las autoridades de tan importante Ministerio.

4) Que esa conducta autoritaria se ha magnificado aún más con las medidas adoptadas por el mismo señor Eduardo Bonomi que resolvió calificar de “reservadas” a todo tipo de información referente al Ministerio del Interior a su cargo, impidiendo el conocimiento al pueblo de sucesos de pública notoriedad, queriendo esconder su vergonzosa gestión, violentando la Ley 18.381 que ampara el Derecho al Acceso a la Información Pública y atacando abiertamente la libertad de prensa, escudo de la democracia.

5) Que esta Junta manifiesta su repudio a todas las resoluciones de este tipo y siente el deber de manifestar su decidido apoyo a la declaración que con respecto a ésta última medida hizo pública en el día de hoy el Círculo de la Prensa de Paysandú manifestando su estupor y rechazo al bloqueo de las informaciones necesarias para poder cumplir con el libre ejercicio de sus funciones profesionales.”

Oficiese a todas las Juntas Departamentales del país; a las Alcaldías; al Congreso Nacional de Ediles; a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Representantes; a la Comisión de Constitución y Legislación de la Cámara de Senadores y al Consejo Consultivo Departamental de Lucha Contra la Violencia Doméstica.”

(Salen los señores ediles Mendieta, Alza, de Benedetti y la señora edila Masdeu) (Entran los señores ediles Dalmás y Manfredi)

53o.- DINAMA.- Comunica Proyecto Viabilidad Ambiental de Localización referente a PILI S.A.

SR.PRESIDENTE (Costa): La Mesa propone darle un enterado. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (27 en 27)

54o.-CÁMARA DE REPRESENTANTES.- Remite palabras del Sr. Representante Nacional Horacio Yanes, ref. a la campaña por la ratificación del Convenio No. 169 de la OIT, promovida por el Consejo de la Nación Charrúa.

SR. PRESIDENTE (Costa): Tiene la palabra el señor edil Duarte.

SR. DUARTE: Gracias, Presidente. Nosotros creemos que esta Junta ya tiene antecedentes de haber tomado en sus manos esta temática. Como uno de los tantos, recordamos que en mayo del año pasado presentamos una moción que se llamó “Salsipuedes nunca más”, y que generó incluso alguna conversación en esta Sala y recibimos el apoyo de los ediles de las distintas bancadas en circunstancias en que vino del Ejecutivo una contestación que no nos parecía la más adecuada. (Entran el señor edil de Souza y la señora edila Díaz)

De manera que lo que plantea acá el legislador en apoyo a esta organización nos parece completamente justo, sabemos que la temática de los pueblos aborígenes en el Uruguay hace relativamente poco tiempo que ha empezado a tener trascendencia y en esa visualización del tema se puede

decir que Paysandú ha jugado un rol más importante que cualquier otro departamento.

Por tanto, creo que nosotros deberíamos sumar a esta iniciativa que están llevando adelante algunos legisladores apoyando a estas organizaciones para la aprobación de este convenio de la Organización Internacional del Trabajo, y además deberíamos hacerle llegar lo que se está tratando en Sala y esta propia moción que nos llega de este diputado a quienes están trabajando en el Departamento para las marchas que se hacen anualmente a Salsipuedes y que, realmente, con mucho sacrificio tratan de recoger la memoria ancestral y además hacer una reparación histórica que todos le debemos al pueblo charrúa, en lo cultural y en todos los aspectos de nuestra vida.

Por tanto, señor Presidente, nosotros quisiéramos que, en vez de un enterado, se apoyara esta moción, que se hiciera saber a las demás Juntas Departamentales y se hiciera llegar a quienes están organizando estos eventos conmemorativos, conjuntamente con lo dicho en Sala. Gracias, señor Presidente.

(Entra la señora edila Geninazza)

SR.PRESIDENTE (Arcieri): Se va a votar la propuesta de darle un apoyado al punto, con el agregado que hizo el señor Edil en Sala. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (30 en 30)

Se aprobó la siguiente: ***“RESOLUCION No. 0557/2012.- VISTO la comunicación recibida de la Cámara de Representantes con la versión taquigráfica de las palabras vertidas por el Sr. Representante Horacio Yanes, respecto a la campaña por la ratificación del Convenio No. 169 de la OIT, promovida por el Consejo de la Nación Charrúa.***

CONSIDERANDO que en Sala el Sr. Edil Dr. Walter Duarte hace uso de la palabra, solicitando que sus palabras y la versión taquigráfica de lo vertido en la Cámara de Representantes por el Sr. Representante Horacio Yanes, pasen a conocimiento del Consejo de la Nación Charrúa y de las Juntas Departamentales del resto del país.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE: Oficiese al Consejo de la Nación Charrúa y a las Juntas Departamentales, de acuerdo a lo indicado en el CONSIDERANDO.”

55o.- BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.- Contesta Of. No. 596/12 a moción del Sr. Edil Ing. Agrim. Ramón Appratto ref. a "Una sugerencia para mejorar el servicio de los cajeros automáticos del BROU en el Departamento de Paysandú".

SR. PRESIDENTE (Costa): Tiene la palabra el señor edil Appratto.

SR.APPRATTO: Gracias, señor Presidente. Quería dejar presente mi satisfacción por la contestación que manda el Banco de la República, que no lo hace por la Oficina de Relaciones Públicas sino que la firma el Presidente del Banco y el Secretario General. Me contesta detalladamente mi preocupación, y además me alienta que, de futuro, termina su redacción diciendo, *“Por último, cúmpleme informarle que se profundizará a futuro en la instalación de nuevos autómatas y otros productos autogestionables, con mayor y mejor disponibilidad, a efectos de mitigar algunos picos de alta demanda como los señalados por el señor edil Ingeniero Agrimensor Ramón Appratto”*

O sea, que me satisface la contestación. Simplemente ahora lo que tengo que hacer es esperar a que se efectivice eso que me promete el señor

Presidente del Banco de la República que va a suceder, que es aumentar los servicios autómatas. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Costa): La Mesa propone darle un enterado. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (30 en 30)

56o.- TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA.- Transcribe Res. adoptada por dicho Tribunal ref. a Cra. Delegada nombrada por la Intendencia ante licencia de las titulares.

SR. PRESIDENTE (Costa): Tiene la palabra el señor edil Lopardo.

SR.LOPARDO: Gracias, Presidente. Bueno, otra “perlita” más de la Administración. Nos enteramos, por esta notificación del Tribunal de Cuentas, que la Intendencia, sin tener ningún derecho, ha hecho nombramientos de contadores delegados de dicho organismo en nuestra Comuna. Conociendo cómo se maneja esta Administración no es nada extraño; “una mancha más al tigre” no le hace nada.

Señor Presidente, propongo que este tema pase a la Comisión de Presupuesto para que lo examine, lo analice y envíe un dictamen al plenario con su opinión para ver qué podemos hacer.

Así que, concretamente, señor Presidente, y para no utilizar más tiempo, solicito que el tema pase a la Comisión de Presupuesto.

SR. PRESIDENTE (Costa): Se va a votar la propuesta de que el tema pase a la Comisión de Presupuesto.

(Se vota)

Mayoría (28 en 29)

(Entra la señora edila Fontora)

57o.- PREFECTO DE PUERTO DE PAYSANDÚ.- Contesta Of. No. 686/12 ref. a moción del señor edil Daniel Benítez: "Cuidemos la riqueza de nuestros ríos".

SR.PRESIDENTE (Costa): (Dialogados) Se va a votar un enterado. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (30 en 30)

58o.- JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS.- Remite palabras del señor edil Carlos di Paola ref. a desaparición física del Ing. Agr. Nicolás Chebataroff.

SR.PRESIDENTE (Costa): Tiene la palabra el señor edil Lopardo.

SR.LOPARDO: Gracias, Presidente. Una primera corrección, no es ingeniero agrimensor, es ingeniero agrónomo. Yo pedí, señor Presidente, que este tema quedara fuera para expresar algunas palabras sobre el ingeniero Chebataroff de quien fuimos amigos y a quien conocimos en la década del 50 -así que ustedes pueden sacar la cuenta de los años de conocimiento mutuo que nos dispensamos. Es tan así como señala el edil Carlos di Paola, la actuación de este hombre, oriundo de San Javier, pero cuyos padres y hermanos, a quienes también conocí, tuvieron una fracción de campo en la Colonia Santa Kilda. Fue, en todos los términos, un verdadero científico, pero un científico práctico, señor Presidente, un hombre que hacía ciencia en la chacra o ciencia para la chacra. No era alguien que se encerraba en un gabinete y desde allí emitía teorías que no tuviesen una comprobación directa

con la parte experimental y de campo. Fue un sanducero por vocación y fue, fundamentalmente, el creador, en el Uruguay, del cultivo de arroz con características modernas y actualizadas. Evidentemente en esta materia fue el número uno, no solo en el Uruguay sino también en la región. (Sale el señor edil Baiz) Fue consultor en la República Argentina y en la República Federativa del Brasil en los temas vinculados a su especialización.

Me pareció oportuno no dejar pasar esta ocasión para recordarlo en el Cuerpo porque fue un verdadero adelantado en la materia a la cual dedicó su vida. Una pérdida invaluable para la ciencia uruguaya, para la ciencia agronómica, en particular. Creemos que su ejemplo debe seguir, fundamentalmente en aquellos científicos que hoy siguen su obra, en un tema tan importante como es el vinculado a la plantación de arroz. Señor Presidente, era lo que queríamos decir y, por supuesto, se le debe dar un enterado al tema. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Costa): Tiene la palabra el señor edil Appratto.

SR.APPRATTO: Gracias, señor Presidente. Adhiero a las palabras del edil preopinante, por conocer la trayectoria de la persona que evoca el edil di Paola. Gracias.

SR.PRESIDENTE (Costa): Se va a votar la propuesta del darle un enterado al punto. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (29 en 29)

59o.- MINISTERIO DEL INTERIOR.- Contesta Of. No. 248/12 a moción del señor edil Rafael Bartzabal ref. a: "Tiempos de inseguridad".

SR. PRESIDENTE (Costa): Tiene la palabra el señor edil Bartzabal.

SR.BARTZABAL: Por lo menos acá tuve la suerte de que el señor Ministro del Interior recibiera mi mensaje. Lo único que tiene fecha 20 de agosto de 2012, no sé en qué fue a Montevideo, parece que en sulky porque hace como seis meses que presenté esta moción. Nada más, señor Presidente.

SR.PRESIDENTE (Costa): Se va a votar un enterado al punto. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (29 en 29)

(Sale el señor edil Fagúndez) (Entra el señor edil G. Acosta)

60o.- LICENCIA DESDE EL 28/8/12 AL 15/09/12 INCLUSIVE.- La solicita el señor edil Carlos Uslenghi.

SR.PRESIDENTE (Costa): Está a consideración el punto. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (29 en 29)

Se aprobó la siguiente: ***"RESOLUCION No. 0558/2012.- VISTO la licencia presentada por el Sr. Edil Dr. Carlos Uslenghi.***

CONSIDERANDO que la misma se solicita desde el 28/08/12 al 15/09/12.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:
1) Concédese la licencia solicitada por el Sr. Edil Dr. Carlos Uslenghi desde el 28/08/12 al 15/09/12.

2) Convóquese al suplente correspondiente."

61o.- INTENDENCIA DE PAYSANDÚ.- Contesta Of. No. 696/12 a moción del Sr. Edil Rubens Francolino: "Necesidad de una nueva perforación termal en Almirón".

SR.PRESIDENTE (Costa): Tiene la palabra el señor edil Gallardo.

SR.GALLARDO: Gracias, Presidente. Por error solicité dejar fuera este punto. Pido disculpas al Cuerpo y a usted, señor Presidente, me equivoqué al mirar el repartido. Espero que esta observación no sea motivo para pedir un cuarto intermedio o una declaratoria. Muchas gracias.

SR.PRESIDENTE (Costa): La Mesa propone dar un enterado al punto. Por la afirmativa.

(Se vota)

Mayoría (27 en 29)

(Salen los señores ediles Gallardo y de Souza)

62o.-RECONSIDERACIÓN DEL SIGUIENTE ASUNTO: “JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO.- Remite palabras de la señora edila María Ana Muscio, ref. a: “Vacuna contra el HPV”.

SR.PRESIDENTE (Costa): Tiene la palabra el señor edil Terra.

SR.TERRA: Gracias, Presidente, solicito la reconsideración del punto 3 de las comunicaciones.

SR.PRESIDENTE (Costa): Se va a votar la propuesta de reconsiderar el punto 3 de las comunicaciones. Por la afirmativa.

(Se vota)

Mayoría (22 en 27)

(Entran los señores ediles Baiz, Bóffano, Suárez y Avellanal) (Salen la señora edila Teske y el señor edil Ángel Sosa)

SR. PRESIDENTE (Costa): Tiene la palabra el señor edil Terra.

SR.TERRA: Gracias, señor Presidente. Este tema es muy importante por su trascendencia, por su gravedad en el desarrollo de la salud del país, la vacuna contra el virus del Papiloma Humano.

Desde el año 2007, siendo Presidente de la República el doctor Tabaré Vázquez, el Partido Nacional empezó a insistir en que la vacuna tenía que ser obligatoria y gratuita, administrada por el Ministerio de Salud Pública, lo cual hasta agosto del 2012, tanto el gobierno del doctor Tabaré Vázquez como el del señor Mujica, se han venido negando, una y otra vez, a dicho tratamiento. Siempre con excusas, siempre con argumentos poco válidos, el Ministerio se ha negado, enfáticamente, ante la insistencia del Partido Nacional, a veces acompañado por el Partido Colorado, a distribuir esta vacuna gratuitamente.

Y en el semanario La Democracia, del Partido Nacional, el diputado doctor Javier García, afirmó: “Ganamos la pelea por la vida y la salud de las mujeres; valió la pena”, al enterarse de que finalmente el Ministerio de Salud Pública habilitará la vacuna contra el HPV a partir de marzo del 2013, coincidiendo con el comienzo del año lectivo. Creo que es una gran noticia y una gran lucha que ha venido librando el Partido Nacional.

Pero hay cosas que llaman un poco la atención y yo no le llamaría “perlitas”, creo que es muy grave y muy serio todo este tema para que sean “perlitas” de los dos gobiernos del Frente que se han venido sucediendo. El doctor Tabaré Vázquez se negó enfáticamente a esta vacuna y su Ministro de Salud Pública también. Resulta que hace pocos días, en medio de esta polémica reaparece el doctor Tabaré Vázquez y, casualmente, ha cambiado su

postura, y como no se reunió el Consejo de Ministros él reunió a los Ministros en la Casa del Frente Amplio y aparte de indicarles que sigan con el tema de la salud bucal, aparentemente estuvo de acuerdo con la vacuna del Papiloma. Y automáticamente, el ministro Venegas, que se había negado y había pedido una reunión en el Parlamento para argumentar en contra de esta vacuna, la suspende y automáticamente anuncia la vacunación contra el Papiloma.

Señor Presidente: no voy a leer todo este artículo porque es un poco largo y no tengo interés en aburrir a la gente, pero sí es muy importante y es un gran triunfo del Partido Nacional llegar a una equidad en este país con todas las mujeres, ya que esta enfermedad causa la muerte a una o dos cada día y medio. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Costa): Tiene la palabra el señor edil Suárez.

SR.SUAREZ: Gracias, señor Presidente. Más allá de que sea un tema recurrente, no podemos dejar pasar por alto la oportunidad de manifestarnos con respecto al famoso HPV. Porque parece que si algún tema no es “tocado por la varita mágica” de los representantes oficialistas del Gobierno Nacional no tiene efecto, no puede ser de primera necesidad.

En algunas oportunidades toqué el tema del HPV, por esta enfermedad se mueren 140 mujeres, por lo general madres jóvenes. Y lamentablemente, porque el tema es justo y no hay otro, sale el doctor Vázquez el otro día no se de dónde, porque en la parte política podrá estar en lo que corresponde a la fuerza política que él representó, fue Presidente de la República, pero hoy por hoy no ocupa ningún cargo, salió como un “bombero a apagar un incendio”. Dijo que iba a partir del año que viene iba a estar integrada al Certificado Esquema de Vacunación. Después, al otro día salió el número uno, el ministro Venegas, diciendo que se iba a dar pero con ciertas cortapisas que le ponen. Yo no sé por qué le dan tantas vueltas, por qué no son humildes, pero humildes en el acto. Si no saben reconocer que no se dieron cuenta en tiempo y forma de que un médico en la Presidencia de este hermoso país, que se llama República Oriental del Uruguay, no fue capaz de velar por 140 víctimas anuales durante el período de gobierno de cinco años -en promedio murieron 700 mujeres jóvenes y las estadísticas así lo indican-, no es necesario que aparezca e irrumpa en el escenario político porque no le corresponde. Y después existen esos intrínquilis: el número uno del Ministerio de Salud Pública, como el número dos, el doctor Briozzo, salen peleándose y después se dan un beso y un abrazo haciendo un circo que no corresponde y no queda para nada bien cuando son jerarquías que representan, nada más y nada menos que al Ministerio de Salud Pública. Ministerio de Salud Pública que últimamente ha sido muy vapuleado -está siendo muy vapuleado- porque, lamentablemente, las personas que pusieron o designaron “no calzan los puntos” que debieran.

Y voy a decir algo más duro todavía. Días atrás, circunstancialmente fui a la mutual, y me encontré con uno de los visitadores médicos que tienen esta vacuna y estuve hablando con él. Me dejaba entrever que la gran mayoría de las gurisas de 12 o 13 años, que tienen posibilidad económica, están todas vacunadas en el país. Y he escuchado, más de una vez, a compañeros del Frente Amplio en esta hermosa Sala... (Timbre reglamentario)
(Entran los señores ediles Carballo y Lopardo)

SR.PRESIDENTE (Costa): Perdón, señor Edil, para seguir tratando el tema debemos declararlo grave y urgente. Está a consideración. Por la afirmativa.

(Se vota)

Mayoría (25 en 30)

(Sale el señor edil Culñev) (Entra el señor edil Henderson)

Puede seguir haciendo uso de la palabra, señor Edil.

SR.SUÁREZ: Gracias, señor Presidente. Decía que, lamentablemente, las niñas de escasos recursos son las que quedan desamparadas ante esta cruel enfermedad. ¿Por qué? Porque todavía no hay una fecha exacta para empezar a vacunar. Pero mientras tanto las más perjudicadas son las de menores recursos. Y una fuerza política que gobierna el país que toda la vida habló de los que más necesitan, los más humildes, los dejó a la vera del camino. Porque es una realidad que rompe los ojos; acá el Decano de la Facultad de Medicina dijo que no podía creer por qué estaba el Gobierno tan encerrado y no abría la posibilidad de empezar a vacunar a niñas de 12 años, porque nada tiene que ver con las mujeres de más de 20 años que empezaron con el ciclo activo de lo que es la actividad sexual. Dicen todos los que hablan de la vacuna que tienen que vacunarse las niñas de 12. Acá tienen que “pagar el pato” las niñas de 12 y 13 años no tienen nada que ver las mujeres hechas y derechas, por decirlo de alguna manera. No entiendo sinceramente por qué si yo no “muevo la pelota” –hablando en términos futbolísticos- el otro no lo puede hacer. Esa suerte de capricho que tienen ¿a qué nos lleva? Abrimos el diario, miramos la televisión y escuchamos a gente erudita en el tema, que le van a poner esto que si se la dan porque sí, si se la dan porque no, que por la causal...; no, no es así, vamos a sacarnos un poquito ese poder, que quieren decir o esgrimir que lo tienen y no lo tienen, y si en su momento no lo hicieron, bueno, hay que ser humilde en la vida, porque la soberbia no es buena consejera y no lleva a nada. (Sale el señor edil Silva)

Por eso es que anda “saltando de un charco a otro” el doctor Tabaré Vázquez en la escena política, que nada tiene que ver. Aparentemente, no le hacen caso al hombre. Y bueno, cuando el doctor Vázquez, estuvo 5 años en el poder y la Sociedad de Oncología le pidió -siendo él oncólogo- que se vacunara contra este mal; no sé si es un capricho o tendrá sus razones científicas, pero van todos contra la cátedra. Porque en Australia se va a dar el ejemplo y se va a empezar a vacunar a los varones.

En el Uruguay todavía estamos en un intríngulis; si vacunamos, si empiezan en diciembre, si empiezan con las clases, si se lo damos a las niñas, si no se lo damos a las mujeres, porque primero está el “screening” –del que se habla tanto el número 2 de Salud Pública, el Dr.Briozzo -todos términos académicos, que nadie de la sociedad está empapado, vamos a hablar en criollo.

El famoso “screening”, es un estudio que se hace a través del PAP, pero lo único que va a manifestar ese estudio es si está contagiada o no, si está en el grado 1, 2, 3 o en el grado 4 en la enfermedad. Yo he averiguado, hablé con facultativos de la ciudad y me dieron todos esos datos.

Y la vacuna previene la enfermedad. El “screening” no se lo van a hacer a niñas de 12 años, sino a mujeres que entraron en la etapa de la actividad sexual. Entonces, no sé por qué está encasillado este gobierno que decía -porque en el papel cada vez me cuesta más creer- que se preocupaba por socializar y otras cosas, que creo le ha quedado grande.

Acá las únicas que están cubiertas son las clases que tienen posibilidad económica, aquellos que le dicen al médico “vale \$ 8.000 las tres dosis, sí, no

te hagas ningún problema, dame la receta”. Allá en tal lado de la vacunan, en el centro no; en el mismo laboratorio o una enfermera. Esa gente está toda vacunada, pero las que no están vacunadas y siguen a la vera del camino y en la mano de Dios -como dicen los cristianos de buena voluntad- son las de menores recursos, las gurisas que no tienen posibilidades económicas de conseguir \$ 8.000 para las tres dosis. Muchas gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Costa): Tiene la palabra la señora edila Fontora.

SRA.FONTORA: Gracias, señor Presidente. En principio tengo una duda, este punto no fue sacado del bloque y lo estamos tratando; por lo tanto, no sé si legalmente se puede tratar, pero como acá no hay mordaza, nosotros levantamos la mano y estamos tratando este tema otra vez, que ya lo hemos tratado muchas veces. (Sale el señor edil Appratto)

SR.PRESIDENTE (Costa): Se pidió reconsideración del tema y se votó.

SRA.FONTORA: Bárbaro, entonces de acá en adelante me voy a dedicar pura y exclusivamente a este tema.

Señor Presidente, por fin hay alguien que defiende a las mujeres, por fin. Y ¡oh casualidad! es el Partido Nacional, parece que los demás partidos nunca las defendieron. Dicen que es un logro del Partido Nacional por insistir tanto en este tema.

Yo me pregunto: en este país gobierna el Frente Amplio desde hace sólo 7 años, antes no gobernó nunca, no nos veían “ni en figurita”, y ahora nos vienen a decir que no hacemos esto, que no hacemos lo otro, que la vacuna cuesta tanto. Yo tenía entendido que las vacunas se las daban a las niñas con plata que tenían 15 años, lo que he escuchado es que se las regalan a las gurisas que cumplen 15 años allegados a la salud.

No sé si vivo en otro mundo, pero en mi zona ni se hablaba de este virus. Hay algo, señor Presidente, podemos estar hasta la 1, las 2, hasta la hora que usted quiera acá y discutimos. Porque nosotros, Frente Amplio, debatimos todo. Y de eso se trata.

Me pregunto, cuando gobernaron el Partido Nacional y el Partido Colorado, cuando los Peirano se llevaron toda la plata ¿por qué no la utilizaron para vacunar a las niñas en aquella época, que hoy son mujeres y que tienen cáncer? Y supuestamente, el cáncer, el virus del Papiloma Humano, no sólo se arregla con la vacuna, por eso se estaba estudiando. No es que el Ministerio de Salud Pública no quiera ni tenga el dinero para hacerlo; la voluntad la tiene, a pesar que discutimos todo y la plata también está; si se quiere, se puede.

No es que el Partido Nacional haya hecho “el milagro” de que se vaya a vacunar, se va a estudiar también. No es solamente vacunando que vamos a prevenir el cáncer en nuestras hijas y nuestras nietas, sino con la educación sexual, con una educación donde podamos mirarnos todos a la cara y decirnos las cosas como son desde niños, que enseñemos a nuestras hijas y nietas a prevenirse de esas enfermedades, que muchas veces nos las traen los hombres.

Esto me huele a hipocresía y hoy estoy indignada, debería estar estudiando en este momento y aquí estoy, defendiendo los principios de las mujeres. En este momento en Sala somos 6 mujeres, somos la minoría. Y los señores hombres no nos van a salvar la vida, ¿por qué? Porque la primera violencia está dentro de la casa y si nosotros no nos defendemos y no nos educamos, para esto no hay vacuna.

Y si creen que el milagro es ése, no lo es, señor Presidente; pueden hablar los señores ediles con todos los facultativos que quieran, es nuestra conciencia y nuestra educación como nación, la que nos va a sacar adelante.

Y nos va a sacar adelante a todos juntos y no separados en estos 3 o 4 partidos que tenemos. Este es un tema que va mucho más allá, para que tengan que dirigirse a un expresidente, yo también me dirigiría a otro expresidente. Tengo unos cuantos ex presidentes para dirigirme, porque “desde que me conozco con nariz”, el Frente Amplio no gobernaba.

Y la reforma de la salud la está aplicando nuestro querido Frente Amplio, y lo digo con orgullo. Que hay mucho por hacer, sí, pero por algo se empieza. ¿Qué es lo que hay que hacer? Tomar conciencia, “ponernos la camiseta”, estudiar, laburar, ser responsables y decirles a nuestras gurisas: cuídate. ¿Por qué? Porque si no la vacuna, es a los 12 y a los 13 años, habría que darla cuando las niñas son vírgenes, ya que cada vez más nuestras niñas están siendo adultas en su vida sexual.

Entonces, no seamos hipócritas. Mirémonos a la cara y hagamos una comisión -como se hace para el Florencio Sánchez- donde todos podamos confrontar. A mí me duele, señor Presidente que nos usen a las mujeres, y no estoy dispuesta a que ninguno me use a mí para campaña política con el virus del Papiloma Humano. No estoy dispuesta, ¿por qué? porque este tema también lo tenemos en la Comisión de Asistencia Social del Congreso Nacional de Ediles y bastante lo discutimos, pero parece que los ediles no podemos hacer nada.

Estoy dispuesta a debatir este tema en la prensa, si quieren, o donde quieran. Porque a las mujeres, no nos van a enseñar cómo cuidarnos. Somos nosotras las que tenemos que organizarnos, para luchar hasta con las enfermedades. Porque parto de la base que la violencia está a veces en nuestras casas, y parto de la base que sólo la educación -como lo he dicho una y mil veces en esta Sala- es la que nos puede salvar, no del todo porque si no nos unimos igual no nos salvaremos. Hay algo más, señor Presidente; con la vacuna los que van a salir ganando son los laboratorios -como con todas las vacunas, porque con la gripe pasa lo mismo-, porque no es solo una cepa la del Virus del Papiloma Humano que debería cubrir la vacuna, son varias las que nos provocan el famoso cáncer de cuello de útero, que nos deja a los 32 años, como una compañera que tengo, con una menopausia precoz, sin una vida sexual activa. (Sale la señora edila Díaz) Entonces, qué nos van a hablar a las mujeres de lo que es prevención con las niñas. Señor Presidente, es un tema muy delicado, que merece respeto; por eso, cuando en esta Sala se habla del “número 1 de la salud”, del “número 2 de la salud”, yo me pregunto: el número 1 de la salud que era ministro en la época de Batlle ¿qué hizo por nosotras las mujeres? ¿Qué hicieron? Que recién ahora se está haciendo todo lo que se está haciendo con las comisiones de equidad y género. Esta Junta ¿tenía una comisión de equidad y género para defender los derechos de las mujeres y la variedad en concepción sexual, en concepción ideológica y en todo sentido? ¿Había comisión de equidad en esta Junta? No, no había, señor Presidente, fue con el gobierno del Frente Amplio que se formó entonces, no seamos hipócritas. Yo estoy dispuesta a debatir con quien sea este tema, pero con altura, que no me vengan a traer a esta Sala pequeñeces, porque nosotras, las mujeres, de aquí en adelante nos vamos a hacer respetar. Solo eso, señor Presidente.

(Entra el señor edil García)

SR. PRESIDENTE (Costa): Tiene la palabra el señor edil Lopardo.

SR.LOPARDO: Gracias, Presidente. Bueno, después de escuchar a nuestra compañera de bancada, que con mucha inteligencia y vehemencia ha hablado sobre el tema, vamos a decir unas pocas cosas más. En primer lugar, me alegro de tener un médico en Sala, no tiene título pero habla de medicina como el más pintado. Por supuesto, “cayó en la volteada” -como no podía ser de otra manera- el doctor Tabaré Vázquez.

El doctor Tabaré Vázquez -como todos saben- es un especialista en oncología y fue requerida su opinión -no como ex presidente de la República ni como posible candidato a la Presidencia de la República- por los medios, en su condición de técnico-oncólogo. Y hablando de este tema Vázquez fue muy claro, dijo que él estaba de acuerdo con la vacuna pero que no era magia. Esta vacuna, en el mejor de los casos, prevé el 70% de las posibles infecciones, el resto no están previstas. Entonces no es correcto plantear esto en negro y blanco, señor Presidente. Acá tenemos que hablar de un plan de salud para las mujeres y, particularmente, en este caso, para las niñas, ya que la vacuna está destinada específicamente a ellas. Y entonces el doctor Vázquez planteaba que la vacuna era parte importante dentro de ese plan pero que había otras cosas. Una técnica que se usa ya hace años en el Uruguay, es el papanicolau que, lamentablemente, las mujeres uruguayas no utilizan en la cantidad deseada -no alcanza al 40% de la población femenina la que se ha realizado un papanicolau- y hay otras técnicas que también componen lo que el doctor Vázquez decía que era una batería de soluciones para el tema del cáncer de cuello uterino. Entonces, no hablemos en blanco y negro, porque si se pueden enfermar el 30% de las niñas la vacuna es una solución parcial.

Pero hay otras cosas –como bien lo planteaba la compañera Nancy- y una es el tema de la educación sexual y allí es donde esta sociedad uruguaya entra en todo su desarrollo hipócrita. Todo el mundo habla de educación sexual pero nadie la practica, incluidos los de izquierda, ¡“ojo al auto”! Entonces frente a este tema hay que jugar con un equipo que tenga todos estos elementos dentro: una fuerte educación sexual, la vacuna, el papanicolau y otras técnicas médicas que hacen a la detección precoz del cáncer de cuello uterino. Pero ¡ojo! esto también creo que lo decía el doctor Vázquez o alguien de su entorno, el vacunar a las niñas precozmente, por aquello de que “estoy vacunado y a mí no me pasa nada”, estamos abriendo, en muchos casos, no digo en todos, el camino a una conducta sexual no demasiado recomendable, a una precocidad y yo diría a una promiscuidad, por qué?, porque estoy vacunado, sabiendo que la vacuna cubre hasta el 70% de las posibilidades. Entonces veamos objetivamente cuando tratemos estos temas y, por favor, no politicemos. Es cierto que el Ministerio, tal vez, se tomó algún tiempo más del que debiera para el análisis de la utilización de esta terapia pero, teniendo en cuenta la importancia del tema, creemos que el tiempo pudo haber sido el correcto para determinar las estrategias sanitarias, que reitero -y termino, señor Presidente- lo peor que podemos hacer es politizarlo y plantearlo en blanco y negro, lo que sí debemos hacer es reconocer que tenemos un problema, reconocer que la solución tiene varias apuestas y marchar todos en el mismo sentido, pero ¡por favor! no hablemos de educación sexual, si no la practicamos. Gracias, Presidente. (Entra el señor edil Oyanarte)

SR. PRESIDENTE (Costa): Tiene la palabra el señor edil García.

SR.GARCÍA: Gracias, señor Presidente. Prácticamente no voy a hacer uso de la palabra porque los ediles compañeros de bancada utilizaron todos los argumentos que nosotros pensábamos utilizar. Pero queremos sumar un aporte muy pequeño, reiterando los conceptos del compañero edil Luis Lopardo cuando decía que no hay que apostar solamente a la vacuna como la única herramienta que va a solucionar el problema de esta grave enfermedad. Él manejaba algunas cifras que están constantemente en la opinión pública, es decir, yo creo que acá lo que hace falta es la educación como algo fundamental. Y quizá haga falta por parte del Ministerio de Salud Pública o de los organismos estatales que correspondan informar a las compañeras mujeres de este país, que tienen la posibilidad de hacerse el Papanicolau totalmente gratis, incluso, por una ley nacional tienen el día pago. Me hago esta pregunta ¿por qué este porcentaje tan bajo del 40% se realiza ese estudio cuando tiene esa posibilidad, reitero, hay una ley nacional que garantiza un día pago por año para hacerse el estudio?

Además, ninguna vacuna es infalible ni protege el cien por cien cualquier enfermedad, pero con respecto a ésta la Comunidad Científica Internacional no se ha puesto de acuerdo. Entonces tampoco podemos aceptar que esto sea la panacea y la salvación sobre el tema, hay países que han implementado esta vacuna y hoy en día la están retirando, no la están dando más, porque después de realizar una serie de estudios consideraron que no era lo que se pensaba al principio. Por eso estoy de acuerdo con las palabras del compañero Lopardo de que a estas cosas no hay que verlas en blanco y negro, hay que verlas en un conjunto, en un todo y apuntar naturalmente a una solución. ¿Quién va a discutir que el problema es grave en el Uruguay cuando las cifras lo dicen y las estadísticas demuestran que es la tercera causa de muerte por cáncer?

Apuntemos todos hacia un mismo lado, no hagamos politiquería barata sobre este tema.

Y también tengo que decir otra cosa, compañeros; en esta Sala hace una hora se votó una resolución del Partido Nacional donde prácticamente se tilda al compañero Ministro del Interior, Bonomi, de dictador.

SR. PRESIDENTE (Costa): Fuera de tema, remítase al asunto.

SR.GARCÍA: Termino diciendo que no sé, me llama la atención que algún señor edil pretenda que el doctor Tabaré Vázquez no hable sobre cualquier tema que interese a este país, pero fundamentalmente en lo que él más conoce que es el tema científico. Nada más, señor Presidente. Muchas gracias. (Sale el señor edil Pizzorno)

SR. PRESIDENTE (Costa): Tiene la palabra la señora edila Geninazza.

SRA.GENINAZZA: Gracias, Presidente, voy a ser muy breve. Lo peor que hay en política es con temas sensibles apuntar al miedo, creo que no se llega a buen puerto con esa estrategia. Y en este sentido, están equivocados políticos del Partido Nacional fundamentalmente, aterrorizando a la gente con este tema. Pero pensando que no lo hacen ex profeso les digo, bienvenidos a la medicina preventiva. El Frente Amplio con el Sistema Nacional Integrado de Salud apunta hacia la medicina preventiva, la vacuna es parte de ella. Pero como se ha dicho acá -y no voy a hablar soy absolutamente lega en medicina, no me voy a meter en temas que la verdad desconozco- sí a la vacuna, dijo el Ministro, sí al PAP, sí a la información y sí a la educación. Complementando

todos esos elementos puede ser que podamos atacar el cáncer de cuello uterino.

(Pasa a desempeñar la presidencia el señor edil Arcieri) (Sale el señor edil Costa) (Entra el señor edil de Benedetti)

Un solo elemento aislado no serviría para nada porque en general las políticas son integrales en medicina, como en cualquier otro tema.

Dijo el ministro Venegas que se garantizará el acceso universal a la vacuna con la condición que la misma sea recomendada y con consentimiento; la consulta previa, más la firma del mismo. Se reunirá primero con laboratorios, comisiones internacionales, quienes presentarán a los profesionales y técnicos de nuestro país las características de cada vacuna, cuidando todos los aspectos que involucran una decisión de Salud Pública.

Yo no estoy hablando como mujer porque creo que la salud pública es un tema de todos, en este caso el cáncer de cuello uterino afecta a las mujeres, pero debe importar a los hombres por igual, pero no me parece correcto que se utilice políticamente, porque en general los temas de salud preocupan mucho a la población. Y no está bueno, como dije al comienzo, infundir más miedos de los que ya les infunden con otros temas. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Tiene la palabra el señor edil Bartzábal.

SR.BARTZABAL: Gracias, señor Presidente. Yo creo que no hay que “verles las patas a la sota” a todo, porque con las exposiciones que hicieron los ediles del Frente no deberíamos vacunarnos del sarampión ni de lo que venga, ninguna vacuna daría resultado. No sé. Le digo al edil del Frente Amplio que habló que la vacuna tiene ocho años y los partidos tradicionales hace más de ocho años que no están en el poder, ahora están ellos. Y si hubiéramos estado nosotros la hubiéramos impuesto. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Tiene la palabra el señor edil Suárez.

SR.SUAREZ: Gracias, señor Presidente. No quiero “ser más realista que el rey”, pero estoy seguro de que todas las madres y padres que estamos acá, no somos tan irracionales y tan delirantes; cuando nacemos pasan un par de horas y ya nos están vacunando, o tal vez vivo en otro lado, pero a un edil preopinante le parece que esto es el demonio. Politiquería nada. Porque cuando hablo del doctor Vázquez ¿quién puede desconocer sus condiciones técnicas de médico? Nadie. Pero estuvo cinco años ¿y qué pasó? “se le escapó la tortuga” como dicen en el barrio. Lamentablemente “se le escapó la tortuga”, porque tenía que haber implantado esta vacuna; él como especialista sabe lo terrible que es cuando se desarrolla esta cruel enfermedad. Porque tiraba números -no soy científico ni nada como me quiso decir en la alusión gente que tiene muchos años y me parece que tendría que estar en otro lado y no acá largando indirectas- simplemente trabajé en una farmacia 35, 37 años, aporté a la Caja, en una pública y en una privada...

(Sale el señor edil Avellanal)

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Ajústese al tema, señor Edil.

SR.SUAREZ: Una vacuna es un fármaco. Yo “no como vidrio”, me la tiraron por arriba, pero es gente que tiene más de 80 años y tendría que estar en otro lugar en vez de estar largando “veneno” y admitir que su Partido no fue capaz de decir “damos la vacuna” y se terminaba todo. Y acá no es demagogia ni hacer circo, es exigir la prevención de una enfermedad que sabemos que en este país mata a 140 mujeres por año. Y no lo dice el doctor Javier García. Escuché al Presidente de la Cátedra de Ginecología del Uruguay -no

recuerdo el apellido- en un informativo decir que la tenían que dar. Y acá hay compañeros ediles que están poniendo en tela de juicio la capacidad del número uno de la Cátedra de Ginecotoxicología de la República Oriental del Uruguay. Y no es hacer política, es decir que cuando algo no se quiere hacer, se tiran las cosas sobre la mesa, se dice que a esto hay que darlo y se terminó el partido. No hablemos de pesos, porque por ahí se largó que sale 8 mil pesos, pero ese no es el costo si el Estado la compra para aplicar en forma masiva. Le voy a ceder la palabra a la edila Geninazza porque me está interrumpiendo continuamente, cada vez que hablo no me deja...

SR.PRESIDENTE (Arcieri): Sin dialogados, señor Edil, continúe en el uso de la palabra.

SR.SUÁREZ: Gracias, señor Presidente. Entonces, a lo que apunta el Partido Nacional es a prevenir porque una vacuna previene, nada más que eso. Y cuando quieren negar con un certificado esquema de vacunación, que acá se dan las vacunas antitetánica, antivariólica, la del sarampión, la del tifus, por algo se dan. No podemos ser tan obtusos en que si yo no traje el tema no sirve; sí, sirve todo lo que se prevenga en salud. Lo jodido de todo esto es mirarlo con el sesgo “¡ah, no lo traje yo, entonces no sirve para nada!” No admitimos que “se le escapó la tortuga” a quien estuvo en la Presidencia y a quien está hoy y no quiere asumirlo, como salió el número dos de Salud Pública, el doctor Briozzo, que dijo que después íbamos a ver, que el análisis, el “screening” de que él habla –y no es que yo sepa, trabajé en la Salud y algo escuché alguna vez que otra hablando con laboratoristas, compañeros de estos temas, pero no soy un erudito ni nada por el estilo; trabajé en farmacia, conozco mucho de drogas y esas cosas. Pero que no vengan a “tirármela por arriba del moño” y no quieran admitir una realidad que rompe los ojos. Vamos a ser humildes; cuando no sabemos hacer las cosas y las hace otro, bienvenido sea, porque acá se está hablando de la salud de las gurisas y uno tiene hijas, sobrinas, amigas, vecinas, y se les va a dar a los 12 años y no les va a inculcar nada, les va a tratar de solucionar una cruel enfermedad. Un edil preopinante hablaba de porcentaje, todos sabemos que nada es absoluto en medicina. No sé si ustedes sabrán que hoy en el Uruguay y aquí en Paysandú hay casos de tuberculosis ¿y acaso no estamos vacunados con la BCG? ¿No nos dieron la gotita? ¿No nos dieron el refuerzo? Hay tuberculosis acá. ¿Podemos ser tan demagogos y caer en la chiquita “como yo no lo propuse es hacer un circo”. Es todo, Presidente. Gracias.

SR.PRESIDENTE (Arcieri): Se sugiere un enterado. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad. (27 en 27)

(Sale el señor edil Suárez) (Entran los señores ediles Duarte, Appratto, Pizzorno)

63o.- ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- La solicita el señor edil Daniel Benítez.-

SR.PRESIDENTE (Arcieri): Tiene la palabra el señor edil Benítez.-

SR.BENITEZ: Gracias, Presidente. Pido alterar el orden y tratar el punto 53º, si bien tal vez funcionemos hasta las 6 de la mañana para terminar el temario, no tengo idea hasta qué hora.

SR.PRESIDENTE (Arcieri): Está a consideración alterar el orden de la sesión para poner a consideración el punto 53º. del orden del día. Por la afirmativa.

(Se vota)
Unanimidad. (27 en 27)
(Entra el señor edil Gentile)

64o.-PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE APART-HOTEL DENOMINADO “PALMARES DE GUAVIYÚ”, A EMPLAZARSE EN EL SOLAR No.5 MANZANA No.4 DEL PADRÓN No.9 DEL CENTRO TERMAL GUAVIYÚ.- La Intendencia solicita anuencia para aprobar el mismo.

Legislación y Apelaciones, informa: “La Comisión luego de estudiar el expediente de marras, y en el entendido que la construcción de un APART - HOTEL , denominado “Palmares de Guaviyú”, a emplazarse en el Centro Termal Guaviyú, constituye un muy buen emprendimiento para nuestro departamento y la zona de referencia.

Por tal motivo entiende pertinente conceder la anuencia para la construcción de este emprendimiento el que deberá cumplir con todas las normas reglamentarias de convivencia.

ATENTO a lo expresado, se aconseja al Plenario la aprobación del siguiente: PROYECTO DE DECRETO. LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA: ARTÍCULO 1o.- Concédese la anuencia solicitada por la Intendencia Departamental para aprobar –por vía de excepción- el proyecto de construcción de un apart-hotel, denominado “Palmares de Guaviyú”, a emplazarse en el solar número 5, manzana número 4 del padrón número 9 del Centro Termal Guaviyú, de acuerdo a lo que consta en el Expediente No. 20/0298/2012 del Ejecutivo Departamental.

ARTÍCULO 2o.- Comuníquese, etc.-

Sala de la Comisión, de la Junta Departamental, en Paysandú, a veintiocho de agosto de dos mil ocho.

RAMÓN APPRATTO. WALTER DUARTE. ANDRÉS SILVA. JORGE BARTABURU.”

SR.PRESIDENTE (Arcieri): Tiene la palabra el señor edil Benítez.

SR.BENITEZ: Gracias, Presidente. Como es de conocimiento, este tema se estudió en comisión y hubo consenso en varios puntos; pienso que nuestro compañero que integra la misma se expresará al respecto. Este es un emprendimiento local importante, con la financiación necesaria y justamente en ese camino urge la aprobación del proyecto. En otro momento he sido crítico con respecto a la construcción en Termas, pero en este caso creo que debemos hacerlo para mejorar nuestro querido Paysandú y en ese sentido este proyecto, junto a otros, enaltece este paseo. Gracias.

SR.PRESIDENTE (Arcieri): Tiene la palabra el señor edil Duarte.
(Dialogados)

SR.DUARTE: Estábamos intercambiando algunos términos con el Presidente de la Comisión. Es correcto lo que plantea el edil que me precedió, el tema fue estudiado y aprobado en la misma. Tenemos que hacer dos precisiones. En primer lugar, es un tema que genera algunas dudas desde el punto de vista jurídico que determinaron un acuerdo en comisión y que quisiéramos expresar en Sala. El tema en concreto plantea el siguiente problema. El área donde se va a hacer la edificación, en principio y según el plano oportunamente aprobado, está destinada a viviendas. Si uno lee el articulado de la reglamentación del centro poblado puede haber alguna duda en cuanto a si es exclusivamente viviendas o no. Ya en el período pasado este tema estuvo en discusión y hubo informes técnicos encontrados y opiniones de ediles también encontradas. Justo es decir que yo estuve entre los que entendimos que en esa zona no debería construirse este tipo de emprendimiento porque quien allí va lo que busca es descanso, silencio y hay una parte del predio destinada específicamente a hotelería y construcciones de otras características, que no es la de casa-habitación. Sin perjuicio de ello, el tema se consideró en bancada y se entendió que se podía aprobar este proyecto haciendo especial referencia a que los que se beneficien con esta modificación de la norma así como quienes ya estén ocupando el predio en emprendimientos similares y quienes lo hagan en el futuro, tengan

especialmente en cuenta el cumplimiento estricto de las normas de convivencia, ruidos molestos, etc. Y eso debería verse reflejado en el informe de la Comisión -que no se ve, pero estoy seguro de que no es por voluntad de los señores ediles sino por un problema en la transcripción de la resolución definitiva- y el decreto debería tener un segundo artículo que hiciese referencia a esto. Y un tercer aspecto, que tiene que ver con algo más jurídico...

SR.PRESIDENTE (Arcieri): Perdón, señor Edil. ¿Usted está sugiriendo que se agregue un nuevo artículo? (Sale el señor edil Terra)

SR.DUARTE: Bueno, fue lo que tratamos en Comisión y no está en el texto, pero tal vez después el Presidente de la misma lo pueda aclarar.

SR.PRESIDENTE (Arcieri): Lo aclara después.

SR.DUARTE: Por último, queríamos hacer referencia a un tema de procedimiento que tiene que ver, más de fondo, con lo legal. Es evidente que la zonificación de las Termas debería adecuarse tomando en cuenta los años que ya tiene el proyecto original. Pero en el medio surgió la Ley de Ordenamiento Territorial que, en principio, nos impide actuar como órgano de alzada y nos limita en cuanto a la votación de excepciones, que es precisamente lo que estamos haciendo hoy. Como toda consideración jurídica no tiene una sola opinión, pero evidentemente existe alguna posibilidad de que alguien pueda entender que estamos actuando al margen de la ley. Por tal motivo, también acordamos en Comisión, que una vez aprobado esto sobre tablas, se pase a tratar en Comisión con rapidez pero con profundidad también y con todos los asesoramientos necesarios, en forma definitiva una nueva zonificación. O sea, modificar o no el decreto, pero no seguir dando excepciones a cada emprendimiento que nos viene a pedir esa solución. No sería correcto, jurídicamente, hacerlo.

Sintetizando, quiero precisar lo siguiente: primero nuestra Bancada vota este emprendimiento; segundo, hay un acuerdo para que se insista en el cumplimiento estricto de todas las normas que tienen que ver con la convivencia, con ruidos molestos y similares que existan o a crearse, y, tercero ya desde hoy la Comisión queda habilitada a estudiar la nueva zonificación y si es necesario modificar la norma con carácter general lo haríamos, si se consiguen los acuerdos políticos. Creo que todos los que hemos visto el tema estamos de acuerdo en cuanto a buscar una norma general para no seguir votando excepciones, que no sería lo correcto. Gracias, por ahora.

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Tiene la palabra el señor edil Appratto.

SR.APPRATTO: Gracias, Presidente. Efectivamente, es así lo que ha manifestado el compañero de comisión, el doctor Duarte. Y yo estaba tratando de armar un texto que voy a exponer y si estamos de acuerdo lo agregamos como Artículo 2º, y el comuníquese sería el Artículo 3º.

(Sale el señor edil D.Benítez)(Entra el señor edil Malel)

SR. PRESIDENTE (Arcieri): ¿Le da lectura?

SR.APPRATTO: Sí. El Artículo 2º tendría que decir, voy a tratar de encerrar lo que se habló en Comisión: "Se exigirá específicamente a los interesados y, en general, el cumplimiento de las ordenanzas vigentes, que aseguren una cómoda convivencia". Porque creo que eso encierra el concepto, las ordenanzas ya están vigentes, son las que nombró el doctor Duarte, ruidos molestos y "and company", se podría agregar, o sea, hay unas cuantas que cuando se suceden problemas de convivencia, son de aplicación. Ruidos

molestos es una específica, higiene de la vivienda, pero yo creo que si decimos, “se exigirá específicamente a los interesados y en general el cumplimiento estricto de las ordenanzas vigentes que aseguren una cómoda convivencia”, estamos dando un entorno de cierta precisión y apertura de cuáles son sin entrar a enumerar los números de decreto. (Sale el señor edil Manfredi) Eso creo que encierra el espíritu de la Comisión. Con respecto al informe más extenso sobre el tema de la reurbanización del centro poblado y la aplicación de la Ley de Ordenamiento, creo que no era el momento para que nosotros abordáramos eso, porque nos iba a llevar un estudio extenso y requiere una consideración específica.

Lo que sí nos satisfizo, para poder dar el paso que dimos, es que la Oficina de Ordenamiento Territorial en el expediente no puso ningún impedimento que nos llevara a decir que teníamos que rechazar esta solicitud.

Además, en todas las bancadas se escuchó la voz de los interesados y más o menos se dijeron las mismas cosas en todos lados y creo que llegamos a una conclusión, que sin vulnerar disposiciones y en un lugar donde se hacen muy pocos emprendimientos, logramos que se invierta en mejora de Termas.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Tiene la palabra el señor edil Malel.

SR.MALEL: Gracias, señor Presidente. Simplemente para dejar constancia -como lo hizo nuestro compañero Walter Duarte- de que soy uno de los que no comparte la forma cómo se adopta esta excepción. No es ajustado a la Ley de Ordenamiento Territorial y, modestamente, creemos que el procedimiento es otro. No es la vía de excepción hoy, por cuanto mañana va a venir otra excepción. Si hacemos esta excepción por motivos de urgencia y demás ¿qué pasa con la que venga mañana?

Voy a acompañar el proyecto, porque así lo ha decidido la bancada del Frente Amplio en base al informe de nuestro compañero Duarte y además respecto de un compromiso adoptado para zonificar las Termas y demás. Quería dejar constancia de esta posición, no es mayoritaria y además no tengo la esperanza de que se convierta en ello, simplemente me parece que hoy por hoy hay un sistema distinto, de tratamiento territorial; un sistema distinto de ordenamiento de las cosas, que pasa por las reglamentaciones, la Ley de Ordenamiento Territorial, por una puesta de manifiesto, un levantamiento de planos, etc. De modo que quería simplemente que constara en actas esta posición, reitero, ya lo ha decidido nuestra bancada y por lo que tengo entendido vamos a apoyar el informe. Gracias.

SR.PRESIDENTE (Arcieri): Está a consideración darle aprobado al informe de comisión, con el agregado del Artículo No. 2. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (27 en 27)

Se aprobó el siguiente: **“DECRETO No. 6679/2012.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA: ARTÍCULO 1o.- Concédese la anuencia solicitada por la Intendencia Departamental para aprobar –por vía de excepción- el proyecto de construcción de un apart-hotel, denominado “Palmares de Guaviyú”, a emplazarse en el solar número 5, manzana número 4 del padrón número 9 del Centro Termal Guaviyú, de acuerdo a lo que consta en el Expediente No. 20/0298/2012 del Ejecutivo Departamental.**

ARTÍCULO 2o.- Se exigirá en general y específicamente a los interesados en el emprendimiento, el cumplimiento de las ordenanzas vigentes que aseguren una cómoda convivencia.

ARTÍCULO 3o.- Comuníquese, etc.-”

65o.- MAL ESTADO DEL CAMINO QUE VA DESDE RUTA 3 A ARAUJO.-

Planteamiento del señor edil Jorge Bóffano, al amparo del Artículo 47 del Reglamento Interno de la Corporación.

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Tiene la palabra el señor edil Bóffano.

(Sale el señor edil García)

SR. BÓFFANO: Solicito la aplicación del Artículo 47 para tratar el estado del camino que va de Ruta 3 a Araújo.

(Sale el señor edil Duarte) (Entra el señor edil Manfredi)

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Está a consideración lo solicitado por el señor edil Bóffano. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (27 en 27)

Tiene la palabra, señor Edil.

SR. BÓFFANO: Los vecinos están muy preocupados porque el camino hace tiempo viene desmejorando, ahora con estas lluvias que ha habido quedó total y absolutamente intransitable, esta semana la situación llegó al límite, dado que la maestra no pudo llegar a la escuela de la zona. Eso además se va a repetir en las semanas próximas.

Y como se enteraron, además, de que la maquinaria de la Junta Local de Quegüay se va a llevar a otra zona, están más que preocupados, entonces solicitan lo más urgente posible, por el caso de la maestra y por algún caso de enfermedad que pueda ocurrir, a la Intendencia si puede solucionar el tema de camino.

SR. PRESIDENTE (Arcieri): ¿Solicita que sus palabras pasen a la Intendencia? (Entra el señor edil Villagrán)

SR. BÓFFANO: Sí, a los jefes que corresponda, en lo posible, cuanto antes...

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Se pasarán sus palabras al Intendente, al Secretario de la Junta Local de Lorenzo Geyres y al Director General de Obras.

SR. BÓFFANO: Sí, estamos de acuerdo.

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Se procederá como solicita el señor Edil.

66o.- ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- La solicita el señor edil Silvano Baiz.-

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Tiene la palabra el señor edil Baiz.

SR. BAIZ: Gracias, señor Presidente. Dada la hora que estamos viviendo, solicito alterar el orden del día para tratar el punto 1 de los informes de comisión fuera de hora. "Concesión de créditos a funcionarios municipales...", si fuera posible.

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Está a consideración lo solicitado por el señor edil Baiz. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (26 en 26)

(Sale la señora edila Benítez)

67o.- CONCESIÓN DE CRÉDITOS A FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE DETALLAN EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, EL 20/09/2006, A FIN DE PROMOVER LA REHABILITACIÓN

URBANA EN CIUDADES DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDÚ.- La Intendencia solicita anuencia.

Hacienda y Cuentas, informa: “En el marco del convenio suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambientes de fecha 20/09/2006, con el objetivo de promover la rehabilitación urbana y edilicia en ciudades del Departamento de Paysandú, es que se solicita en forma especial la presente anuencia, dado que los involucrados son funcionarios municipales.

No teniendo observaciones que formular, se pone a consideración del Plenario la aprobación del siguiente: PROYECTO DE DECRETO. LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA: ARTICULO 1o.- Concédese la anuencia solicitada por la Intendencia Departamental para la concesión de créditos a los funcionarios municipales que se detallan, en función del Programa de Rehabilitación Urbana que se viene desarrollando en el marco del Convenio suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con fecha 20/09/2006, referente a promover la rehabilitación urbana en ciudades del Departamento de Paysandú, según consta en el Expediente No. 01/1791/2012 del Ejecutivo Departamental, a saber:

-Guillermo Alberto Ballesteros Núñez, titular de la Cédula de Identidad No. 2.730.108-1.

-Liliana Elizabeth Maristán Irisarri y Daniel Ballejo Olivera, titulares de las Cédulas de Identidad No. 3.740.167-7 y 2.601.487-9, respectivamente.

-Yolanda Leonor Norik Simonov, titular de la Cédula de Identidad No. 2.985.601-6.

-Liliana Rosa Recondo Coria, titular de la Cédula de Identidad No. 3.588.117-2.

-Ana Beatriz Jardín Roca, titular de la Cédula de Identidad No. 1.582.267-7.

-Lucía Fumeaux Fernández, titular de la Cédula de Identidad No. 2.794.848-1.

ARTICULO 2o.- Comuníquese, etc.-

Sala de la Comisión, en Paysandú, a cinco de septiembre de dos mil doce.-

HECTOR BECEIRO. LILIANA GENINAZZA. JORGE BOFFANO.”

SR.PRESIDENTE (Arcieri): Está a consideración el informe. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (25 en 25)

Se aprobó el siguiente: **“DECRETO No. 6680/2012.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA: ARTÍCULO 1o.- Concédese la anuencia solicitada por la Intendencia Departamental para la concesión de créditos a los funcionarios municipales que se detallan, en función del Programa de Rehabilitación Urbana que se viene desarrollando en el marco del Convenio suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con fecha 20/09/2006, referente a promover la rehabilitación urbana en ciudades del Departamento de Paysandú, según consta en el Expediente No. 01/1791/2012 del Ejecutivo Departamental, a saber:**

-Guillermo Alberto Ballesteros Núñez, titular de la Cédula de Identidad No. 2.730.108-1.

-Liliana Elizabeth Maristán Irisarri y Daniel Ballejo Olivera, titulares de las Cédulas de Identidad No. 3.740.167-7 y 2.601.487-9, respectivamente.

-Yolanda Leonor Norik Simonov, titular de la Cédula de Identidad No. 2.985.6016.

-Liliana Rosa Recondo Coria, titular de la Cédula de Identidad No. 3.588.117-2.

-Ana Beatriz Jardín Roca, titular de la Cédula de Identidad No. 1.582.267-7.

-Lucía Fumeaux Fernández, titular de la Cédula de Identidad No. 2.794.848-1.

ARTÍCULO 2o.- Comuníquese, etc.-”

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Pasamos a los asuntos a tratar

B) ASUNTOS A TRATAR

68o.- RED DE ORGANIZACIONES SOCIALES.- Solicita Declaración de Interés departamental y declaración del 15 de septiembre como “Día Departamental de las Organizaciones Sociales”.

SR. PRESIDENTE (Arcieri): La Mesa sugiere votar sobre tablas y darle un aprobado. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (25 en 25)

Se aprobó el siguiente: **“DECRETO No. 6681/2012.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA: ARTÍCULO 1o.- Declárase de interés**

departamental el "Día Departamental de las Organizaciones Sociales", a celebrarse el día 15 de setiembre del año en curso.
ARTÍCULO 2o.- Hágase saber.-"

69o.- DECLARACIÓN DE INTERÉS DEPARTAMENTAL LA REALIZACIÓN DE LA VII MUESTRA INTERNACIONAL DE TEATRO DEL MERCOSUR INTERIOR "ATAHUALPA DEL CIOPO", A LLEVARSE A CABO DEL 1 AL 5 DE NOVIEMBRE EN NUESTRA CIUDAD.- La solicita el Taller de Teatro de Paysandú.-

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Se sugiere el pase a Comisión de Cultura. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (25 en 25)

(Sale el señor edil Terra)

70o.- ¿QUÉ SE PIENSA HACER CON EL EX MERCADO O "PASEO DE LOS ARTESANOS"? Moción del señor edil Rubens Francolino.

SR. SRIO. GRAL: Solicita oficios varios; no se vota.

(Sale el señor edil Carballo) (Entran la señora edila Benítez y el señor edil de Benedetti)

71o.- SITUACIÓN DE LA COOPERATIVA COOSOLIQ.- Moción del señor edil Jorge Bóffano.

SR.SRIO. GRAL: Solicita oficio a la Intendencia y que el tema se radique en la Comisión de Asuntos Laborales.

SR.PRESIDENTE (Arcieri): Tiene la palabra el señor edil Bóffano.

SR.BÓFFANO: Según los integrantes de la cooperativa, el Intendente está de acuerdo en aprobar esto pero lo que les preocupa es la demora; tienen suma urgencia porque el tema financiero se les viene encima, prácticamente, están sacando créditos personales para que la cooperativa siga marchando, entonces, la verdad, es que encarecidamente piden (campana de orden) que se agilice el trámite para solucionar el tema.

SR.PRESIDENTE (Arcieri): Se va a votar el pase a la Comisión de Asuntos Laborales y que se tenga en cuenta lo expresado por el señor Edil. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (25 en 25)

Se aprobó la siguiente: **"RESOLUCION No. 0559/2012.- VISTO la moción presentada por el Sr. Edil Jorge Bóffano: "Situación de la Cooperativa Coosoliq".**

CONSIDERANDO I) que solicita se remita Oficio a la Intendencia Departamental, manifestando el deseo de una resolución favorable;

II) que asimismo plantea que se radique en la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:

1) Oficiése a la Intendencia Departamental, en los términos indicados en el CONSIDERANDO I).

2) Radíquese el tema en la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social."

72o.- EDILES POR EL TRÁNSITO.- Moción del señor edil Carlos Mederos.

SR. SRIO. GRAL: Solicita que el tema se radique en la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor.

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Está a consideración. Por la afirmativa.

(Se vota)
Unanimidad (25 en 25)
(Sale el señor edil Dalmás) (Entra el señor edil Appratto)

73o.- SITUACIÓN ACTUAL Y FUTURA DE LA "ZONA AZUL" PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN EL CENTRO DE LA CIUDAD.-

Moción del señor edil Ramón Appratto.

SR.SRIO. GRAL: Oficio a la Intendencia; no se vota.

SR.PRESIDENTE (Arcieri): Tiene la palabra el señor edil Appratto.

SR.APPRATTO: Gracias, señor Presidente. Habría que agregar que pase a la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor.

SR.PRESIDENTE (Arcieri): Se va a votar el pase a la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (25 en 25)

Se aprobó la siguiente: **"RESOLUCION No. 0560/2012.- VISTO la moción presentada por el Sr. Edil Ing. Agrim. Ramón Appratto: "Situación actual y futura de la Zona Azul para estacionamiento de vehículos en el centro de la ciudad".**

CONSIDERANDO I) que solicita se remita Oficio a la Intendencia Departamental, adjuntando la moción;

II) que en Sala se plantea que el tema se radique en la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:

1) Oficiase a la Intendencia Departamental, adjuntando la moción.

2) Radíquese el tema en la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor."

74o.- COMPLEJO DEPORTIVO PARA PUEBLO PORVENIR.- Moción presentada por el señor edil Jorge Bóffano.

SR.SRIO. GRAL: Solicita oficios varios y que el tema se radique en la Comisión de Obras y Servicios.

SR.PRESIDENTE (Arcieri): Tiene la palabra el señor edil Bóffano.

SR.BOFFANO: Gracias, señor Presidente. Porvenir tiene la característica de contar con esa avenida que la verdad resulta hasta gracioso, porque en pocos lugares se ven avenidas que tengan un ancho de aproximadamente cien metros, pero no tiene una plaza de deportes y, bueno, se me ocurrió que es una necesidad que existe y que con los fondos que se pueden obtener por parte de la Intendencia a través de los impuestos que cobra el Gobierno Nacional en el departamento se podría llegar a realizar esa obra con la que, además, se mejoraría la apariencia del pueblo. Nada más.

SR.PRESIDENTE (Arcieri): Se va a votar el pase a Comisión. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (25 en 25)

Se aprobó la siguiente: **"RESOLUCION No. 0561/2012.- VISTO la moción presentada por el Sr. Edil Jorge Bóffano: "Complejo Deportivo en Pueblo Porvenir".**

CONSIDERANDO I) que solicita se remita a la Intendencia Departamental y al Municipio de Porvenir, a los efectos de analizar la viabilidad de la concreción de este proyecto, y a conocimiento de los medios de comunicación y Centros Educativos de la Zona;

II) que además plantea se radique en la Comisión de Obras y Servicios.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:

1) Oficiase a los destinos indicados en el CONSIDERANDO I).

2) Radíquese el tema en la Comisión de Obras y Servicios."

75o.- "5ª SEMANA DE ANÍBAL SAMPAYO".- Moción del señor edil Hermes Pastorini.

SR. SRIO. GRAL: Solicita oficios varios y que se radique en la Comisión de Cultura.

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Tiene la palabra el señor edil Pastorini.

SR. PASTORINI: Gracias, Presidente. Quienes leyeron la moción verán la importancia y el destaque que tuvo la Semana de Aníbal Sampayo. Es de destacar que concurren desde Argentina el Secretario de Cultura del Gobierno de Entre Ríos y una cantidad de autoridades -eso fue el día sábado, el homenaje fue brillante- pero, desgraciadamente, y lo digo así, no vi autoridades de nuestra Intendencia en esa actividad. Sí estuvimos dos ediles, pero personas que tuvieran responsabilidad en la Intendencia, no vimos y, repito, había autoridades de Entre Ríos y sus distintas localidades, lo cual honró el homenaje. Pido que el tema pase a la Comisión de Cultura, si se entiende importante y conveniente un reconocimiento de esta Junta a lo realizado en la Semana de Aníbal Sampayo. (campana de orden) Esta fue la quinta semana y, naturalmente, la sexta va a tener mucho más repercusión. Si ustedes hubieran visto toda la gente que participó, fundamentalmente de Argentina, apreciarían la trascendencia que nuestro querido Aníbal Sampayo tuvo en la República hermana. Era eso, simplemente, gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Se va a votar el pase a Comisión. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (25 en 25)

Se aprobó la siguiente: **"RESOLUCION No. 0562/2012.- VISTO la moción presentada por el Sr. Edil Hermes Pastorini: "5ª Semana de Aníbal Sampayo".**

CONSIDERANDO I) que solicita se remita a la Dirección de Cultura de la Intendencia Departamental, a los medios de comunicación del departamento, al Grupo organizador "Los Sampayeros" y a las Juntas Departamentales del resto del país;

II) que plantea además, que el tema se radique en la Comisión de Cultura.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:

1) Oficiase a los destinos indicados en el CONSIDERANDO I).

2) Radíquese el tema en la Comisión de Cultura."

76o.- DÍA DE LAS TRABAJADORAS DOMÉSTICAS- 19 DE AGOSTO.- Moción del señor edil Hermes Pastorini.

SR. SRIO. GRAL: Solicita oficios varios; no se vota.

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Tiene la palabra el señor edil Pastorini.

SR. PASTORINI: Gracias, Presidente. Hoy estábamos enfrascados en una discusión sobre el tema de género y, justamente, cuando se cumple un nuevo aniversario en que se conmemora el día de las Trabajadoras domésticas, obviamente que el hecho nos llena de alegría porque sabemos perfectamente el tratamiento que han tenido en este país, por lo general no tenían salarios base, no había consejos de salarios, ninguna ley que las protegiera, la mayoría ni siquiera estaban afiliadas al BPS ni tenían derecho a la salud ni nada por el estilo. No voy a entrar en cifras, pero describo en la moción la cantidad de trabajadoras domésticas que hay en el país, e incluso todas las denuncias que han realizado (campana de orden) -5100 denuncias en el 2010- sobre el incumplimiento de normas legales, de las cuales solo fueron confirmadas el 80%. Es decir que siguen existiendo trabajadoras domésticas "en negro", no solamente no se les respetan sus derechos sino que todavía

existe un 60% que no cumple con las normas básicas y eso significa que el Ministerio de Trabajo deba hacer permanentemente controles sobre el tema.

Pero lo que más importa es que las compañeras trabajadoras domésticas, a través de la Ley 18.065 tienen un feriado pago, y como lo manifiesta una representante del sindicato que nuclea a las trabajadoras: “Es una gran conquista que les hace sentir que son parte de la sociedad”. O sea que a través de esta ley se sienten parte de la sociedad, algo que nunca sintieron debido a la explotación de la que eran objeto.

Pero no obstante eso, desgraciadamente, sigo insistiendo con la misma palabra, en este país todavía existen los traficantes de esclavos. Y es así que traen trabajadoras domésticas de otros países para explotarlas. Pasó con las trabajadoras bolivianas, se hizo esa denuncia y tuvo que participar la Justicia haciendo una intervención en el lugar, para demostrar, justamente, en qué forma estaban cumpliendo las tareas “en negro” las trabajadoras bolivianas. Entonces yo digo una frase que quizás sintetiza esto: “Somos conscientes de que quienes acostumbran a explotar trabajadores en sus empresas también lo hacen con su personal de servicio, vinculándose con traficantes para conseguir trabajadores en otros países. Desgraciadamente en el siglo XXI existen organizaciones que trafican con personas engañando a quienes reclutan, violadores de los derechos humanos...”

Por lo tanto, para cerrar esta intervención, me hubiera gustado que este tipo de cosas se discutieran mucho y que no se discutieran otras con las que muchas veces, simplemente, se hace politiquería.

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Vamos a acotarnos al tema, señor Edil. Le agradezco.

SR. PASTORINI: De acuerdo, perdón Presidente. Por lo tanto, saludo a las trabajadoras domésticas en su día, las felicito por los logros alcanzados y nos solidarizamos con su lucha y deseamos que su organización gremial se fortalezca, ya que es la única herramienta que tienen para seguir avanzando. Ése es el sentido de mi moción. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Se hará como lo solicita el señor Edil.

77o.-OMISIONES DE VÍDEO SOBRE ACTO REALIZADO EN CONCEPCIÓN DEL URUGUAY EL 29/06/12.- Moción del señor edil Hermes Pastorini.

SR. SRIO GRAL.: Solicita oficios varios; no se vota.

SR.PRESIDENTE (Arcieri): Tiene la palabra el señor edil Pastorini. Agradezco a los señores ediles que hagan silencio.

SR.PASTORINI: Gracias, señor Presidente. Hubo una actividad en Concepción del Uruguay a donde concurrimos -en aquel momento yo era Coordinador de Bancada- con los señores ediles Pizzorno y Suárez por el “197º Aniversario del Congreso de Oriente”.

No vamos a hacer una explicación detallada, pero fue algo muy importante y que nos entusiasmó mucho en todo sentido. Pero al mirar el vídeo resulta que hay omisiones, que no voy a pasar a detallar porque haría muy largo el tema. Lo que quiero con esta moción es que esas omisiones se corrijan, que se consiga el vídeo original de todo el acto y no parte del mismo, a los efectos de tenerlo como elemento de consulta, ya que en él habló muy bien un dirigente gremial de la Central de Trabajadores de Argentina, incluso un representante, como digo acá, de Uruguay, que tampoco están sus palabras.

Me llama la atención, pienso que se trata de una omisión involuntaria, espero que se corrija y lo podamos tener para consultarlo en nuestra Comisión de Cultura. Simplemente es eso, que se corrija esa anomalía. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Se hará como lo solicita, el señor Edil (Sale el señor edil Pastorini) (Entra el señor edil Andrusyszyn)

78o.-SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL.- Moción del señor edil Mauricio de Benedetti.

SR. SRIO GRAL.: Solicita que se coordine por la Mesa.

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Tiene la palabra el señor edil de Benedetti.

SR. DE BENEDETTI: Gracias, Presidente. Como todos saben, el 8 de enero de 2012 Quebracho cumplió 100 años. Hubo una comisión que trabajó y se planearon festejos durante todo el año, pero iban a concentrar la mayoría durante el mes de octubre.

La verdad es que no había pensado en que la Junta se reuniera ahí hasta que decidimos trasladarnos a la Meseta de Artigas, entonces dije, si vamos a estar en la Meseta de Artigas por Purificación, no tenemos excusa para no estar en villa Quebracho por sus 100 años. Tanto es así que le pregunté al Alcalde si seguía en pie la idea de hacer los festejos y en qué fecha. Me dijo que sí, aunque no tenía exactamente la fecha. Por lo tanto solicito, por un lado, que la Junta se traslade a Quebracho y realice una sesión especial por los 100 años de la localidad, y que se coordine con el Alcalde la fecha para que se incluya dentro de esa semana de festejos programados. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Se va a votar lo solicitado por el señor edil de Benedetti. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad. (27 en 27)

Se aprobó la siguiente: ***“RESOLUCION No. 0563/2012.- VISTO la moción presentada por el Sr. Edil Mauricio de Benedetti: “Sesión Extraordinaria de la Junta Departamental”.***

CONSIDERANDO que solicita que a través de la Mesa de la Corporación se organice una Sesión Extraordinaria en Villa Quebracho, en honor al Centenario de su proceso fundacional.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:
1) Radíquese en la Mesa de la Corporación, a efectos de organizar una Sesión Extraordinaria en Villa Quebracho, en honor al Centenario de su proceso fundacional.”

(Entra el señor edil Suárez)

79o.-UNA UBICACIÓN PARA LOS VENDEDORES INFORMALES INSTALADOS EN EL TRAMO SEMIPEATONAL DE LA CALLE 18 DE JULIO.- Moción del señor edil Ramón Appratto Lorenzo.

SR.SRIO GRAL.: Solicita que el tema se radique en la Comisión de Legislación.

SR.PRESIDENTE (Arcieri): Tiene la palabra el señor edil Appratto.

SR.APRATTO: Brevemente quiero explicar que es un aporte de insumos a la Comisión y como ustedes pueden ver en el repartido, con lo aportado por el doctor Duarte y quien habla, creemos que cabe la posibilidad de llegar a un entendimiento con la Intendencia y evidentemente con los interesados. Es simplemente eso. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Se va a votar el pase a la comisión solicitada. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad. (28 en 28)

80o-DECLARACION DE LA BANCADA DE EDILES DEL PARTIDO NACIONAL INTEGRANTES DEL CONGRESO NAL. DE EDILES, ANTE LOS SUCESOS ACAECIDOS EN LA HERMANA REP. DEL PARAGUAY.- Moción del señor edil Ramón Appratto.

SR. SRIO GRAL.: Solicita oficio y que la Junta haga suya la declaración.

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Está a consideración. Por la afirmativa.

(Se vota)

Mayoría. (16 en 28)

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Tiene la palabra el señor edil Malel.

SR. MALEL: Gracias, señor Presidente. Rápidamente. He votado en forma negativa esta resolución por los argumentos que di oportunamente cuando se trató este tema en la Junta. Quiero agregar la notoria y flagrante violación del Artículo 17 de la Constitución de Paraguay, que otorga la posibilidad de conocer la imputación que se le hace a cualquier persona, previa y detallada, así como a disponer de copias, medios y plazos indispensables para la preparación de la defensa. El señor Presidente de la República del Paraguay a la mañana era Presidente y a las cuatro y media de la tarde dejó de serlo; ahí tenemos una flagrante violación a la Constitución de Paraguay. Y quienes dicen en esta moción que no ingresan en los asuntos internos de un país y que defienden la autodeterminación, en el punto número 4 están juzgando la trágica muerte de 9 campesinos y 6 policías, etcétera; lo que están juzgando son hechos internos del Paraguay. Lo que nosotros decimos y hemos sostenido en toda oportunidad que pudimos hacerlo, es que no fuimos a ver si había mérito o no para la destitución de Lugo, lo que nosotros decimos es que se violó flagrantemente la Constitución del Paraguay en el Artículo 17. Y eso no lo acepta Uruguay como no acepta toda violación a las garantías internacionalmente reconocidas por el Estado. Nada más. Gracias.

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCION No. 0564/2012.- VISTO la moción del Sr. Edil Ing. Agrim. Ramón Appratto: “Declaración de la Bancada de Ediles del Partido Nacional, integrantes del Congreso Nacional de Ediles, ante los sucesos acaecidos en la hermana República del Paraguay”.**

CONSIDERANDO I) que solicita que esta Junta haga suya la declaración de referencia, haciendo una publicación oficial en los medios de comunicación del departamento;

II) que, asimismo propone el envío de un oficio al Embajador de la República del Paraguay en nuestro país, adjuntando la declaración.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:

1) Publíquese la declaración que se transcribe: “La Junta Departamental de Paysandú a la opinión pública, expresa: Que mantiene su firme adhesión a los principios que le son propios de “no intervención y libre determinación de los pueblos”, que son la espina dorsal de la política internacional del Uruguay.

Que de la información de lo actuado se deduce que las resoluciones del Parlamento del Paraguay, del 22 de junio próximo pasado, destituyendo al hasta ese día Presidente de la República, se tomaron al amparo de la Constitución y las Leyes de ese país (Artículo 225 de la Constitución de Paraguay).

Que la destitución votada por 76 del total de 80 diputados y 39 de los 45 senadores, muestra que el ex Presidente no tenía apoyo de los legisladores surgidos en elecciones libres y democráticas por el pueblo paraguayo a quien representan legítimamente.

Que la celeridad de los sucesos tuvo origen en: A) la trágica muerte de 9 campesinos y 6 policías sucedida en un enfrentamiento el 15 de junio, lo que hacía prever el inicio de un

conflicto armado generalizado de no tomarse medidas drásticas que el Presidente depuesto no adoptaba; B) que sobre ese conflicto armado había información referente al intento del personal diplomático venezolano de incitar a los oficiales del Ejército paraguayo, para sostener al ex Presidente y derrocar al Parlamento.

Que deplora la actitud del Gobierno del Presidente José Mujica y su partido político (Frente Amplio) cómplice en sanciones a Paraguay, coactado por los poderosos del MERCOSUR, invocando la mentirosa tesis “del golpe de Estado parlamentario”.

Hacemos votos por la paz de Sudamérica y el respeto del Estado de Derecho.”

2) Oficiese a la Embajada de la República del Paraguay, adjuntando la declaración.”

COMUNICACIÓN INMEDIATA.-

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Está a consideración el Artículo 28, de comunicación inmediata. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad. (28 en 28)

81o.-SERVICIO DE ÓMNIBUS DE "ESTACIÓN PORVENIR - PUEBLO ESPERANZA- RUTA No. 90", EXIGIR A LA EMPRESA VOLPE, SU ESTRICTO CUMPLIMIENTO.- Moción del señor edil Ramón Appratto.

SR. SRIO GRAL.: Solicita oficio a la IDP y que el tema se radique en la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor.

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Tiene la palabra el señor edil de Benedetti.

SR. DE BENEDETTI: Gracias, Presidente. Recordar que este tema ya está en la Comisión, cuando la Mesa de esta Junta Departamental se trasladó a estos lugares fue uno de los reclamos que nos hicieron los vecinos, o sea que se podría anexar a la ya existente.

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Se adjunta a lo solicitado por el señor edil Appratto y se pone a consideración pasar a Comisión la moción del señor edil Appratto. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad. (28 en 28)

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCION No. 0565/2012.- VISTO la moción presentada por el Sr. Edil Ing. Agrim. Ramón Appratto: “Servicio de ómnibus de Estación Porvenir – Pueblo Esperanza – Ruta 90, exigir a la Empresa Volpe su estricto cumplimiento”.**

CONSIDERANDO I) que solicita se oficie a la Intendencia Departamental adjuntando la moción, que contiene un Proyecto de Decreto y la denuncia de los vecinos firmantes;

II) que, asimismo plantea que el tema se radique en la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor;

III) que en Sala, el Sr. Edil Mauricio de Benedetti, hace uso de la palabra, recordando que el tema ya se encuentra en Comisión, ya que dicho planteo fue formulado por los vecinos en una de las visitas que realizó la Mesa al Interior Departamental.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:

1) Oficiese a la Intendencia Departamental adjuntando la moción del Sr. Edil Ing. Agrim. Ramón Appratto y la denuncia de los vecinos.

2) Radíquese el tema en la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor.”

82o.-SUBSIDIO DEL BOLETO DE ÓMNIBUS DEL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO Y SUBURBANO DE LA CIUDAD DE PAYSANDÚ.- Moción del señor edil Ramón Appratto.

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Está a consideración lo solicitado por el señor Edil. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad. (28 en 28)

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCION No. 0566/2012.- VISTO la moción presentada por el Sr. Edil Ing. Agrim. Ramón Appratto: “Subsidio del boleto de ómnibus del transporte colectivo urbano y suburbano de la ciudad de Paysandú”.**

CONSIDERANDO I) que solicita se remita Oficio a la Intendencia Departamental y a COPAY, adjuntando la moción y solicitando opinión al respecto;

II) que se plantea además, que el tema se radique en la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:

1) Oficiase a la Intendencia Departamental y a COPAY, adjuntando la moción y solicitando opinión al respecto.

2) Radíquese el tema en la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor.”

83o.-MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE LA CONSTRUCCIÓN E HIGIENE DE LA VIVIENDA (Decreto No. 8289 - Art. 68 y concordantes).- Moción de

los señores ediles Ramón Appratto y Dr. Enrique Malel.

SR. SRIO GRAL.: Solicitan aprobar el decreto.

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Tiene la palabra el señor edil Appratto.

SR. APPRATTO: Gracias, señor Presidente. Quiero aclarar que en esta moción en conjunto, el que aportó el dato específicamente técnico a la Comisión de Legislación fue el doctor Malel después de que nosotros habíamos estudiado las modificaciones que proponía la Intendencia. Esas modificaciones la Intendencia no las propuso, el doctor Malel alcanzó a la Comisión de Legislación esa observación, que es la que da pie a la estructura de la moción y -como lo hizo por escrito- convine con él en que como Presidente de la Comisión prácticamente lo que hacía era darle letra al espíritu de su observación y luego nos pusimos de acuerdo en el texto. Pero no me quiero arrojar el mérito de la observación técnica sino que corresponde al doctor Malel. Gracias, Presidente.

SR.PRESIDENTE (Arcieri): Tiene la palabra el señor edil Malel. (Entra el señor edil Alza)

SR.MALEL: Rápidamente por la hora y los asuntos a considerar. El Artículo 68º.de la Ordenanza de Construcción e Higiene de la Vivienda señala que las multas que se ocasionaren por violaciones a la misma se podían redimir con prisión, es de una antigua disposición por la que existía prisión por deudas; hoy por hoy no existe prisión por deudas –yo diría menos mal, si no habría un montón de gente presa- (Risas) (desorden en Sala) Entonces, lo que hicimos fue adecuar el Artículo 68 de esa ordenanza a la Ley 15851, que es el texto que se está proponiendo a la Junta, y por la sencillez del tema solicitamos con el ingeniero Appratto que se vote sobre tablas.

SR.PRESIDENTE (Arcieri): Se va a votar el informe, con las consideraciones que han hecho los señores ediles. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad. (29 en 29)

Se aprobó el siguiente: **“DECRETO No. 6682/2012.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA: ARTÍCULO 1o.- Sustitúyase el Artículo No. 68 de la Ordenanza No. 8289/76 por el siguiente:**

Artículo 68o.- El no pago de las multas por infracciones a la presente Ordenanza y concordantes, será sancionado de acuerdo al Artículo 210 de la Ley No. 15.851 de fecha 24/12/1986.

ARTÍCULO 2o.- Comuníquese, etc.-”

84o.-AUTORIZAR EL TRÁNSITO EN DOBLE SENTIDO EN LAS CALLES QUE SE DETERMINAN.- Moción del señor edil Enrique Malel.

SR.SRIO.GRAL: Solicita que el tema pase a la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor.

SR.PRESIDENTE (Arcieri): Está a consideración el pase a Comisión. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad. (29 en 29)

85o.-ORNATO PÚBLICO: ¿DESCONOCIMIENTO O DESIDIA? Moción del señor edil Daniel Andrusyszyn.

SR.SRIO GRAL: Solicita oficios varios y que el tema se radique en la Comisión de Higiene y Medio Ambiente.

SR.PRESIDENTE (Arcieri): Tiene la palabra el señor edil Andrusyszyn.

SR.ANDRUSYSZYN: Gracias, Presidente. Para ver lo que está pasando con el ornato público desde que comenzó esta Administración no se necesita ser técnico sino observador, nada más. Esta Intendencia no hace, o, si lo hace, lo hace mal. Acá está claramente explicado cómo vienen destrozando los árboles y también le incorporamos a esta moción la función que cumplen los mismos en la ciudad. Lo único que quiero agregar en cuanto a la función de los árboles, para que quede más claro en el inconsciente colectivo, es que una hectárea de árboles produce oxígeno para 52 personas; una hectárea de árboles atrapa el bióxido de carbono de lo que consume un vehículo que transita 18 mil kilómetros. Y un árbol acumula 3 kilos de carbono. (Sale la señora edila Silva) También, si seguimos destruyendo el ornato público, estamos perdiendo identidad como ciudad. Además –no está en la moción- me quiero referir al técnico en Paisajismo que trajeron recientemente y con ello van a querer justificar el destrozo que se hará próximamente en el Balneario. Esto ya lo diagnosticué y presenté una moción el año pasado. Estamos asistiendo a una verdadera degradación de nuestro ornato público. Gracias.

SR.PRESIDENTE (Arcieri): Se va a votar el pase a la Comisión de Higiene y Medio Ambiente. Por la afirmativa.

(Se vota)

Mayoría. (28 en 29)

Se aprobó la siguiente: ***“RESOLUCION No. 0567/2012.- VISTO la moción presentada por el Sr. Edil Téc. Forestal Daniel Andrusyszyn: “Ornato Público: ¿desconocimiento o desidia?”.***

CONSIDERANDO I) que solicita se remita a la Dirección de Paseos Públicos, a los medios de comunicación y a la Mesa Política del Frente Amplio;

II) que se plantea además, que el tema se radique en la Comisión de Higiene y Medio Ambiente.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:

1) Oficiase a los destinos indicados en el CONSIDERANDO I), adjuntando la moción.

2) Radíquese el tema en la Comisión de Higiene y Medio Ambiente.”

(Sale el señor edil Villagrán) (Entra el señor edil Duarte)

86o.- ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.- La solicita el señor edil Ramón Appratto.

SR.PRESIDENTE (Arcieri): Tiene la palabra el señor edil Appratto.

SR.APPRATTO: Voy a pedir la alteración y pasar a tratar el punto 51 del orden del día.

SR.PRESIDENTE (Arcieri): Está a consideración la alteración para pasar a tratar el punto 51 del orden del día. Por la afirmativa.

(Se vota)

Mayoría. (26 en 28)

(Sale la señora edila García)

87o.-INTENDENCIA DE PAYSANDU.- Contesta Of. No.1080/11 a solicitud de pedido de informe de la Comisión de Presupuesto, respecto a la integración de las Juntas Locales y copia del Reglamento de funcionamiento de las Alcaldías del Departamento.-

Legislación, informa: “La Comisión, habiendo analizado los proyectos oportunamente presentados quedó a la espera del proyecto que debía hacer llegar la Intendente Departamental.

Dicho proyecto ingresó a esta Junta el 1o. de noviembre de 2011 y pasó a la Comisión de Legislación y Apelaciones el 17/11/2011.

Analizado el proyecto de la Intendencia Departamental se consideró que era el más elaborado y que en términos generales resolvió los problemas de funcionamiento de los municipios englobando las aspiraciones de las demás propuestas.

La Comisión dedicó el debido tiempo al estudio, actuando en consenso, haciendo abstracción de situaciones puntuales o panoramas políticos eventuales.

Cabe señalar que las Carpetas Nos. 530/10, 587/10, 661/11 (Reglamento del Municipio de Guichón), resolvió archivar las mismas y posteriormente a la aprobación de este Proyecto de Decreto, dar igual trámite a la Carpeta No. 1574/11, de acuerdo a lo que establece el Art. 128 o. del Reglamento Interno de la Corporación.

ATENTO a lo expresado, los miembros informantes, aconsejan al Plenario, la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE DECRETO. LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA:
“REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU”

CAPITULO 1

DISPOSICIONES GENERALES. AMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1o.- El presente Reglamento interno tiene por objeto regular el funcionamiento de los Municipios en el Departamento de Paysandú, en los términos previstos en las leyes No.18.567 y 18.653 y en los Decretos Departamentales No. 6063/10, No. 6064/10 y No. 6067/10 y en la circular reglamentaria No. 8544 de la Corte Electoral.

ARTÍCULO 2o.- Sus disposiciones obligan, en lo que sea pertinente, a cuantos intervengan en el funcionamiento interno de los Municipios.

DE LA INTEGRACIÓN DEL MUNICIPIO

ARTÍCULO 3o.- Cada Municipio estará integrado por cinco miembros electos en su respectiva circunscripción electoral municipal.

El primer titular de la lista más votada del lema más votado se denominará Alcalde o Alcaldesa y presidirá el Municipio. Su remuneración se determinará en el Presupuesto Quinquenal sin perjuicio de las disposiciones transitorias del Capítulo V del presente reglamento.

Los restantes miembros se denominarán Concejales y serán de carácter honorario.

ARTÍCULO 4o.- Los Miembros del Concejo Municipal durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones y asumirán sus cargos dentro de los quince días siguientes a la asunción del Intendente Departamental, a los efectos de poder coordinar la presencia de éste en cada una de las asunciones.

Para el período a iniciarse, los titulares y suplentes mencionados en la copia certificada del Acta de Proclamación realizada por la Junta Electoral, serán citados por el Alcalde o Alcaldesa en funciones con anticipación de cinco días o inmediatamente después de recibida la comunicación de la Junta Electoral.

El traspaso de las funciones del Alcalde o Alcaldesa deberá realizarse mediante Acta Notarial respaldada en el inventario y arqueo de valores de rigor, en acto previo al inicio de las sesiones el período y en el mismo día.

El Alcalde o Alcaldesa podrá ser reelecto/a por una sola vez, requiriéndose para presentar su candidatura que renuncie a su cargo con tres meses de anticipación por lo menos a la fecha de las elecciones.

ARTÍCULO 5o.- En caso de ausencia temporal o definitiva, el Alcalde o Alcaldesa será sustituido/a en sus funciones por el titular electo y proclamado que le siga en la misma lista o, en su defecto, por el primer titular electo y proclamado de la segunda lista mas votada del lema más votado en la circunscripción .

Para los restantes miembros del Municipio, en los casos de muerte, incapacidad, renuncia, inhabilidad o cese de los titulares, los suplentes correspondientes los reemplazarán con carácter permanente.

En los demás casos, incluido el Alcalde o Alcaldesa, los suplentes reemplazarán automáticamente a los titulares por ausencia o inasistencia de éstos, ocupando el cargo mientras dure dicha ausencia o inasistencia.

De las reglas de funcionamiento

ARTÍCULO 6o.- El Municipio deberá reunirse por lo menos una vez por quincena.

Las sesiones de cada Municipio pueden ser ordinarias o extraordinarias. Las sesiones ordinarias son las que se celebran en los días y horarios que haya determinado cada Municipio. Las Sesiones extraordinarias son las que se celebran fuera de los días y horas preestablecidos.

El Alcalde o Alcaldesa podrá convocar a sesión extraordinaria cuando existan asuntos que por su naturaleza requieran una resolución urgente del Municipio.

También pueden convocar a sesión extraordinaria del Municipio dos de los Concejales o el Intendente.

ARTÍCULO 7o.- Sesionarán validamente con la presencia de la mayoría absoluta del total de sus componentes, o sea tres miembros incluido el Alcalde o Alcaldesa, debiendo reunirse en el local sede del órgano o en lugar que éste determine.

ARTÍCULO 8o.- Los suplentes serán convocados conjuntamente con los titulares para cada sesión a celebrarse, ocupando automáticamente el lugar del titular en caso de ausencia de éste (ARTÍCULO 9o. de la Ley 18.567).

RÉGIMEN DE SESIONES

ARTÍCULO 9o. En la sesión inicial del período, el Municipio determinará los días y horas de sus sesiones. Se votarán por su orden las proposiciones que se formulen, hasta que una de ellas obtenga mayoría.

ARTÍCULO 10o. Las Sesiones serán públicas, salvo resolución expresa y puntual en sentido contrario del respectivo Municipio, pudiendo el mismo por mayoría de presentes declararlas secretas. El público presente no podrá intervenir en la sesión, de producirse será causal de desalojo, pudiendo llegarse a la suspensión de la sesión por el Alcalde.

Salvo que se disponga funcionar en régimen de plenario, los Concejales suplentes que no estén ocupando una banca no podrán intervenir.

ARTÍCULO 11o. (Convocatoria) Los miembros del Municipio serán citados para asistir a las reuniones (sesiones) del Cuerpo para el día y la hora que se determine, de acuerdo a lo que ha continuación se establece:

a) Para sesiones ordinarias, con una anticipación de cuarenta y ocho horas (48) de la fijada para la reunión, excepto que en el plazo indicado recaiga día feriado o por causa de fuerza mayor debidamente justificada. En estos casos el término no podrá ser menor de veinticuatro (24) horas.

b) Para sesiones extraordinarias, con una anticipación de diez horas (10) de la fijada para la reunión. En casos de absoluta urgencia podrá citarse con dos (2) horas de anticipación que comenzará a contarse desde la terminación de la citación. El Municipio podrá reunirse de inmediato, sin citación, si así lo resuelve la totalidad de sus miembros.

La convocatoria de las sesiones extraordinarias deberán tener un orden del día preestablecido que no podrá ser variado y no comprenderá más de dos (2) asuntos, y en caso contrario se consideraran válidos los dos primeros.

Sólo el Alcalde o Alcaldesa podrá convocar a sesión extraordinaria incluyendo más asuntos que estén pendientes de resolución, siempre que razones de fuerza mayor no hayan permitido llamar a sesión ordinaria.

ARTÍCULO 12o. Los miembros del Municipio están obligados a asistir con puntualidad a las sesiones, debiendo avisar al Alcalde o Alcaldesa, si tuvieran algún impedimento, entendiéndose como licencia, las faltas por enfermedad u otra causa grave.

ARTÍCULO 13o. En ausencia del Alcalde o Alcaldesa, presidirá temporalmente o hasta la finalización de la sesión el primer titular que le siga en la misma lista en el caso que ocupe un cargo de Concejal o Concejala. De no encontrarse, asumirá las funciones el primer titular de la segunda lista más votada del lema más votado en la circunscripción, procediendo de acuerdo al Acta.

ARTÍCULO 14o. Si a la hora fijada, con una tolerancia de treinta minutos no estuviera el Alcalde o Alcaldesa, ni ningún Concejal o Concejala titular, se designará al sólo efecto de presidir la sesión "ad-hoc" a uno de los miembros presentes.

ARTÍCULO 15o. (Orden del día formalidades). Las Sesiones deberán respetar las horas de inicio prefijadas, pudiendo cualquier miembro solicitar la hora, luego de transcurridos treinta minutos de plazo; si no hubiera quórum, quedará suspendida la sesión. Habiendo quórum las sesiones se desarrollarán con el siguiente orden:

a) Lectura y aprobación del Acta anterior.

b) Asuntos Entrados.

c) Orden del Día, con cinco minutos de exposición por tema y por banca, prorrogables por otros tres minutos si así se decidiera por el Cuerpo. El Municipio por mayoría simple de presentes podrá prorrogar el tiempo de duración de la sesión y, existiendo asuntos urgentes para tratar, puede declararse en sesión permanente hasta resolverlos en su totalidad.

ARTÍCULO 16o. (Modificación Orden del día) Se podrá alterar el Orden del Día de una sesión ordinaria, por mayoría de presentes, en caso de existir o plantearse en la propia sesión asuntos de carácter urgente. En las sesiones extraordinarias sólo podrán considerarse los asuntos para los que fueron convocadas, pudiendo alterarse el orden preestablecido.

ARTÍCULO 17o. El Municipio, si así lo entiende adecuado, puede resolver sesionar en régimen de plenario, con todos los concejales titulares suplentes, pero las resoluciones deberán tomarse luego de finalizado el Plenario, en Sesión integrada con solo los miembros del Municipio que estén en ejercicio de su respectiva banca.

ARTÍCULO 18o. (Delegaciones, asesores, etc.) El Concejo Municipal podrá autorizar por mayoría absoluta de voto de presentes en sala, a delegaciones o personas cuyo asesoramiento pudiere serle útil que no integra el Concejo Municipal a hacer uso de la palabra, resolviendo que el Municipio pase a sesionar en régimen de Comisión General. En este caso, mientras se mantenga el régimen de comisión general, no puede resolver ningún asunto, salvo las relativas a su propio funcionamiento y en cuanto a la forma y extensión de sus debates; para hacerlo debe darlo por finalizado y pasar a funcionar en forma ordinaria.

ARTÍCULO 19o.- (Orden de la sesión). Se tratarán los asuntos incluidos en el orden el día y los urgentes que el Alcalde o Alcaldesa o un Concejal propongan a la consideración del Concejo Municipal y que éste por mayoría acepte su inclusión.

Para reconsiderar un asunto que ya se hubiere decidido serán necesarios tres votos conformes.

No se podrá poner a votación Resolución alguna sin que antes se haya resuelto si se da por suficientemente discutido el punto. Esta Resolución no podrá nunca tomarse mientras haya quien, no habiendo hablado sobre el punto pida para hacerlo

El Consejo podrá resolver entrar en cuarto intermedio de hasta 30 minutos a propuesta de cualquiera de los integrantes del mismo.

ARTÍCULO 20o.-(Cambio de régimen de sesiones ordinarias).Cada Municipio decidirá, si lo entiende conveniente alterar su regimen ordinario de sesiones, sea para hacerlas más o menos frecuentes o para suspenderlas durante un período de receso que no podrá exceder los veinte días hábiles por año.

En todos los casos deberá comunicarse al Intendente las respectivas soluciones.

ARTÍCULO 21o.- (Mesa de entrada). El Alcalde o Alcaldesa dispondrá la formación de una mesa única de entrada, con su soporte administrativo, para los asuntos que deban ser tratados por el cuerpo, originados en comunicaciones dirigidas al Municipio por el Gobierno Departamental, por Concejales, por vecinos, por organizaciones sociales y por otros organismos del Estado, las que serán incorporadas en el orden del día de la sesión ordinaria más próxima.

ARTÍCULO 22o.- (Formalidades iniciativas) Los integrantes del Municipio podrán presentar iniciativas o incorporar temas en las sesiones por los siguientes mecanismos: por escrito, mediante nota presentada en la Mesa de Asuntos Entrados del respectivo Municipio; verbalmente, mediante el uso de la palabra, en el transcurso de la sesión.

DE LA DISCUSIÓN

ARTÍCULO 23o. Luego de puesto en discusión un tema del orden del día, podrán hablar los Concejales o Concejales que se inscriban ante el Alcalde o Alcaldesa en el orden en que lo hayan hecho.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el ARTÍCULO 15o. inciso c, del presente Reglamento, el Cuerpo por mayoría podrá extender el plazo para el tratamiento de los temas y prorrogar los tiempos a los oradores, toda vez que lo considere necesario.

ARTÍCULO 24o. Nadie podrá hacer uso de la palabra si no le es concedida por quien preside la sesión.

ARTÍCULO 25o. Nadie tiene derecho a interrumpir al orador salvo cuando haya de plantearse una cuestión urgente o de orden o cuando éste incurra en expresiones agraviantes o vocabulario incorrecto, y en tal caso, para proponer que sea llamado al orden.

ARTÍCULO 26o. Después que el orador haya terminado su intervención, aquél o aquellos a quienes hubiesen aludido podrán, antes que el orador siguiente inicie la suya, hacer rectificaciones o aclaraciones, o contestar alusiones, las que no podrán durar más de tres minutos.

ARTÍCULO 27o. El orador debe concretarse al punto en debate y si no lo hace el Alcalde o Alcaldesa, por sí o a indicación de cualquier miembro, lo llamará a la cuestión.

ARTÍCULO 28o. Si un orador falta al orden, incurriendo en expresiones agraviantes o vocabulario incorrecto, el Alcalde o Alcaldesa por sí o a indicación de cualquier miembro lo llamará al orden. Si se sostiene que no ha faltado, se consultará al cuerpo y se estará a lo que éste resuelva sin debate, por mayoría de presentes. Si el orador reincide en faltar al orden en la misma sesión, a juicio del cuerpo será privado del derecho al uso de la palabra, por el resto de la sesión requiriéndose mayoría de presentes. Si no acatare lo resuelto, el Alcalde o Alcaldesa lo invitará a retirarse de sala, con prohibición de entrar a la misma mientras la sesión no sea levantada.

DE LAS ACTAS

ARTÍCULO 29o. De todo lo actuado y resuelto en cada sesión del Municipio debe quedar constancia en Actas, conteniendo como mínimo la siguiente información: a) Lugar, fecha y hora en que se inició y finalizó la Sesión.

b) Nombre de los miembros asistentes, ocupantes de las bancas notificaciones de las inasistencias y quien o quienes presidieron la Sesión.

c) Orden del día, resoluciones con parte dispositiva de la misma, precedida de una breve reseña que identifique el asunto.

d) Detalle de votaciones de los asuntos tratados, fundamento de los votos emitidos, siempre que se solicite su constancia. El Concejal proporcionará por escrito la fundamentación a la Mesa.

c) Las actas deberán ser firmadas por el Alcalde y por lo menos por uno de los Concejales que hayan asistido.

ARTÍCULO 30o. Declarada abierta cada sesión por el Alcalde o Alcaldesa se dará lectura al acta de la Sesión anterior para su aprobación. Puesta a consideración, puede ser observada, resolviéndose definitivamente sobre su aprobación con o sin las modificaciones que se propongan, pudiéndose dejar las constancia que se entiendan pertinentes. Una vez aprobada se firmará de inmediato.

ARTÍCULO 31o. Cuando los miembros del Municipio lean o presenten exposiciones relacionadas con los asuntos que se estén considerando, se incluirá en el Acta un resumen de las mismas, el que será proporcionado por el Concejal.

ARTÍCULO 32o. El Municipio pondrá a disposición de sus miembros el Acta de una sesión con al menos 48 horas de antelación al inicio de la siguiente. El miembro que tuviera reparos u observaciones deberá notificarlo por escrito para que sean incluidos en oportunidad de la discusión del Acta.

ARTÍCULO 33o. Las actas originales se escriturarán en libros foliados los cuales una vez completados se remitirán en forma inmediata al Intendente para su archivo en lugar especial destinado al efecto y si perjuicio que queden archivadas en el municipio las copias auténticas.

Se entiende por copias auténticas, las copias firmadas por el ALCALDE en cotejo con las originales que se encuentran recopiladas y ordenadas por folio correlativo y debidamente encuadernado.

Copias auténticas de todas las actas y resoluciones deben remitirse al Intendente, más las copias que fueren necesarias si fuesen dirigidas a otros organismos o Instituciones o a la Junta Departamental.

Copias auténticas de las actas aprobadas por el cuerpo se podrán a disposición del público en general, mediante exhibición en cartelera local por el plazo de 10 días, las que luego se archivarán por orden correlativos ya referido en el inciso 2 de este ARTÍCULO.

DE LAS VOTACIONES

ARTÍCULO 34o. Todos los miembros del Concejo en ejercicio de la titularidad (banca) deberán votar, pudiendo pedir que conste en actas la forma en que lo han hecho, salvo en los casos de interés personal en los que tampoco podrán tomar parte en la discusión (ARTÍCULOS 38o, 39o y 40o de la Ley Orgánica Municipal 9.515).

La votación será nominal o sumaria. Cualquier miembro tendrá derecho a solicitarla votación nominal y así se procederá sin discusión. En la votación nominal, cada Concejal pronunciará, a requerimiento del Alcalde o Alcaldesa, el nombre de la persona por quien sufrague en caso de elección, y la palabra “afirmativa” o “negativa” en caso de votación de un asunto. En la votación sumaria de los Concejales que voten por la afirmativa levantarán la mano a requerimiento del Alcalde o Alcaldesa.

Dispuesta una votación sumaria o nominal, no podrán votar los Concejales o que no ocupen sus bancas en ese momento; y no se podrán incorporar los que no se hallaren en sala, hasta proclamado el resultado de la que se efectuare.

ARTÍCULO 35o. Los Municipios adoptarán decisiones por mayoría simple de sus miembros, salvo las mayorías especiales establecidas en el presente Reglamento. En caso de empate, decidirá el voto del Alcalde o Alcaldesa, aun cuando el empate se hubiera producido con su propio voto.

DE LA ASISTENCIA

ARTÍCULO 36o. Cada Municipio llevará lista de asistencia a sus sesiones (ordinarias y extraordinarias) en la que constará la presencia del Alcalde y de los Concejales concurrentes –titulares y suplentes-, que hayan ocupado la banca en toda o parte de la sesión, así como los que estuvieran presentes y no hayan ocupado la banca.

ARTÍCULO 37o. En caso de seis inasistencias de un Concejal titular o de un suplente especialmente convocado para suplantar a un miembro titular ausente, sin aviso ni justificación en un semestre, el Alcalde procederá a emplazarlo personalmente en su domicilio o en su defecto mediante los procedimientos administrativos previstos, a que justifique sus inasistencias, exprese su voluntad de permanecer en el cargo reintegrándose a sus funciones, o presente renuncia al cuerpo.

De no cumplirse, el cuerpo comunicará el hecho al Intendente y a la Junta Departamental, solicitando además informe al Partido Político que lo postuló para el cargo.

ARTÍCULO 38o. Cumplidos los pasos mencionados, que se documentarán mediante acta notarial, si el Concejal emplazado llegara a faltar a diez sesiones ininterrumpidas o quince alternadas, sin justificación, se configurará falta grave, informando al cuerpo, al Intendente, a la Junta Departamental y al Partido Político que lo postuló.

ARTÍCULO 39o. Sin perjuicio de lo establecido en los ARTÍCULOS precedentes, en forma mensual se dará cuenta a la Junta Departamental y al Intendente Departamental, una relación de asistencia a las sesiones de los integrantes del Municipio. Las mismas serán puestas al conocimiento en el sitio web de la Intendencia y en la cartelera del Municipio respectivo.

SESIONES SECRETAS

ARTÍCULO 40o. A las sesiones secretas podrán concurrir los funcionarios que el Alcalde o Alcaldesa determine, mientras cuente con la aprobación del Cuerpo, previo compromiso de los mismos de guardar secreto.

Al iniciarse una sesión secreta, el Alcalde o Alcaldesa hará presente la obligatoriedad para todos los que asistan a ella, de guardar celosamente secreto sobre lo actuado en la misma, así como la responsabilidad en que incurrirán en caso de violarlo.

ARTÍCULO 41o. En una sesión secreta solo deberán ser publicadas sus Resoluciones. El Acta de una sesión secreta se guardará dentro de un sobre que será debidamente lacrado anotándose el día, mes y año en que se celebró la sesión. Luego de firmado por el Alcalde o Alcaldesa y otro miembro del cuerpo, dicho sobre se depositará en el archivo en el lugar correspondiente.

ARTÍCULO 42o. Toda vez que se resuelva, por mayoría, la apertura de un sobre conteniendo actas de sesiones secretas, y una vez considerado el asunto que la motivó, se procederá nuevamente en la forma establecida en el ARTÍCULO anterior, anotándose además el día, mes y año en que se hizo la apertura. También por mayoría podrá resolverse hacer pública el Acta de una sesión secreta.

PEDIDOS DE INFORMES

ARTÍCULO 43o.- Los pedidos de informes que, sobre temas municipales, efectúen los señores Ediles Departamentales, deberán ser remitidos al Intendente para su comunicación al respectivo Municipio, siguiendo el camino inverso en oportunidad de su contestación.

Si no se contestaran los informes dentro del plazo de treinta días el miembro de la Junta Departamental podrá solicitarlos por intermedio de la misma.

ARTÍCULO 44o.- La Junta Departamental con el voto conforme de la tercera parte de sus miembros, podrá hacer venir a su Sala al Alcalde o Alcaldesa, para pedirle y recibir los informes que estimen convenientes.

El Alcalde o Alcaldesa podrá hacerse acompañar con los miembros del Gobierno Municipal y funcionarios que estime necesarios.

ARTÍCULO 45o.- Los Concejales del Municipio podrán en cualquier momento, efectuar por escrito pedidos de informes sobre la gestión del Municipio, así como sobre la normativa de carácter departamental, que deberán ser presentados por escrito al Alcalde o Alcaldesa.

Los pedidos de informe recibidos serán comunicados al cuerpo en la sesión ordinaria más próxima, fecha a partir de la cual se computará el plazo correspondiente.

ARTÍCULO 46o.- Los pedidos de informes que versen sobre temas municipales deberán ser contestados por el Alcalde o Alcaldesa dentro de los veinte días siguientes a su recepción.

Si el Alcalde o Alcaldesa no facilitaren los informes dentro del plazo, el Concejel podrá solicitarlos por intermedio del Consejo Municipal.

En el caso de que éste tampoco se contestare dentro de los veinte días siguientes a su recepción, el Consejo comunicará el incumplimiento al Intendente y a la Junta Departamental.

ARTÍCULO 47o.- Los pedidos de informes que versen sobre temas Departamentales, o sobre los que no tuviera disponibilidad de los datos requeridos, deberán ser remitidos por el Alcalde o Alcaldesa, dentro de los cinco días siguientes a su recepción, al Intendente para procesar su contestación, dando cuenta a la Junta Departamental, quedando con tal trámite cumplida su responsabilidad.

ARTÍCULO 48o.- Los Concejales no podrán, en ningún caso, requerir información directa de ningún funcionario, cualquier dato que estimaren necesitar deberán tramitarlo por intermedio del Alcalde o del Concejo.

DE LOS ALCALDES Y CONCEJALES

ARTÍCULO 49o.- (Obligaciones del Alcalde) Todo Alcalde o Alcaldesa está obligado a:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República las Leyes, los Decretos y Resoluciones de la Junta Departamental y las Resoluciones del Municipio.
2. Observar y hacer observar el presente Reglamento.
3. Abrir y cerrar las sesiones.
4. Dirigir las discusiones, concediendo o negando la palabra según corresponda.
5. Confeccionar el Orden del Día de cada sesión.
6. Finar las votaciones, anunciar el resultado de ellas y proclamar las decisiones del Municipio.
7. Resolver por doble voto las decisiones del Municipio en caso de empate entre sus integrantes.
8. Llamar al orden a los miembros del Cuerpo y a remitirse al tema en cuestión cuando se aparten de él.
9. Suspender la sesión o levantarla en caso de desorden y cuando las amonestaciones fueran desatendidas.
10. Citar o mandar citar, por mecanismos idóneos, para las sesiones ordinarias o extraordinarias.
11. Ordenar el trámite de los asuntos.
12. Ordenar los pagos resueltos por el Municipio.
13. Firmar junto a un Concejel y poner a disposición las Actas de las sesiones.
14. Adoptar resoluciones de carácter urgente, dando cuenta al Municipio en la primera sesión siguiente, y estando a lo que éste resuelva.
15. Dirigir la actividad Administrativa del Municipio y ejercer su representación (ARTÍCULO 14º. Inciso 2º y 3º de la Ley 18.567)
16. Notificar periódicamente a los Concejales sus inasistencias, y dar cuenta de ellas al Cuerpo.
17. No entrar armado a la sala de sesiones.

ARTÍCULO 50o.- (Derechos de los Alcaldes) Todo Alcalde o Alcaldesa tiene derecho a:

1. Proponer al Municipio planes y programas de desarrollo local que estime convenientes (ARTÍCULO 14o., inciso 4o de la Ley 18.567).
2. Adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de los cometidos Municipales, pudiendo asimismo, disponer del personal, recursos materiales y financieros para cumplir con los servicios municipales esenciales vinculados a seguridad e higiene (ARTÍCULO 14º., inciso 6º. de la Ley 18.567)
3. Participar con voz y voto en las comisiones asesoras a las que decidiera integrarse.
4. Gozar de su licencia reglamentaria para lo cual comunicará previamente al Municipio, al Intendente y a la Junta Departamental y deberá cumplir con los procedimientos indicados en el ARTÍCULO 29º. del presente Reglamento.

Aprobado por 6 votos en 6 presentes.

ARTÍCULO 51o.- (Obligaciones de los Concejales)

Todo Concejel está obligado a:

1. Cumplir el presente Reglamento en lo que le es aplicable.
2. Asistir, salvo caso de fuerza mayor, a todas las sesiones.

3. No retirarse de la banca sin aviso previo al Alcalde o Alcaldesa.
4. Dirigirse al Alcalde o Alcaldesa o al Cuerpo en general estando en el uso de la palabra.
5. Utilizar el tratamiento del "Sr. Alcalde" o "Sra. Alcaldesa", y a los demás miembros de "Sr. Concejal", tratando de evitar designarlos solo por sus nombres.
6. No atribuir en ningún caso intencionalidad a los miembros del cuerpo por lo que digan en su discusión, ni otra intención que la que declaren tener.
7. No hacer uso de la palabra sin solicitarla al Alcalde o Alcaldesa, y sin que le sea concedida.
8. Votar hallándose presente, salvo que se trate de su persona o su interés individual. (ARTÍCULO 26o).
9. Motivar la parte dispositiva de los proyectos que presente.
10. No gestionar ante el Municipio asuntos particulares de terceros, bien sea en carácter de apoderado, abogado, gestor de negocios u otro cualquiera. (ARTÍCULO 291o, Numeral 2o. de la Constitución de la República)
11. No intervenir como directores o administradores en empresas que contraten obras o suministros con el Gobierno Municipal, o con cualquier otro órgano público que tenga relación con el mismo (ARTÍCULO 291o, numeral 1o. de la Constitución de la República).
12. Declarar ante el Municipio toda vinculación personal o de intereses que lo ligue a cualquier gestión, asunto o proyecto de carácter general que se considere.
13. No entrar armado a la sala de sesiones.
14. Guardar secreto siempre que así lo resuelva el Municipio. (ARTÍCULOS 31o. y 32o.)

ARTÍCULO 52o.- (Derechos de los Concejales)

Todo Concejal tiene derecho a:

1. Ejercer el contralor sobre el ejercicio de las atribuciones del Alcalde o Alcaldesa. (ARTÍCULO 15o., inciso 2o., Ley 18.567).
2. Representar al Municipio cuando éste así lo disponga (ARTÍCULO 15o., inciso 3., Ley 18.567).
3. Reclamar en cualquier oportunidad que se cumpla el Reglamento, cuando a su juicio así no se hiciere (ARTÍCULO 5o).
4. Proponer cualquier asunto de la competencia del Municipio, de acuerdo con el Reglamento.
5. Proponer al Cuerpo planes y programas de desarrollo local que estime conveniente. (ARTÍCULO 15o, inciso 4o, Ley 18.567).
6. Expresar sus opiniones sin más limitación que la que establezca el Reglamento.
7. Pedir al Alcalde o Alcaldesa los datos e informes que, con referencia al Municipio, estime necesarios para cumplir su cometido.
8. Pedirlos por intermedio del Municipio si no le fueran proporcionados en el caso del inciso anterior.
9. Rectificar o aclarar, después que termine de hablar el que lo aluda, si hubiere lugar.
10. Pedir que se llame al orden al que falte a él.
11. Presentar por escrito al Alcalde o Alcaldesa, solicitudes, reclamaciones o indicaciones, sobre objetos de simple expediente o economía interna del Municipio.
12. Asistir a cualquier Comisión Asesora del Municipio, sin voz ni voto.
13. Integrar una o varias Comisiones Asesoras, con voz y voto.
14. Hacer el uso que estime conveniente de las manifestaciones que se formulen en las sesiones, de no mediar resolución de guardar secreto.
15. Utilizar medalla o distintivo que se le otorgue.

ARTÍCULO 53o. Se aplicarán por analogía a todos los integrantes de los Concejos Municipales, las disposiciones del Capítulo VIII de la Constitución de la República (Art. 289o. al 294o. inclusive) y las Leyes No. 18.567, Art. 10o. (18.644, 18.659 y 18.665).

ARTÍCULO 54o. (Licencia, traspaso de funciones). Todo Concejal podrá solicitar licencia en el ejercicio de su cargo. Deberá plantearlo en el curso de una sesión o solicitarlo por escrito al Alcalde o Alcaldesa quien la comunicará al Cuerpo. El Alcalde o Alcaldesa deberá notificar al suplente respectivo para que asuma la titularidad.

El Alcalde o Alcaldesa podrá, en forma especial, solicitar licencia en el ejercicio de su cargo, por hasta treinta (30) días al año, sin goce de sueldo, planteando la solicitud en el curso de una sesión y estando a lo que el cuerpo resuelva. En caso de ser otorgada, deberá comunicarse al Intendente y a la Junta Departamental y convocarse a su suplente.

El Alcalde o Alcaldesa podrá viajar en Misión Oficial para representar al Municipio fuera del territorio nacional, para lo cual deberá comunicarlo al Cuerpo y convocar a su suplente. Deberá además dar comunicación al Intendente y a la Junta Departamental.

El traspaso de las funciones del Alcalde o Alcaldesa deberá realizarse mediante Acta Notarial respaldada en el inventario y arqueo de valores de rigor (ART.117 del TOCAF), procediéndose de igual modo al momento del reintegro.

ARTÍCULO 55o. Cuando un Concejal considere no ajustada a derecho la gestión o actos de cualquiera de los miembros del Municipio, deberá plantear ante el Cuerpo las observaciones que crea pertinentes. El Municipio podrá disponer la suspensión de los actos observados así como las rectificaciones o correctivos que considere del caso. De no entenderlo así, igualmente el Municipio por resolución de un tercio de sus miembros, podrá remitir el tema ante la Junta Departamental quien en definitiva resolverá en el marco de sus potestades.

DE LAS COMISIONES ASESORAS

ARTÍCULO 56o. Todos los Municipios integrarán Comisiones Asesoras de carácter permanente, las que atenderán los asuntos relativos al área Institucional, Productiva, Territorial y Social dentro de su circunscripción.

Podrán integrarse Comisiones Asesoras Especiales, con la aprobación del Municipio, para informar sobre temas determinados, fijándoles en cada caso, el plazo en el que deberán presentar sus dictámenes y el número de miembros que en cada caso las integrarán.

ARTÍCULO 57o. Deberán integrarse las Comisiones Asesoras con un mínimo de tres miembros titulares e igual número de suplentes, y la asistencia será obligatoria. Podrán hacerse representar los miembros titulares por alguno de sus suplentes, debiendo dejar constancia de ello.

ARTÍCULO 58o. Los asuntos que fueren sometidos a la jurisdicción de las Comisiones Asesoras, deberán ser informados dentro de un plazo de cuarenta y cinco (45) días luego de registrados. Cumplido dicho plazo y de no haber sido informado, el Alcalde o Alcaldesa deberá incorporarlo al orden del día de la primera sesión ordinaria correspondiente.

ARTÍCULO 59o. Las Comisiones Asesoras elegirán un Presidente y un Vicepresidente y las secretarías serán desempeñadas por funcionarios designados por el Alcalde o Alcaldesa.

ARTÍCULO 60o. En su primera sesión las Comisiones Asesoras resolverán sobre su régimen ordinario fijando días y hora de reunión, siendo citadas luego, por el funcionario designado.

ARTÍCULO 61o. Las Comisiones Asesoras podrán sesionar o informar con la presencia de la mayoría de sus miembros y resolver por mayoría de presentes.

ARTÍCULO 62o. El derecho de hacer uso de la palabra, estará limitado a sus integrantes sin perjuicio de lo cual podrá funcionar en régimen de Comisión General para oír las opiniones de personas o representantes de organismos ajenos al Municipio.

En Comisión General no se tomarán resoluciones, salvo las relativas a su propio funcionamiento.

ARTÍCULO 63o. Las citaciones de las Comisiones Asesoras fuera del régimen ordinario que se fijaren, sólo podrán ser dispuestas por el Presidente de la misma, o a solicitud de la mayoría de sus miembros, o por el Municipio, con resolución fundada.

ARTÍCULO 64o. El informe de la Comisión Asesora será acompañado de un proyecto de resolución, redactado en la forma que deba ser sancionado, y firmado por la mayoría.

ARTÍCULO 65o. Toda Comisión Asesora puede resolver por mayoría, proponer al Municipio el archivo de un asunto.

ARTÍCULO 66o. Las Comisiones Asesoras llevarán actas de sus sesiones y se regirán para su funcionamiento por el presente Reglamento en lo que les sea aplicable.

DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 66o.- Los Municipios presentarán anualmente ante sus habitantes en régimen de Audiencia Pública, un informe sobre la gestión desarrollada en el marco de los compromisos asumidos, y los planes futuros. (Art.13 num. 19 ley 18.567).

ARTÍCULO 67o.- Podrá además constituir objeto de Audiencia Pública, todo asunto de interés municipal que el Municipio considere y resuelva que sobre el mismo deba ser informada u oída la ciudadanía o las organizaciones sociales del Municipio.

Quedan expresamente excluidos del objeto de la Audiencia Pública todo lo referido a los asuntos que no sean materia municipal, así como la formulación, ejecución o modificación del presupuesto departamental; la creación, supresión, incremento, exoneración o modificación de tributos, tasas, impuestos o precios.

ARTÍCULO 68o.- Las Audiencias deberán ser convocadas con una antelación mínima de quince días hábiles, salvo que el Concejo Municipal, mediante decisión fundada, considerara que la urgencia del asunto, objeto de la convocatoria, exigiera obviar este requisito.

Un resumen del informe o asunto a tratarse deberá ser difundido por la prensa local y estar a disposición de los vecinos en el local del Municipio, por lo menos durante los siete días previos a la convocatoria.

ARTÍCULO 69o.- La convocatoria deberá establecer una relación del objeto de la Audiencia Pública: el día, lugar y hora de la celebración de la Audiencia Pública; dependencia pública donde se podrá tomar vista del resumen del informe, así como de los expedientes u otros documentos que hubiere en relación al mismo; y la repartición municipal donde los interesados podrán inscribirse como participantes.

La convocatoria dará inicio a un expediente, al que se agregarán las constancias documentales de la publicación de la convocatoria los antecedentes, el resumen difundido, las resoluciones, informes, oficios y expedientes de los organismos competentes, producidos en relación al objeto de la Audiencia.

El Municipio habilitará, con una antelación no menor de quince (15) días previos a la celebración de la Audiencia Pública, un registro en el cual podrán inscribirse los participantes y se recibirán los documentos, que cualquiera de los inscriptos quiera presentar, y que se relacionen al tema a tratar.

ARTÍCULO 70o.- La concurrencia a las audiencias deberá ser abierta, la sesión se ordenará en la forma siguiente: informe a cargo del Alcalde o Alcaldesa, se habilitarán preguntas del público presente, que se haya inscripto previamente en la lista de oradores, que serán registradas para ser contestadas en esa misma instancia o, de no ser posible, en un plazo de quince días hábiles en sesión de devolución convocada al efecto en ese mismo momento.

ARTÍCULO 71o.- La Presidencia de la Audiencia Pública será ejercida por el Alcalde o Alcaldesa, asistido por los Concejales y el o los funcionarios responsables del área vinculada al tema a tratar.

Al comienzo de la Audiencia Pública el Alcalde o Alcaldesa dará a conocer las reglas de procedimiento, que regirán el funcionamiento de la misma, dejándose expresamente aclarado, que en el desarrollo de la Audiencia Pública no podrán realizarse votaciones fijando además el tiempo de las intervenciones de los

participantes, las que no podrán superar los diez (10) minutos, salvo en asuntos complejos en los cuales podrán llegar hasta los quince (15) minutos.

El Municipio organizará el espacio físico, de forma tal que su distribución contemple la absoluta paridad de los participantes. Asimismo debe proveerse de lugares apropiados para el público y la prensa, permitiendo filmaciones, grabaciones y otros medios de registro. Debe desarrollarse en sitios de fácil acceso, para posibilitar una mayor participación ciudadana.

El Alcalde o Alcaldesa designará un secretario que lo asista y tendrá facultades para pronunciarse sobre la pertinencia de las preguntas formuladas; disponer la interrupción, suspensión, prórroga o postergación de la Sesión, así como su reapertura o continuación, cuando lo estime conveniente, de oficio o a pedido de algún participante; ampliar el tiempo de las alocuciones cuando lo considere estrictamente necesario; hacer desalojar la sala cuando resulte indispensable para el normal desarrollo de la Audiencia y recurrir a la asistencia de la fuerza pública cuando las circunstancias lo requieran.

Concluidas las intervenciones de los participantes y agotado el debate, el Alcalde o Alcaldesa dará por finalizada la Audiencia.

Dentro del plazo de 48 horas de finalizada la misma, deberá labrarse acta de lo expresado en la misma, la que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y los Concejales, así como por los participantes que quieran hacerlo.

ARTÍCULO 72o.- El acta de la audiencia, incluyendo el informe presentado, las preguntas o cuestionamientos formulados y las respuestas deberá ser remitida al Intendente, con copia destinada a la Junta Departamental y sin perjuicio de las copias auténticas a que se refiere el Artículo siguiente.

ARTÍCULO 73o.-Al expediente se agregarán los estudios, informes, propuestas y opiniones que pudieran aportar los participantes, técnicos o investigadores consultados. Se agregarán copias auténticas de las actas labradas en la Audiencia Pública, quedando el expediente a disposición de la ciudadanía para su consulta. Las copias serán de cargo de los solicitantes.

ARTÍCULO 74o.-Las opiniones y sugerencias recogidas en las Audiencias Públicas no serán en ningún caso de carácter vinculante.

ARTÍCULO 75o.-Dentro de los 30 días hábiles siguientes de finalizada la Audiencia, el Municipio deberá publicitar mediante publicación en la cartelera local o en Boletín Oficial, el resumen de la Audiencia Pública, indicando las fechas en que sesionó, los presentes en ella, la cantidad de expositores y participantes, un resumen de las exposiciones y respuestas y lo que se hubiera resuelto en relación a los temas objeto de la misma.

DEL TRÁMITE DE LOS ASUNTOS

ARTÍCULO 76o. (Inicio de trámite) Todo asunto sobre el que deba resolver el Municipio, ingresará a través de una Mesa de Entrada y será dirigido por escrito al Alcalde o Alcaldesa, quien le dará el destino que corresponde, a su juicio, y una vez presentado, no podrá ser retirado, sin anuencia del Cuerpo. Los expedientes sometidos al estudio de las Comisiones Asesoras, no podrán ser retirados por sus miembros, ni ningún integrante del Municipio.

ARTÍCULO 77o. En la sesión del Cuerpo que siga, al ingreso de cualquier Asunto Entrado, el Alcalde o Alcaldesa lo dará a conocer en forma extractada así como el destino dado al mismo.

ARTÍCULO 78o. (Proyectos de los miembros del Municipio) Los proyectos deberán ser presentados con su correspondiente exposición de motivos, rechazándose por el Alcalde o Alcaldesa los que no se hallen en esas condiciones.

ARTÍCULO 79o. (Informes de Comisión) Una vez que el Alcalde o Alcaldesa haya recibido un informe de Comisión, se obligará a que sea impreso y repartido entre los miembros del Cuerpo, e incluirá el asunto en el orden del día de la siguiente sesión.

ARTÍCULO 80o. (Proclamación de Resolución) Toda vez que un asunto haya sido discutido y votado con arreglo a las disposiciones reglamentarias, si es sancionado, lo proclamará así el Alcalde o Alcaldesa, dándole estado público si corresponde.

ARTÍCULO 81o. (Archivo Asuntos).

Corresponde el archivo:

1. De los proyectos sancionados y demás asuntos cuyo trámite reglamentario haya finalizado.
2. De los proyectos denegados por el Cuerpo.

ARTÍCULO 82o. Si una Comisión Asesora solicita por escrito, para su estudio, la evolución de uno o varios proyectos archivados, el Alcalde o Alcaldesa dispondrán su entrega dando cuenta al Cuerpo. Finalizado el uso del mismo se devolverá al archivo.

CAPÍTULO II

RÉGIMEN PRESUPUESTAL DE LOS MUNICIPIOS

ARTÍCULO 83.- A los efectos de iniciar el proceso de elaboración del Plan Municipal de desarrollo y el Proyecto de Presupuesto Quinquenal de cada Municipio, el Intendente convocará a una reunión conjunta a todos los Alcaldes dentro de los cuarenta y cinco días posteriores a la asunción como Intendente. Los Alcaldes presentarán en dicha ocasión sus lineamientos estratégicos para la elaboración de los Planes Municipales de Desarrollo.

Una vez recibida la información sobre la estimación de los recursos departamentales que se estaría en condiciones de asignar a cada uno de los Municipios para el quinquenio, con una antelación de sesenta días del vencimiento del plazo constitucional para la presentación del Presupuesto ante la Junta Departamental, los Municipios deberán presentar al Intendente a los efectos de la elaboración del Presupuesto Quinquenal del Gobierno Departamental:

- a) El Plan Municipal de Desarrollo que llevará adelante cada Gobierno Municipal en el transcurso de su mandato constitucional;
- b) El correspondiente Proyecto de Presupuesto Municipal Quinquenal;
- c) El primer Plan Operativo Anual con su previsión de ingresos y egresos.

Los Municipios deberán elaborar sus presupuestos por programas de tal modo que permitan identificar las finalidades que se persiguen y los objetivos que se pretende alcanzar con los gastos presupuestados.

ARTÍCULO 84o.-A los efectos de la elaboración de los ajustes anuales de los Presupuestos Municipales el Intendente convocará a una reunión conjunta a todos los Alcaldes y Alcaldesas antes del 31 de marzo de cada año.

Los Municipios elaborarán y presentarán al Intendente, dentro del plazo máximo a que se hace referencia en el ARTÍCULO siguiente, la rendición de cuentas del ejercicio correspondiente al año anterior de sugestión, el Plan Operativo Anual y – en el caso que propusieren modificaciones presupuestales - el proyecto de ajuste presupuestal para el ejercicio siguiente, a los efectos de su consideración e incorporación al informe de rendición de cuentas y al proyecto de ajuste presupuestal del Gobierno Departamental.

ARTÍCULO 85o.- Los presupuestos, rendiciones de cuentas y modificaciones presupuestales relativos a los Municipios, se regirán por las normas vigentes para los presupuestos departamentales (ARTÍCULO 222 y siguientes de la Constitución de la República) formando parte de los mismos.

Los respectivos proyectos municipales deberán ser enviados por los Municipios al Intendente Departamental, con una antelación de por lo menos 60 días al vencimiento de la presentación ante la Junta Departamental del presupuesto departamental y de las rendiciones de cuentas y modificaciones presupuestales departamentales.

El Intendente -de considerarlo pertinente- podrá modificarlos o modificarlas en el ejercicio de su derecho de iniciativa ante la Junta Departamental en la materia, e incluso no presentar iniciativa alguna en relación a ajustes o modificaciones presupuestales de los Municipios.

ARTÍCULO 86o.-De acuerdo a lo establecido en el Art. 28 del TOCAF y Arts. 12 (Num. 3) y 17 de la Ley 18.567, una vez en vigencia el Presupuesto Departamental y Municipal, cada Municipio podrá ordenar los gastos sobre los que estuvieran habilitados a decidir según lo establecido en el mismo, previa intervención del Contador Municipal (Art. 44 de la Ley 9515) y del Tribunal de Cuentas (Art. 211 literal B de la Constitución)

Si mediara observación del Contador Delegado o del Tribunal de Cuentas de la República sobre un determinado gasto, y el Cuerpo entendiera necesario levantarla, deberá ser remitida al Intendente con copia a la Junta Departamental para su eventual reiteración.

En todos los casos la insistencia o reiteración del gasto (Art. 97 del TOCAF) corresponderá al Intendente Departamental en tanto ordenador primario del gasto (Arts. 26 y 27 del TOCAF y Art. 44 Lit. C de la Ley No. 9515)

ARTÍCULO 87o.- Una vez aprobado el gasto el Alcalde o Alcaldesa, luego de las intervenciones previas preceptivas y de acuerdo a las disponibilidades de caja existentes, podrá ordenar los pagos correspondientes de conformidad con la normativa y resoluciones del Intendente que estuvieren vigentes.

ARTÍCULO 88o.-Tesorería no hará efectivo ningún pago sin la intervención previa de Contaduría, salvo aquellos que se efectúen en función de la utilización de "Fondos Permanentes", "Fondos Fijos", "Partidas Especiales" o "Cajas Chicas", creadas al amparo de las normas dispuestas por la Ley de Contabilidad y Administración Financiera; sobre los cuales deberá realizarse la rendición de cuentas ante el Contador Municipal, dentro de los plazos legales previstos. El Contador Municipal, deberá fiscalizar y controlar en todos sus aspectos las gestiones de la Tesorería, y de todas las oficinas que tengan a su cargo el manejo de fondos, debiendo hacer las denuncias pertinentes ante toda irregularidad que constate, en primera instancia, al Ejecutivo Departamental y luego proceder de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 211 –literal B- Inciso 3o. de la Constitución de la República y el ARTÍCULO 44o. de la Ley No. 9515– literales c y e.

Cuando en el presente ARTÍCULO y en el art. 44 del presente reglamento se hace referencia al "Contador Municipal" se refiere al Contador de la Sección V de la Ley No. 9515 (arts. 43 y 44 de la Ley 9515)

ARTÍCULO 89o.-El Intendente dispondrá, a través de la Dirección General de Administración bajo cuya responsabilidad se establece este Régimen Presupuestal de los Municipios, los mecanismos de control de la recaudación en cada Municipio, forma y frecuencia de su remisión a Tesorería, o de su depósito en instituciones financieras, de tal forma que permita una gestión transparente y eficiente.

Los Alcaldes o Alcaldesas enviarán mensualmente al intendente, previo conocimiento de los Concejales, un resumen de los movimientos financieros efectuados, que incluya la documentación de respaldo correspondiente, así como las intervenciones del delegado del Tribunal de Cuentas designado.

El incumplimiento de estas disposiciones podrá dar lugar a la suspensión de las transferencias, tanto de recursos de origen departamental, como nacional o internacional, hasta la regularización de las omisiones o infracciones, así como la suspensión de los roles otorgados para la actuación en sistema de expedientes, sistema de compras, sistema contable y financiero u otros sistemas.

ARTÍCULO 90o.- Los Municipios deberán remitir dentro de los dos primeros meses de cada año, la información necesaria que a través del Departamento de Administración se les solicite, para la formulación y presentación de los Estados Contables establecidos por la Ordenanza 81 del Tribunal de Cuentas de la República.

ARTÍCULO 91o.- Los recursos financieros que corresponda ejecutar por los Municipios serán transferidos siguiendo las directivas que el Intendente disponga al efecto.

ARTÍCULO 92o.- Los recursos que asigne el Gobierno Departamental a los Gobiernos Municipales estarán destinados a cubrir gastos de funcionamiento e inversiones.

Los funcionarios que cumplan tareas a cargo de los Municipios pertenecerán a la Intendencia Departamental.

Su remuneración y su relación funcional continuará en todos sus aspectos regido por las normas y directivas de la Intendencia.

ARTÍCULO 93o.- En el Presupuesto Departamental podrá constar la distribución de recursos de origen departamental, financieros y materiales a los Municipios, así como los criterios e indicadores que permitan establecer, en términos de montos y de porcentajes, lo que corresponda a cada uno, a los efectos de su inclusión en los respectivos presupuestos municipales.

ARTÍCULO 94o.- Se podrán establecer asimismo incentivos a la mejora de gestión municipal, medidos con indicadores objetivos, que generarán recursos adicionales a nivel local.

ARTÍCULO 95o.- También podrán constar los criterios e indicadores de los recursos de origen nacional que se destinen a los municipios, tanto los provenientes del Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipios, como los provenientes de otros acuerdos entre el Gobierno Nacional y el Departamental o con otros entes u organismos nacionales o internacionales.

ARTÍCULO 96o.- Regirán en los Municipios todas las disposiciones presupuestales y Decretos Departamentales, de interpretación, ejecución, ordenamiento financiero; normas sobre funcionarios, Fondos, Comisiones y Tribunales; normas que establezcan o modifiquen recursos y las de ajuste, reajuste e indexación de tributos, dotaciones y créditos presupuestales, sanciones por infracción a ordenanzas departamentales, etc; no derogadas expresa o tácitamente por normas dictadas o que se dicten de acuerdo a los procedimientos legales respectivos.

CAPÍTULO III

COOPERACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 97o.- Los Municipios deberán colaborar estrechamente con el Gobierno Departamental para asegurar el cabal cumplimiento del Programa Departamental de Gobierno.

El diseño e implementación de las políticas departamentales es competencia del Intendente, debiendo los Municipios colaborar y coordinar con las autoridades departamentales la ejecución de las directivas que éstas establezcan.

A su vez, el Gobierno Departamental colaborará estrechamente con los Municipios para asegurar aquellos cometidos y atribuciones cuyo cumplimiento a escala municipal permita el mejor uso de los recursos públicos, la mejor calidad de los servicios, el control ciudadano y la distribución social más equitativa.

Asimismo, los Municipios, previo acuerdo con el Gobierno Departamental, podrán cooperar entre sí para la prestación de servicios municipales de su competencia cuando dicha cooperación permita brindar estos servicios en condiciones más ventajosas para sus habitantes.

ARTÍCULO 98o.- Los recursos tecnológicos, el diseño y características de los procesos, la calidad de prestación y mantenimiento de los servicios, el hardware y el software, etc. seguirán los lineamientos y estándares departamentales.

ARTÍCULO 99o.- Los Municipios podrán tener bajo su órbita la gestión de la maquinaria cuyo uso el Intendente, la Dirección General del Departamento de Obras u otras Direcciones les transfieran, debiendo seguir los lineamientos que el Intendente les imparta de acuerdo a los Compromisos de Gestión oportunamente suscritos.

ARTÍCULO 100o.- Lo atinente a los funcionarios del Gobierno Departamental que presten sus tareas en el Municipio se ajustará a lo dispuesto en el Estatuto del Funcionario y a las directivas que en general y en particular imparta o resuelva el Ejecutivo Departamental (art. 275 num. 5º de la Constitución).

Los movimientos de funcionarios dentro de cada Municipio, por razones de servicio, podrán ser resueltos por el Alcalde o Alcaldesa, en acuerdo con el Intendente.

En materia disciplinaria, el Municipio (art. 12 num.2 de la Ley 18.567) podrá aplicar las sanciones previstas en los apartados a) y b) del Art. 77 del Estatuto; y las del apartado c) del mismo ARTÍCULO (suspensión sin goce de sueldo) que no excedan de 10 (diez) días.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 101o.- Los Municipios podrán elaborar anteproyectos de decretos y resoluciones, los que serán propuestos al Intendente para su consideración a los efectos de que, si correspondiera, ejerza su iniciativa ante la Junta Departamental.

ARTÍCULO 102o.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el ARTÍCULO anterior, los Municipios podrán resolver remitir minutas de aspiración a conocimiento de la Junta Departamental, referidos a su temática específica, que serán cursadas al Intendente solicitando su envío. Seguirán su curso a la Junta Departamental, con la posibilidad de que el Intendente los acompañe de su opinión conforme o discordante, sin que las mismas constituyan una iniciativa legislativa.

ARTÍCULO 103o. (De la asistencia al Público). Las sesiones del Cuerpo serán públicas salvo resolución en contrario, teniendo derecho a entrar a ellas quienes primero se presenten hasta ocupar todos los lugares dispuestos al efecto.

ARTÍCULO 104o. A los concurrentes a las barras les está prohibida toda demostración o señal de aprobación o reprobación, y el Alcalde o Alcaldesa hará salir de ella a quienes faltaren a estas disposiciones. El público podrá ser desalojado por resolución del Alcalde o Alcaldesa en caso de desorden, pudiendo suspenderse la sesión durante el desalojo.

ARTÍCULO 105o.-_En todo aquello que no esté previsto en este reglamento, estará a lo que disponen las leyes 18.567 y 18.644.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Remuneración de los Alcaldes o Alcaldesas

ARTÍCULO 106o.-Hasta tanto no se determine ello en el próximo Presupuesto Departamental 2011-2015, la remuneración de los Alcaldes o Alcaldesas de los Municipios ya creados o a crearse, será – con cargo a las economías del rubro 0 – el equivalente al cargo y grado Q 13.

ARTÍCULO 107o.-Los Alcaldes o Alcaldesas no generarán compensaciones extraordinarias por concepto de horas extras, ni de extensión horaria ni de inhábiles.

ARTÍCULO 108o.

El presente Reglamento será objeto de evaluación por el Gobierno Departamental luego de 180 días de vigencia, a los efectos de eventuales modificaciones.

De la iniciativa para creación Municipios y el control

ARTÍCULO 109o.- A los efectos de cumplimiento del plazo previsto en el art. 25 de la ley N°18.567 en su redacción dada por la ley N° 18.664 para la determinación de los Municipios a elegirse en el año 2015 y a efectos de analizar eventuales solicitudes de nuevos Municipios, se creará una Comisión Mixta entre Ejecutivo y Legislativo Departamental, así como un protocolo metodológico, que evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, así como la existencia y delimitación de los distritos electorales de los municipios del Departamento.

ARTÍCULO 110o.-El derecho de iniciativa para constituirse en Municipio del 15% (quince por ciento) de los ciudadanos inscriptos en una circunscripción municipal, será presentado mediante formulario en el que constará nombre, firma, contrafirma y credencial cívica, ante el Municipio, que podrá resolver compartir o no la iniciativa pero, en todos los casos, la remitirá al Intendente.

En el caso de que no exista Municipio que abarque la localidad que presenta la iniciativa, la misma se presentará directamente ante el Intendente.

ARTÍCULO 111o. Asimismo y por el mismo procedimiento establecido en el ARTÍCULO anterior, el 15%(quince por ciento) de los inscriptos residentes en el Municipio tendrá el derecho de iniciativa ante el Gobierno Municipal, en asuntos de su jurisdicción.

ARTÍCULO 112o.-Recibida la iniciativa, el Intendente podrá hacerla suya, enviando sin más mensaje a la Junta Departamental, o remitir la documentación a la Corte Electoral para la verificación de las firmas.

ARTÍCULO 113o.-Verificadas las firmas, en caso de superarse las firmas requeridas, la Junta Departamental podrá:

- 1) a iniciativa del Intendente disponer la creación del Municipio respectivo aunque se trate de una población de menos de 2000 habitantes (2o inciso del art. 16 de la Ley No.18.567);
- 2) tomar en consideración y resolver dentro de los sesenta días de presentada, la iniciativa que sobre asuntos de interés local haya tomado el quince por ciento de los inscriptos residentes en la localidad (num. 24 del art. 19 de la Ley No.9515);
- 3) Si la iniciativa escapara a la jurisdicción legal de la Junta, ésta le dará trámite ante la autoridad respectiva.

ARTÍCULO 114o. Archívense las Carpetas 530/10, 597/10 y 661/11, como así también la presente Carpeta (1574).

ARTÍCULO 115o.- Comuníquese. Etc.-

Sala de la Comisión, en la Junta Departamental, en Paysandú a catorce de agosto de dos mil doce.

RAMÓN APPRATTO. WALTER DUARTE. JORGE BARTABURU. ANDRÉS SILVA."

SR.PRESIDENTE (Arcieri): Tiene la palabra el señor edil Appratto.-

SR.APPRATTO: Gracias, Presidente. Con respecto a legislar sobre el funcionamiento de las Alcaldías, en la Comisión tenemos varias carpetas e iniciativas que tienen que ver con el tema. Desde el punto de vista de la ley de Alcaldías necesitábamos también la opinión de la Intendencia, que vino a través de un proyecto que elevó a la Junta y que fue a la Comisión de Legislación, que trató el tema durante bastante tiempo en forma muy dedicada. Nosotros le introdujimos algunas modificaciones al proyecto y hoy lo sometemos a consideración del Cuerpo con el acuerdo de todos los integrantes de la Comisión que firman. Queremos hacer ver que -a nuestro entender- recogió en el texto varias cuestiones que estaban en diferentes propuestas y suponemos que de esta forma se va a ordenar el funcionamiento de las Alcaldías mejor que lo que presumiblemente pueda estar ahora. Y algo que

queremos recalcar es que el trabajo de la Comisión se hizo en forma muy abierta e independiente en cuanto al concepto político del funcionamiento. O sea, en ningún momento se pensó en que porque tal partido tiene tales alcaldías o las deja de tener, voy a poner tal o cual cosa. Se trató de ser ecuánime pensando siempre, por encima del problema puntual, que los juegos políticos y los cambios que dan las elecciones –como sucede ahora- los Municipios pueden pertenecer al partido de gobierno o no. O sea, se elevó la mira para que sirva por mucho tiempo. No quiere decir esto que quizá el “desiderátum” ni lo mejor, pero tratamos de hacer lo mejor todos los integrantes. Por lo tanto, yo pediría al Cuerpo si puede acompañar este proyecto...

SR.PRESIDENTE (Arcieri): Solicito silencio, por favor. Continúe en el uso de la palabra.

SR.APPRATTO: Gracias, señor Presidente. Yo le solicitaría al Cuerpo, en nombre de la Comisión, la aprobación del proyecto a los efectos de que luego podamos, en otras circunstancias, como se propone en otros puntos del orden del día –si es que llegamos- archivar las carpetas que tienen que ver con el tema. Gracias. (Sale el señor edil Guillermo Acosta) (Entran los señores ediles Costa y Fagúndez)

SR.PRESIDENTE (Arcieri): Tiene la palabra el señor edil de Benedetti.

SR.DE BENEDETTI: Señor Presidente: hay algo que no queda claro, en el encabezado sobre todo, cómo llega. Porque hace más de dos años que en esta Junta se presentaron proyectos y están los números de carpeta de archivo, pero sería importante que se registre quiénes fueron los que mocionaron los proyectos, porque veo que esto que vamos a aprobar hoy tiene dos bases: un proyecto presentado por mí y otro presentado por el Frente Amplio, son muy similares –sobre todo la extensión que hizo el Frente Amplio de la parte presupuestal- y acá no está en ningún lugar; figura como que la idea viene de la Intendencia cuando en realidad salió del seno de esta Junta, por supuesto que con los agregados y correcciones de los técnicos. Pero no entiendo por qué -como todo lo que hemos votado acá en los informes que vienen de las comisiones, donde consta quién fue el edil o la bancada que lo presentó-, no entiendo por qué no figura nada de eso acá. Gracias, Presidente.

SR PRESIDENTE (Arcieri): Tiene la palabra el señor edil Duarte.

SR.DUARTE: Le cedo al edil....

SR.PRESIDENTE (Arcieri): Tiene la palabra el señor edil Appratto.

SR.APPRATTO: Gracias, Presidente. En el conjunto de iniciativas que estaban en el seno de la comisión, la primera es la del edil de Benedetti, que es cierto, la presentó hace dos años; también estaban en carpeta un proyecto elaborado por el Municipio de Guichón, en forma interna, y una iniciativa de los ediles del Frente Amplio.

Quizá no sea el mejor encabezamiento; de cualquier manera, teniendo en cuenta que hay para leer 114 artículos, me parece que el encabezamiento cuenta relativamente poco, pero vale la pena dejar en Sala presente que se tuvieron en cuenta esos aportes, lo que se trató de hacer fue condensar, para el buen funcionamiento de los Municipios, este texto.

Vuelvo a repetir, no quiere decir que sea el “desiderátum” ni lo mejor, pero es a lo que pudimos llegar en forma conjunta para poder aprobar algo mejor para el funcionamiento de los Municipios. Está bien, lo hago público, lamento que no se haya nombrado en el introito, pero contamos con esos

aportes y el cuarto aporte viene a ser el de la Intendencia, que además era obligatorio. Gracias, señor Presidente.

SR.PRESIDENTE (Arcieri): Tiene la palabra el señor edil Duarte.

SR.DUARTE: En el mismo sentido. Entiendo sí que hay error en la redacción del informe y que además no acompaña el estilo normal con el cual se suelen presentar gráficamente estos temas. Evidentemente que el asunto a estudio es “Reglamento de funcionamiento interno de los Municipios del Departamento de Paysandú” y no “Intendencia de Paysandú”, como está titulado. Sí, hay que señalar que en la exposición de motivos, antes del Atento, dice expresamente que se refiere a las carpetas 530/10, 587/10 y 661/11, aquí lo que faltó fue agregar al número de cada carpeta a qué corresponde; que es, precisamente, a lo que acaba de señalar el Presidente de la Comisión, por lo cual se puede agregar el título de cada moción y el nombre del edil proponente, que creo sería de orden.

SR.PRESIDENTE (Arcieri): Se sugiere entonces, cambio del encabezado y agregar los nombres de los ediles mocionantes.

SR. DUARTE: Por otra parte, algo que no es de fondo, pero si de estilo legislativo. En el Artículo 114 se plantea el archivo de las respectivas carpetas. Eso sería conveniente, por técnica legislativa, que no quedase incorporado al articulado del proyecto; en todo caso tendría que ser un artículo o dos de la misma resolución o una resolución aparte.

SR.PRESIDENTE (Arcieri): Sugiero que en el articulado el 114 pase a ser el que figura como 115 y en un segundo punto el 114 sea como fuera de la reglamentación. Y se hace resolución aparte.

SR.DUARTE: Exactamente.

SR.PRESIDENTE (Arcieri): Tiene la palabra el señor edil Malel.

SR.MALEL: Gracias, señor Presidente. Tomamos conocimiento del proyecto de esta reglamentación, con el repartido esta semana y vemos que no son sólo esas deficiencias, hay otras deficiencias de redacción que quisiéramos aportar y ver si podemos agregar; ese es el ánimo, porque acá se nota un trabajo serio, como nos tiene acostumbrados la comisión.

Una de las cosas que no entiendo y no me parece lo más ajustado, es el Artículo 109 que refiere a que se creará una comisión mixta entre Ejecutivo y Legislativo Departamental. Buscando en la Ley Nº 18567 y sus modificativas si esto estaba previsto de esa manera, pienso que son dos órganos con competencias autónomas distintas y que no se da esa figura de una comisión mixta entre Ejecutivo y Legislativo. Ese es un punto que me merece por lo pronto la observación del Artículo 109.

SR.PRESIDENTE (Arcieri): Tiene la palabra el señor edil de Benedetti.

SR.DE BENEDETTI: Señor Presidente, para volver a lo anterior, al Artículo 114, que en el encabezado dice “Se resolvió archivar las carpetas”. Por lo tanto simplemente, se podría eliminar, me parece, porque ya la comisión decidió archivarlas.

SR.PRESIDENTE (Arcieri): (Dialogados en la Mesa) Tiene la palabra el señor edil Lopardo.

SR.LOPARDO: Un comentario, en la introducción. Dice en la sexta línea: *“Analizado el proyecto de la Intendencia Departamental se consideró que era el más elaborado y que en términos generales resolvía los problemas de funcionamiento de los Municipios englobando las aspiraciones de las demás propuestas”*

Yo, señor Presidente, soy copresentador de uno de los proyectos, que no voy a decir que es mío porque es mentira, soy incapaz de armar algo así; pero lo que le puedo asegurar es que cotejé el proyecto que presentamos desde la bancada del Frente Amplio con el del Ejecutivo Comunal -que lo hizo después de nosotros- y es una copia, una burda copia, entonces esto “que era el más elaborado”, no lo llevo. Lo que no está copiado de nuestro proyecto está copiado textual del “librito” que nos dan cada vez que comienza una legislatura en la Junta Departamental. Entonces, no me digan que es más elaborado. De cualquier manera voy a votar, porque por encima de esa frase está el instrumento, la herramienta, que es lo que realmente queremos destacar. Gracias, Presidente.

SR.PRESIDENTE (Arcieri): Solicito votar el Artículo 28, de comunicación inmediata de todos los temas tratados.

(Se vota)

Unanimidad (28 en 28)

Tiene la palabra el señor edil Duarte.

SR.DUARTE: Gracias, Presidente. Es cierto lo que dice el edil Malel y no es el único artículo que tiene instancias que no surgen de la ley, es parte de los acuerdos políticos. También estuvo en debate un gabinete o una instancia intermedia o de contacto entre el Intendente y los Municipios y se resolvió en otro artículo una reunión anual del Intendente con los representantes de los Municipios todos en conjunto, como una fórmula para avanzar en la redacción. Por lo tanto, es cierto, puede haber algunas pautas de factura local que no responden a la ley, pero son parte de esos acuerdos no legales, pero no ilegales, es parte de los acuerdos para avanzar con un texto de consenso.

SR.PRESIDENTE (Arcieri): Se va a votar el informe de la Comisión, con las modificaciones hechas en Sala. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (28 en 28)

Se aprobó el siguiente: **DECRETO No.6683/2012.-“REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU”**

CAPITULO 1 DISPOSICIONES GENERALES

AMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1o.- *El presente Reglamento interno tiene por objeto regular el funcionamiento de los Municipios en el Departamento de Paysandú, en los términos previstos en las leyes No.18.567 y 18.653 y en los Decretos Departamentales No. 6063/10, No. 6064/10 y No. 6067/10 y en la circular reglamentaria No. 8544 de la Corte Electoral.*

ARTÍCULO 2o.- *Sus disposiciones obligan, en lo que sea pertinente, a cuantos intervengan en el funcionamiento interno de los Municipios.*

DE LA INTEGRACIÓN DEL MUNICIPIO

ARTÍCULO 3o.- *Cada Municipio estará integrado por cinco miembros electos en su respectiva circunscripción electoral municipal.*

El primer titular de la lista más votada del lema más votado se denominará Alcalde o Alcaldesa y presidirá el Municipio. Su remuneración se determinará en el Presupuesto Quinquenal sin perjuicio de las disposiciones transitorias del Capítulo V Del presente reglamento.

Los restantes miembros se denominarán Concejales y serán de carácter honorario.

ARTÍCULO 4o.- *Los Miembros del Concejo Municipal durarán cinco años en el, ejercicio de sus funciones y asumirán sus cargos dentro de los quince días siguientes a la asunción del Intendente Departamental, a los efectos de poder coordinar la presencia de éste en cada una de las asunciones.*

Para el período a iniciarse, los titulares y suplentes mencionados en la copia certificada del Acta de Proclamación realizada por la Junta Electoral,

serán citados por el Alcalde o Alcaldesa en funciones, con anticipación de cinco días o inmediatamente después de recibida la comunicación de la Junta Electoral. El traspaso de las funciones del Alcalde o Alcaldesa deberá realizarse mediante Acta Notarial respaldada en el inventario y arqueo de valores de rigor, en acto previo al inicio de las sesiones el período y en el mismo día.

El Alcalde o Alcaldesa podrá ser reelecto/a por una sola vez, requiriéndose para presentar su candidatura que renuncie a su cargo con tres meses de anticipación por lo menos a la fecha de las elecciones.

ARTÍCULO 5o.- En caso de ausencia temporal o definitiva, el Alcalde o Alcaldesa será sustituido/a en sus funciones por el titular electo y proclamado que le siga en la misma lista o, en su defecto, por el primer titular electo y proclamado de la segunda lista mas votada del lema más votado en la circunscripción .

Para los restantes miembros del Municipio, en los casos de muerte, incapacidad, renuncia, inhabilidad o cese de los titulares, los suplentes correspondientes los reemplazarán con carácter permanente.

En los demás casos, incluido el Alcalde o Alcaldesa, los suplentes reemplazarán automáticamente a los titulares por ausencia o inasistencia de éstos, ocupando el cargo mientras dure dicha ausencia o inasistencia.

De las reglas de funcionamiento

ARTÍCULO 6o.- El Municipio deberá reunirse por lo menos una vez por quincena.

Las sesiones de cada Municipio pueden ser ordinarias o extraordinarias. Las sesiones ordinarias son las que se celebran en los días y horarios que haya determinado cada Municipio. Las sesiones extraordinarias son las que se celebran fuera de los días y horas preestablecidos.

El Alcalde o Alcaldesa podrá convocar a sesión extraordinaria cuando existan asuntos que por su naturaleza requieran una resolución urgente del Municipio.

También pueden convocar a sesión extraordinaria del Municipio dos de los Concejales o el Intendente.

ARTÍCULO 7o.- Sesionarán validamente con la presencia de la mayoría absoluta del total de sus componentes, o sea tres miembros incluido el Alcalde o Alcaldesa, debiendo reunirse en el local sede del órgano o en lugar que éste determine.

ARTÍCULO 8o.- Los suplentes serán convocados conjuntamente con los titulares para cada sesión a celebrarse, ocupando automáticamente el lugar del titular en caso de ausencia de éste (ARTÍCULO 9o. de la Ley 18.567).

RÉGIMEN DE SESIONES

ARTÍCULO 9o.- En la sesión inicial del período, el Municipio determinará los días y horas de sus sesiones. Se votarán por su orden las proposiciones que se formulen, hasta que una de ellas obtenga mayoría.

ARTÍCULO 10o.- Las Sesiones serán públicas, salvo resolución expresa y puntual en sentido contrario del respectivo Municipio, pudiendo el mismo por mayoría de presentes declararlas secretas. El público presente no podrá intervenir en la sesión, de producirse será causal de desalojo, pudiendo llegarse a la suspensión de la sesión por el Alcalde.

Salvo que se disponga funcionar en régimen de plenario, los Concejales suplentes que no estén ocupando una banca no podrán intervenir.

ARTÍCULO 11o.- (Convocatoria) Los miembros del Municipio serán citados para asistir a las reuniones (sesiones) del Cuerpo para el día y la hora que se determine, de acuerdo a lo que ha continuación se establece:

a) Para sesiones ordinarias, con una anticipación de cuarenta y ocho horas (48) de la fijada para la reunión, excepto que en el plazo indicado recaiga día feriado o por causa de fuerza mayor debidamente justificada. En estos casos el término no podrá ser menor de veinticuatro (24) horas.

b) Para sesiones extraordinarias, con una anticipación de diez horas (10) de la fijada para la reunión. En casos de absoluta urgencia podrá citarse con dos (2) horas de anticipación que comenzará a contarse desde la terminación de la citación. El Municipio podrá reunirse de inmediato, sin citación, si así lo resuelve la totalidad de sus miembros.

La convocatoria de la sesiones extraordinarias deberá tener un orden del día preestablecido que no podrá ser variado y no comprenderá más de dos (2) asuntos, y en caso contrario se consideraran válidos los dos primeros.

Sólo el Alcalde o Alcaldesa podrá convocar a sesión extraordinaria incluyendo más asuntos que estén pendientes de resolución, siempre que razones de fuerza mayor no hayan permitido llamar a sesión ordinaria.

ARTÍCULO 12o.- Los miembros del Municipio están obligados a asistir con puntualidad a las sesiones, debiendo avisar al Alcalde o Alcaldesa, si tuvieran algún impedimento, entendiéndose como licencia, las faltas por enfermedad u otra causa grave.

ARTÍCULO 13o.- En ausencia del Alcalde o Alcaldesa, presidirá temporalmente o hasta la finalización de la sesión el primer titular que le siga en la misma lista en el caso que ocupe un cargo de Concejal o Concejala. De no encontrarse, asumirá las funciones el primer titular de la segunda lista más votada del lema más votado en la circunscripción, procediendo de acuerdo al Acta.

ARTÍCULO 14o.- Si a la hora fijada, con una tolerancia de treinta minutos no estuviera el Alcalde o Alcaldesa, ni ningún Concejal o Concejala titular, se designará al sólo efecto de presidir la sesión "ad-hoc" a uno de los miembros presentes.

ARTÍCULO 15o.- (Orden del día formalidades). Las Sesiones deberán respetar las horas de inicio prefijadas, pudiendo cualquier miembro solicitar la hora, luego de transcurridos treinta minutos de plazo; si no hubiera quórum, quedará suspendida la sesión. Habiendo quórum las sesiones se desarrollarán con el siguiente orden:

a) Lectura y aprobación del Acta anterior.

b) Asuntos Entrados.

c) Orden del Día, con cinco minutos de exposición por tema y por banca, prorrogables por otros tres minutos si así se decidiera por el Cuerpo. El Municipio por mayoría simple de presentes podrá prorrogar el tiempo de duración de la sesión y, existiendo asuntos urgentes para tratar, puede declararse en sesión permanente hasta resolverlos en su totalidad.

ARTÍCULO 16o.- (Modificación Orden del día) Se podrá alterar el Orden del Día de una sesión ordinaria, por mayoría de presentes, en caso de existir o plantearse en la propia sesión asuntos de carácter urgente. En las sesiones extraordinarias sólo podrán considerarse los asuntos para los que fueron convocadas, pudiendo alterarse el orden preestablecido.

ARTÍCULO 17o.- El Municipio, si así lo entiende adecuado, puede resolver sesionar en régimen de plenario, con todos los concejales titulares suplentes, pero las resoluciones deberán tomarse luego de finalizado el Plenario, en Sesión integrada con solo los miembros del Municipio que estén en ejercicio de su respectiva banca.

ARTÍCULO 18o.- (Delegaciones, asesores, etc.) El Concejo Municipal podrá autorizar por mayoría absoluta de voto de presentes en sala, a delegaciones o personas cuyo asesoramiento pudiere serle útil que no integra el Concejo Municipal a hacer uso de la palabra, resolviendo que el Municipio pase a sesionar en régimen de Comisión General. En este caso, mientras se mantenga el régimen de comisión general, no puede resolver ningún asunto, salvo las relativas a su propio funcionamiento y en cuanto a la forma y extensión de sus debates; para hacerlo debe darlo por finalizado y pasar a funcionar en forma ordinaria.

ARTÍCULO 19o.- (Orden de la sesión) Se tratarán los asuntos incluidos en el orden el día y los urgentes que el Alcalde o Alcaldesa o un Concejal propongan a la consideración del Concejo Municipal y que éste por mayoría acepte su inclusión.

Para reconsiderar un asunto que ya se hubiere decidido serán necesarios tres votos conformes.

No se podrá poner a votación Resolución alguna sin que antes se haya resuelto si se da por suficientemente discutido el punto. Esta Resolución no podrá nunca tomarse mientras haya quien, no habiendo hablado sobre el punto pida para hacerlo

El Consejo podrá resolver entrar en cuarto intermedio de hasta 30 minutos a propuesta de cualquiera de los integrantes del mismo.

ARTÍCULO 20o.- (Cambio de régimen de sesiones ordinarias) Cada Municipio decidirá, si lo entiende conveniente alterar su régimen ordinario de sesiones, sea para hacerlas más o menos frecuentes o para suspenderlas durante un período de receso que no podrá exceder los veinte días hábiles por año.

En todos los casos deberá comunicarse al Intendente las respectivas soluciones.

ARTÍCULO 21o.- (Mesa de entrada) El Alcalde o Alcaldesa dispondrá la formación de una mesa única de entrada, con su soporte administrativo, para los asuntos que deban ser tratados por el cuerpo, originados en comunicaciones dirigidas al Municipio por el

Gobierno Departamental, por Concejales, por vecinos, por organizaciones sociales y por otros organismos del Estado, las que serán incorporadas en el orden del día de la sesión ordinaria más próxima.

ARTÍCULO 22o.- *(Formalidades iniciativas) Los integrantes del Municipio podrán presentar iniciativas o incorporar temas en las sesiones por los siguientes mecanismos:*

a) por escrito, mediante nota presentada en la Mesa de Asuntos Entrados del respectivo Municipio;

b) verbalmente, mediante el uso de la palabra, en el transcurso de la sesión.

DE LA DISCUSIÓN

ARTÍCULO 23o.- *Luego de puesto en discusión un tema del orden del día, podrán hablar los Concejales o Concejales que se inscriban ante el Alcalde o Alcaldesa en el orden en que lo hayan hecho.*

Sin perjuicio de lo dispuesto en el ARTÍCULO 15o. inciso c, del presente Reglamento, el Cuerpo por mayoría podrá extender el plazo para el tratamiento de los temas y prorrogar los tiempos a los oradores, toda vez que lo considere necesario.

ARTÍCULO 24o.- *Nadie podrá hacer uso de la palabra si no le es concedida por quien preside la sesión.*

ARTÍCULO 25o.- *Nadie tiene derecho a interrumpir al orador salvo cuando haya de plantearse una cuestión urgente o de orden o cuando éste incurra en expresiones agraviantes o vocabulario incorrecto, y en tal caso, para proponer que sea llamado al orden.*

ARTÍCULO 26o.- *Después que el orador haya terminado su intervención, aquél o aquellos a quienes hubiesen aludido podrán, antes que el orador siguiente inicie la suya, hacer rectificaciones o aclaraciones, o contestar alusiones, las que no podrán durar más de tres minutos.*

ARTÍCULO 27o.- *El orador debe concretarse al punto en debate y si no lo hace el Alcalde o Alcaldesa, por sí o a indicación de cualquier miembro, lo llamará a la cuestión.*

ARTÍCULO 28o.- *Si un orador falta al orden, incurriendo en expresiones agraviantes o vocabulario incorrecto, el Alcalde o Alcaldesa por sí o a indicación de cualquier miembro lo llamará al orden. Si se sostiene que no ha faltado, se consultará al cuerpo y se estará a lo que éste resuelva sin debate, por mayoría de presentes. Si el orador reincide en faltar al orden en la misma sesión, a juicio del cuerpo será privado del derecho al uso de la palabra, por el resto de la sesión requiriéndose mayoría de presentes. Si no acatare lo resuelto, el Alcalde o Alcaldesa lo invitará a retirarse de sala, con prohibición de entrar a la misma mientras la sesión no sea levantada.*

DE LAS ACTAS

ARTÍCULO 29o.- *De todo lo actuado y resuelto en cada sesión del Municipio debe quedar constancia en Actas, conteniendo como mínimo la siguiente información:*

a) Lugar, fecha y hora en que se inició y finalizó la Sesión.

b) Nombre de los miembros asistentes, ocupantes de las bancas notificaciones de las inasistencias y quien o quienes presidieron la Sesión.

c) Orden del día, resoluciones con parte dispositiva de la misma, precedida de una breve reseña que identifique el asunto.

d) Detalle de votaciones de los asuntos tratados, fundamento de los votos emitidos, siempre que se solicite su constancia. El Concejal proporcionará por escrito la fundamentación a la Mesa.

c) Las actas deberán ser firmadas por el Alcalde y por lo menos por uno de los Concejales que hayan asistido.

ARTÍCULO 30o.- *Declarada abierta cada sesión por el Alcalde o Alcaldesa se dará lectura al acta de la Sesión anterior para su aprobación. Puesta a consideración, puede ser observada, resolviéndose definitivamente sobre su aprobación con o sin las modificaciones que se propongan, pudiéndose dejar la constancia que se entiendan pertinentes. Una vez aprobada se firmará de inmediato.*

ARTÍCULO 31o.- *Cuando los miembros del Municipio lean o presenten exposiciones relacionadas con los asuntos que se estén considerando, se incluirá en el Acta un resumen de las mismas, el que será proporcionado por el Concejal.*

ARTÍCULO 32o.- *El Municipio pondrá a disposición de sus miembros el Acta de una sesión con al menos 48 horas de antelación al inicio de la siguiente. El miembro que*

tuviera reparos u observaciones deberá notificarlo por escrito para que sean incluidos en oportunidad de la discusión del Acta.

ARTÍCULO 33o.- Las actas originales se escriturarán en libros foliados los cuales una vez completados se remitirán en forma inmediata al Intendente para su archivo en lugar especial destinado al efecto y si perjuicio que queden archivadas en el municipio las copias auténticas.

Se entiende por copias auténticas, las copias firmadas por el ALCALDE en cotejo con las originales que se encuentran recopiladas y ordenadas por folio correlativo y debidamente encuadernado.

Copias auténticas de todas las actas y resoluciones deben remitirse al Intendente, más las copias que fueren necesarias si fuesen dirigidas a otros organismos o Instituciones o a la Junta Departamental.

Copias auténticas de las actas aprobadas por el cuerpo se podrán a disposición del público en general, mediante exhibición en cartelera local por el plazo de 10 días, las que luego se archivarán por orden correlativos ya referido en el inciso 2 de este ARTÍCULO.

DE LAS VOTACIONES

ARTÍCULO 34o.- Todos los miembros del Concejo en ejercicio de la titularidad (banca) deberán votar, pudiendo pedir que conste en actas la forma en que lo han hecho, salvo en los casos de interés personal en los que tampoco podrán tomar parte en la discusión (ARTÍCULOS 38o, 39o y 40o de la Ley Orgánica Municipal 9515)

La votación será nominal o sumaria. Cualquier miembro tendrá derecho a solicitarla votación nominal y así se procederá sin discusión. En la votación nominal, cada Concejal pronunciará, a requerimiento del Alcalde o Alcaldesa, el nombre de la persona por quien sufrague en caso de elección, y la palabra “afirmativa” o “negativa” en caso de votación de un asunto.

En la votación sumaria los Concejales que voten por la afirmativa levantarán la mano a requerimiento del Alcalde o Alcaldesa.

Dispuesta una votación sumaria o nominal, no podrán votar los Concejales o que no ocupen sus bancas en ese momento; y no se podrán incorporar los que no se hallaren en sala, hasta proclamado el resultado de la que se efectuare.

ARTÍCULO 35o.- Los Municipios adoptarán decisiones por mayoría simple de sus miembros, salvo las mayorías especiales establecidas en el presente Reglamento. En caso de empate, decidirá el voto del Alcalde o Alcaldesa, aun cuando el empate se hubiera producido con su propio voto.

DE LA ASISTENCIA

ARTÍCULO 36o.- Cada Municipio llevará lista de asistencia a sus sesiones (ordinarias y extraordinarias) en la que constará la presencia del Alcalde y de los Concejales concurrentes –titulares y suplentes-, que hayan ocupado la banca en toda o parte de la sesión, así como los que estuvieran presentes y no hayan ocupado la banca.

ARTÍCULO 37o.- En caso de seis inasistencias de un Concejal titular o de un suplente especialmente convocado para suplantar a un miembro titular ausente, sin aviso ni justificación en un semestre, el Alcalde procederá a emplazarlo personalmente en su domicilio o en su defecto mediante los procedimientos administrativos previstos, a que justifique sus inasistencias, exprese su voluntad de permanecer en el cargo reintegrándose a sus funciones, o presente renuncia al cuerpo.

De no cumplirse, el cuerpo comunicará el hecho al Intendente y a la Junta Departamental, solicitando además informe al Partido Político que lo postuló para el cargo.

ARTÍCULO 38o.- Cumplidos los pasos mencionados, que se documentarán mediante acta notarial, si el Concejal emplazado llegara a faltar a diez sesiones ininterrumpidas o quince alternadas, sin justificación, se configurará falta grave, informando al cuerpo, al Intendente, a la Junta Departamental y al Partido Político que lo postuló.

ARTÍCULO 39o.- Sin perjuicio de lo establecido en los ARTÍCULOS precedentes, en forma mensual se dará cuenta a la Junta Departamental y al Intendente Departamental, una relación de asistencia a las sesiones de los integrantes del Municipio. Las mismas serán puestas al conocimiento público en el sitio web de la Intendencia y en la cartelera del Municipio respectivo.

SESIONES SECRETAS

ARTÍCULO 40o.- A las sesiones secretas podrán concurrir los funcionarios que el Alcalde o Alcaldesa determine, mientras cuente con la aprobación del Cuerpo, previo compromiso de los mismos de guardar secreto.

Al iniciarse una sesión secreta, el Alcalde o Alcaldesa hará presente la obligatoriedad para todos los que asistan a ella, de guardar celosamente secreto sobre lo actuado en la misma, así como la responsabilidad en que incurrirán en caso de violarlo.

ARTÍCULO 41o.- En una sesión secreta solo deberán ser publicadas sus Resoluciones.

El Acta de una sesión secreta se guardará dentro de un sobre que será debidamente lacrado anotándose el día, mes y año en que se celebró la sesión. Luego de firmado por el Alcalde o Alcaldesa y otro miembro del cuerpo, dicho sobre se depositará en el archivo en el lugar correspondiente.

ARTÍCULO 42o.- Toda vez que se resuelva, por mayoría, la apertura de un sobre conteniendo actas de sesiones secretas, y una vez considerado el asunto que la motivó, se procederá nuevamente en la forma establecida en el ARTÍCULO anterior, anotándose además el día, mes y año en que se hizo la apertura. También por mayoría podrá resolverse hacer pública el Acta de una sesión secreta.

PEDIDOS DE INFORMES

ARTÍCULO 43o.- Los pedidos de informes que, sobre temas municipales, efectúen los señores Ediles Departamentales, deberán ser remitidos al Intendente para su comunicación al respectivo Municipio, siguiendo el camino inverso en oportunidad de su contestación.

Si no se contestaran los informes dentro del plazo de treinta días el miembro de la Junta Departamental podrá solicitarlos por intermedio de la misma.

ARTÍCULO 44o.- La Junta Departamental con el voto conforme de la tercera parte de sus miembros, podrá hacer venir a su Sala al Alcalde o Alcaldesa, para pedirle y recibir los informes que estimen convenientes.

El Alcalde o Alcaldesa podrá hacerse acompañar con los miembros del Gobierno Municipal y funcionarios que estime necesarios.

ARTÍCULO 45o.- Los Concejales del Municipio podrán en cualquier momento, efectuar por escrito pedidos de informes sobre la gestión del Municipio, así como sobre la normativa de carácter departamental, que deberán ser presentados por escrito al Alcalde o Alcaldesa.

Los pedidos de informe recibidos serán comunicados al cuerpo en la sesión ordinaria más próxima, fecha a partir de la cual se computará el plazo correspondiente.

ARTÍCULO 46o.- Los pedidos de informes que versen sobre temas municipales deberán ser contestados por el Alcalde o Alcaldesa dentro de los veinte días siguientes a su recepción.

Si el Alcalde o Alcaldesa no facilitaren los informes dentro del plazo, el Concejel podrá solicitarlos por intermedio del Consejo Municipal.

En el caso de que éste tampoco se contestare dentro de los veinte días siguientes a su recepción, el Consejo comunicará el incumplimiento al Intendente y a la Junta Departamental.

ARTÍCULO 47o.- Los pedidos de informes que versen sobre temas Departamentales, o sobre los que no tuviera disponibilidad de los datos requeridos, deberán ser remitidos por el Alcalde o Alcaldesa, dentro de los cinco días siguientes a su recepción, al Intendente para procesar su contestación, dando cuenta a la Junta Departamental, quedando con tal trámite cumplida su responsabilidad.

ARTÍCULO 48o.- Los Concejales no podrán, en ningún caso, requerir información directa de ningún funcionario, cualquier dato que estimaren necesitar deberán tramitarlo por intermedio del Alcalde o del Concejo.

DE LOS ALCALDES Y CONCEJALES

ARTÍCULO 49o.- (Obligaciones del Alcalde) Todo Alcalde o Alcaldesa está obligado a:

- 1) Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República las Leyes, los Decretos y Resoluciones de la Junta Departamental y las Resoluciones del Municipio.
- 2) Observar y hacer observar el presente Reglamento.
- 3) Abrir y cerrar las sesiones.
- 4) Dirigir las discusiones, concediendo o negando la palabra según corresponda.
- 5) Confecionar el Orden del Día de cada sesión.

- 6) *Fijar las votaciones, anunciar el resultado de ellas y proclamar las decisiones del Municipio.*
- 7) *Resolver por doble voto las decisiones del Municipio en caso de empate entre sus integrantes.*
- 8) *Llamar al orden a los miembros del Cuerpo y a remitirse al tema en cuestión cuando se aparten de él.*
- 9) *Suspender la sesión o levantarla en caso de desorden y cuando las amonestaciones fueran desatendidas.*
- 10) *Citar o mandar citar, por mecanismos idóneos, para las sesiones ordinarias o extraordinarias.*
- 11) *Ordenar el trámite de los asuntos.*
- 12) *Ordenar los pagos resueltos por el Municipio.*
- 13) *Firmar junto a un Concejal y poner a disposición las Actas de las sesiones.*
- 14) *Adoptar resoluciones de carácter urgente, dando cuenta al Municipio en la primera sesión siguiente, y estando a lo que éste resuelva.*
- 15) *Dirigir la actividad Administrativa del Municipio y ejercer su representación (ARTÍCULO 14o, incisos 2o y 3o de la Ley 18.567).*
- 16) *Notificar periódicamente a los Concejales sus inasistencias, y dar cuenta de ellas al Cuerpo.*
- 17) *No entrar armado a la sala de sesiones.*

ARTÍCULO 50o.- (Derechos de los Alcaldes) *Todo Alcalde o Alcaldesa tiene derecho a:*

- 1) *Proponer al Municipio planes y programas de desarrollo local que estime convenientes (ARTÍCULO 14o., inciso 4o de la Ley 18.567).*
- 2) *Adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de los cometidos Municipales, pudiendo asimismo, disponer del personal, recursos materiales y financieros para cumplir con los servicios municipales esenciales vinculados a seguridad e higiene (ARTÍCULO 14º., inciso 6o. de la Ley 18.567).*
- 3) *Participar con voz y voto en las comisiones asesoras a las que decidiera integrarse.*
- 4) *Gozar de su licencia reglamentaria para lo cual comunicará previamente al Municipio, al Intendente y a la Junta Departamental, y deberá cumplir con los procedimientos indicados en el ARTÍCULO 29o. el presente Reglamento. Aprobado por 6 votos en 6 presentes.*

ARTÍCULO 51o.- (Obligaciones de los Concejales)

Todo Concejal está obligado a:

- 1) *Cumplir el presente Reglamento en lo que le es aplicable.*
- 2) *Asistir, salvo caso de fuerza mayor, a todas las sesiones.*
- 3) *No retirarse de la banca sin aviso previo al Alcalde o Alcaldesa.*
- 4) *Dirigirse al Alcalde o Alcaldesa o al Cuerpo en general estando en el uso de la palabra.*
- 5) *Utilizar el tratamiento de "Sr. Alcalde" o "Sra. Alcaldesa", y a los demás miembros de "Sr. Concejal", tratando de evitar designarlos sólo por sus nombres.*
- 6) *No atribuir en ningún caso intencionalidad a los miembros del cuerpo por lo que digan en su discusión, ni otra intención que la que declaren tener.*
- 7) *No hacer uso de la palabra sin solicitarla al Alcalde o Alcaldesa, y sin que le sea concedida.*
- 8) *Votar hallándose presente, salvo que se trate de su persona o su interés individual (ARTÍCULO 26o).*
- 9) *Motivar la parte dispositiva de los proyectos que presente.*
- 10) *No gestionar ante el Municipio asuntos particulares de terceros, bien sea en carácter de apoderado, abogado, gestor de negocios u otro cualquiera (ARTÍCULO 291o, Numeral 2o. de la Constitución de la República).*
- 12) *No intervenir como directores o administradores en empresas que contraten obras o suministros con el Gobierno Municipal, o con cualquier otro órgano público que tenga relación con el mismo (ARTÍCULO 291o, numeral 1o. de la Constitución de la República).*
- 13) *Declarar ante el Municipio toda vinculación personal o de intereses que lo ligue a cualquier gestión, asunto o proyecto de carácter general que se considere.*
- 14) *No entrar armado a la sala de sesiones.*
- 15) *Guardar secreto siempre que así lo resuelva el Municipio. (ARTÍCULOS 31o. y 32o.).*

ARTÍCULO 52o.- (Derechos de los Concejales)

Todo Concejal tiene derecho a:

- 1) *Ejercer el contralor sobre el ejercicio de las atribuciones del Alcalde o*
- 2) *Alcaldesa (ARTÍCULO 15o., inciso 2o., Ley 18.567). Representar al Municipio cuando éste así lo disponga (ARTÍCULO 15o., inciso 3., Ley 18.567).*
- 3) *Reclamar en cualquier oportunidad que se cumpla el Reglamento, cuando a su juicio así no se hiciera (ARTÍCULO 5o).*
- 4) *Proponer cualquier asunto de la competencia del Municipio, de acuerdo con el Reglamento.*
- 5) *Proponer al Cuerpo planes y programas de desarrollo local que estime convenientes (ARTÍCULO 15o, inciso 4o, Ley 18.567).*
- 6) *Expresar sus opiniones sin más limitación que la que establezca el Reglamento.*
- 7) *Pedir al Alcalde o Alcaldesa los datos e informes que, con referencia al Municipio, estime necesarios para cumplir su cometido.*
- 8) *Pedirlos por intermedio del Municipio si no le fueran proporcionados en el caso del inciso anterior.*
- 9) *Rectificar o aclarar, después que termine de hablar el que lo aluda, si hubiere lugar.*
- 10) *Pedir que se llame al orden al que falte a él.*
- 11) *Presentar por escrito al Alcalde o Alcaldesa, solicitudes, reclamaciones o indicaciones, sobre objetos de simple expediente o economía interna del Municipio.*
- 12) *Asistir a cualquier Comisión Asesora del Municipio, sin voz ni voto.*
- 13) *Integrar una o varias Comisiones Asesoras, con voz y voto.*
- 14) *Hacer el uso que estime conveniente de las manifestaciones que se formulen en las sesiones, de no mediar resolución de guardar secreto.*
- 15) *Utilizar medalla o distintivo que se le otorgue.*

ARTÍCULO 53o.- *Se aplicarán por analogía a todos los integrantes de los Concejos Municipales, las disposiciones del Capítulo VIII de la Constitución de la República (Art. 289o. al 294o. inclusive) y las Leyes No. 18.567, Art. 10o. (18.644, 18.659 y 18.665).*

ARTÍCULO 54o.- *(Licencia, traspaso de funciones). Todo Concejal podrá solicitar licencia en el ejercicio de su cargo. Deberá plantearlo en el curso de una sesión o solicitarlo por escrito al Alcalde o Alcaldesa quien la comunicará al Cuerpo. El Alcalde o Alcaldesa deberá notificar al suplente respectivo para que asuma la titularidad.*

El Alcalde o Alcaldesa podrá, en forma especial, solicitar licencia en el ejercicio de su cargo, por hasta treinta (30) días al año, sin goce de sueldo, planteando la solicitud en el curso de una sesión y estando a lo que el cuerpo resuelva. En caso de ser otorgada, deberá comunicarse al Intendente y a la Junta Departamental y convocarse a su suplente.

El Alcalde o Alcaldesa podrá viajar en Misión Oficial para representar al Municipio fuera del territorio nacional, para lo cual deberá comunicarlo al Cuerpo y convocar a su suplente. Deberá además dar comunicación al Intendente y a la Junta Departamental.

El traspaso de las funciones del Alcalde o Alcaldesa deberá realizarse mediante Acta Notarial respaldada en el inventario y arqueo de valores de rigor (ART.117 del TOCAF), procediéndose de igual modo al momento del reintegro.

ARTÍCULO 55o.- *Cuando un Concejal considere no ajustada a derecho la gestión o actos de cualquiera de los miembros del Municipio, deberá plantear ante el Cuerpo las observaciones que crea pertinentes. El Municipio podrá disponer la suspensión de los actos observados así como las rectificaciones o correctivos que considere del caso. De no entenderlo así, igualmente el Municipio por resolución de un tercio de sus miembros, podrá remitir el tema ante la Junta Departamental quien en definitiva resolverá en el marco de sus potestades.*

DE LAS COMISIONES ASESORAS

ARTÍCULO 56o.- *Todos los Municipios integrarán Comisiones Asesoras de carácter permanente, las que atenderán los asuntos relativos al área Institucional, Productiva, Territorial y Social dentro de su circunscripción.*

Podrán integrarse Comisiones Asesoras Especiales, con la aprobación del Municipio, para informar sobre temas determinados, fijándoles en cada caso, el plazo en el que deberán presentar sus dictámenes y el número de miembros que en cada caso las integrarán.

ARTÍCULO 57o.- Deberán integrarse las Comisiones Asesoras con un mínimo de tres miembros titulares e igual número de suplentes, y la asistencia será obligatoria. Podrán hacerse representar los miembros titulares por alguno de sus suplentes, debiendo dejar constancia de ello.

ARTÍCULO 58o.- Los asuntos que fueren sometidos a la jurisdicción de las Comisiones Asesoras, deberán ser informados dentro de un plazo de cuarenta y cinco (45) días luego de registrados. Cumplido dicho plazo y de no haber sido informado, el Alcalde o Alcaldesa deberá incorporarlo al orden del día de la primera sesión ordinaria correspondiente.

ARTÍCULO 59o.- Las Comisiones Asesoras elegirán un Presidente y un Vicepresidente y las secretarías serán desempeñadas por funcionarios designados por el Alcalde o Alcaldesa.

ARTÍCULO 60o.- En su primera sesión las Comisiones Asesoras resolverán sobre su régimen ordinario fijando días y hora de reunión, siendo citadas luego, por el funcionario designado.

ARTÍCULO 61o.- Las Comisiones Asesoras podrán sesionar o informar con la presencia de la mayoría de sus miembros y resolver por mayoría de presentes.

ARTÍCULO 62o.- El derecho de hacer uso de la palabra, estará limitado a sus integrantes sin perjuicio de lo cual podrá funcionar en régimen de Comisión General para oír las opiniones de personas o representantes de organismos ajenos al Municipio.

En Comisión General no se tomarán resoluciones, salvo las relativas a su propio funcionamiento.

ARTÍCULO 63o.- Las citaciones de las Comisiones Asesoras fuera del régimen ordinario que se fijaren, sólo podrán ser dispuestas por el Presidente de la misma, o a solicitud de la mayoría de sus miembros, o por el Municipio, con resolución fundada.

ARTÍCULO 64o.- El informe de la Comisión Asesora será acompañado de un proyecto de resolución, redactado en la forma que deba ser sancionado, y firmado por la mayoría.

ARTÍCULO 65o.- Toda Comisión Asesora puede resolver por mayoría, proponer al Municipio el archivo de un asunto.

ARTÍCULO 66o.- Las Comisiones Asesoras llevarán actas de sus sesiones y se regirán para su funcionamiento por el presente Reglamento en lo que les sea aplicable.

DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 66o.- Los Municipios presentarán anualmente ante sus habitantes en régimen de Audiencia Pública, un informe sobre la gestión desarrollada en el marco de los compromisos asumidos, y los planes futuros. (Art.13 num. 19 ley 18.567).

ARTÍCULO 67o.- Podrá además constituir objeto de Audiencia Pública, todo asunto de interés municipal que el Municipio considere y resuelva que sobre el mismo deba ser informada u oída la ciudadanía o las organizaciones sociales del Municipio.

Quedan expresamente excluidos del objeto de la Audiencia Pública todo lo referido a los asuntos que no sean materia municipal, así como la formulación, ejecución o modificación del presupuesto departamental; la creación, supresión, incremento, exoneración o modificación de tributos, tasas, impuestos o precios.

ARTÍCULO 68o.- Las Audiencias deberán ser convocadas con una antelación mínima de quince días hábiles, salvo que el Concejo Municipal, mediante decisión fundada, considerara que la urgencia del asunto, objeto de la convocatoria, exigiera obviar este requisito.

Un resumen del informe o asunto a tratarse deberá ser difundido por la prensa local y estar a disposición de los vecinos en el local del Municipio, por lo menos durante los siete días previos a la convocatoria.

ARTÍCULO 69o.- La convocatoria deberá establecer una relación del objeto de la Audiencia Pública: el día, lugar y hora de la celebración de la Audiencia Pública; dependencia pública donde se podrá tomar vista del resumen del informe, así como de los expedientes u otros documentos que hubiere en relación al mismo; y la repartición municipal donde los interesados podrán inscribirse como participantes.

La convocatoria dará inicio a un expediente, al que se agregarán las constancias documentales de la publicación de la convocatoria los antecedentes, el resumen difundido, las resoluciones, informes, oficios y expedientes de los organismos competentes, producidos en relación al objeto de la Audiencia.

El Municipio habilitará, con una antelación no menor de quince (15) días previos a la celebración de la Audiencia Pública, un registro en el cual podrán inscribirse los participantes y se recibirán los documentos, que cualquiera de los inscriptos quiera presentar, y que se relacionen al tema a tratar.

ARTÍCULO 70o.- *La concurrencia a las audiencias deberá ser abierta, la sesión se ordenará en la forma siguiente: informe a cargo del Alcalde o Alcaldesa, se habilitarán preguntas del público presente, que se haya inscripto previamente en la lista de oradores, que serán registradas para ser contestadas en esa misma instancia o, de no ser posible, en un plazo de quince días hábiles en sesión de devolución convocada al efecto en ese mismo momento.*

ARTÍCULO 71o.- *La Presidencia de la Audiencia Pública será ejercida por el Alcalde o Alcaldesa, asistido por los Concejales y el o los funcionarios responsables del área vinculada al tema a tratar.*

Al comienzo de la Audiencia Pública el Alcalde o Alcaldesa dará a conocer las reglas de procedimiento, que regirán el funcionamiento de la misma, dejándose expresamente aclarado, que en el desarrollo de la Audiencia Pública no podrán realizarse las votaciones, fijando además el tiempo de las intervenciones de los participantes, las que no podrán superar los diez (10) minutos, salvo en asuntos complejos en los cuales podrán llegar hasta los quince (15) minutos.

El Municipio organizará el espacio físico, de forma tal que su distribución contemple la absoluta paridad de los participantes. Asimismo debe proveerse de lugares apropiados para el público y la prensa, permitiendo filmaciones, grabaciones y otros medios de registro. Debe desarrollarse en sitios de fácil acceso, para posibilitar una mayor participación ciudadana.

El Alcalde o Alcaldesa designará un secretario que lo asista y tendrá facultades para pronunciarse sobre la pertinencia de las preguntas formuladas; disponer la interrupción, suspensión, prórroga o postergación de la Sesión, así como su reapertura o continuación, cuando lo estime conveniente, de oficio o a pedido de algún participante; ampliar el tiempo de las alocuciones cuando lo considere estrictamente necesario; hacer desalojar la sala cuando resulte indispensable para el normal desarrollo de la Audiencia y recurrir a la asistencia de la fuerza pública cuando las circunstancias lo requieran.

Concluidas las intervenciones de los participantes y agotado el debate, el Alcalde o Alcaldesa dará por finalizada la Audiencia.

Dentro del plazo de 48 horas de finalizada la misma, deberá labrarse acta de lo expresado en la misma, la que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y los Concejales, así como por los participantes que quieran hacerlo.

ARTÍCULO 72o.- *El acta de la audiencia, incluyendo el informe presentado, las preguntas o cuestionamientos formulados y las respuestas deberá ser remitida al Intendente, con copia destinada a la Junta Departamental y sin perjuicio de las copias auténticas a que se refiere el ARTÍCULO siguiente.*

ARTÍCULO 73o.- *Al expediente se agregarán los estudios, informes, propuestas y opiniones que pudieran aportar los participantes, técnicos o investigadores consultados. Se agregarán copias auténticas de las actas labradas en la Audiencia Pública, quedando el expediente a disposición de la ciudadanía para su consulta. Las copias serán de cargo de los solicitantes.*

ARTÍCULO 74o.- *Las opiniones y sugerencias recogidas en las Audiencias Públicas no serán en ningún caso de carácter vinculante.*

ARTÍCULO 75o.- *Dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes de finalizada la Audiencia, el Municipio deberá publicitar mediante publicación en la cartelera local o en Boletín Oficial, el resumen de la Audiencia Pública, indicando las fechas en que sesionó, los presentes en ella, la cantidad de expositores y participantes, un resumen de las exposiciones y respuestas y lo que se hubiera resuelto en relación a los temas objeto de la misma.*

DEL TRÁMITE DE LOS ASUNTOS

ARTÍCULO 76o. *(Inicio de trámite) Todo asunto sobre el que deba resolver el Municipio, ingresará a través de una Mesa de Entrada y será dirigido por escrito al Alcalde o*

Alcaldesa, quien le dará el destino que corresponde, a su juicio, y una vez presentado, no podrá ser retirado, sin anuencia del Cuerpo. Los expedientes sometidos al estudio de las Comisiones Asesoras, no podrán ser retirados por sus miembros, ni ningún integrante del Municipio.

ARTÍCULO 77o.- *En la sesión del Cuerpo que siga, al ingreso de cualquier Asunto Entrado, el Alcalde o Alcaldesa lo dará a conocer en forma extractada así como el destino dado al mismo.*

ARTÍCULO 78o.- *(Proyectos de los miembros del Municipio) Los proyectos deberán ser presentados con su correspondiente exposición de motivos, rechazándose por el Alcalde o Alcaldesa los que no se hallen en esas condiciones.*

ARTÍCULO 79o.- *(Informes de Comisión) Una vez que el Alcalde o Alcaldesa haya recibido un informe de Comisión, se obligará a que sea impreso y repartido entre los miembros del Cuerpo, e incluirá el asunto en el orden del día de la siguiente sesión.*

ARTÍCULO 80o.- *(Proclamación de Resolución) Toda vez que un asunto haya sido discutido y votado con arreglo a las disposiciones reglamentarias, si es sancionado, lo proclamará así el Alcalde o Alcaldesa, dándole estado público si corresponde.*

ARTÍCULO 81o.- *(Archivo Asuntos) Corresponde el archivo:*

1) De los proyectos sancionados y demás asuntos cuyo trámite reglamentario haya finalizado.

2) De los proyectos denegados por el Cuerpo.

ARTÍCULO 82o.- *Si una Comisión Asesora solicita por escrito, para su estudio, la evolución de uno o varios proyectos archivados, el Alcalde o Alcaldesa dispondrán su entrega dando cuenta al Cuerpo. Finalizado el uso del mismo se devolverá al archivo.*

CAPÍTULO II

RÉGIMEN PRESUPUESTAL DE LOS MUNICIPIOS

ARTÍCULO 83o.- *A los efectos de iniciar el proceso de elaboración del Plan Municipal de desarrollo y el Proyecto de Presupuesto Quinquenal de cada Municipio, el Intendente convocará a una reunión conjunta a todos los Alcaldes dentro de los cuarenta y cinco días posteriores a la asunción como Intendente. Los Alcaldes presentarán en dicha ocasión sus lineamientos estratégicos para la elaboración de los Planes Municipales de Desarrollo.*

Una vez recibida la información sobre la estimación de los recursos departamentales que se estaría en condiciones de asignar a cada uno de los Municipios para el quinquenio, con una antelación de sesenta días del vencimiento del plazo constitucional para la presentación del Presupuesto ante la Junta Departamental, los Municipios deberán presentar al Intendente a los efectos de la elaboración del Presupuesto Quinquenal del Gobierno Departamental:

a) El Plan Municipal de Desarrollo que llevará adelante cada Gobierno Municipal en el transcurso de su mandato constitucional;

b) El correspondiente Proyecto de Presupuesto Municipal Quinquenal;

c) El primer Plan Operativo Anual con su previsión de ingresos y egresos.

Los Municipios deberán elaborar sus presupuestos por programas de tal modo que permitan identificar las finalidades que se persiguen y los objetivos que se pretende alcanzar con los gastos presupuestados.

ARTÍCULO 84o.- *A los efectos de la elaboración de los ajustes anuales de los Presupuestos Municipales el Intendente convocará a una reunión conjunta a todos los Alcaldes y Alcaldesas antes del 31 de marzo de cada año.*

Los Municipios elaborarán y presentarán al Intendente, dentro del plazo máximo a que se hace referencia en el ARTÍCULO siguiente, la rendición de cuentas del ejercicio correspondiente al año anterior de sugestión, el Plan Operativo Anual y – en el caso que propusieren modificaciones presupuestales - el proyecto de ajuste presupuestal para el ejercicio siguiente, a los efectos de su consideración e incorporación al informe de rendición de cuentas y al proyecto de ajuste presupuestal del Gobierno Departamental.

ARTÍCULO 85o.- *Los presupuestos, rendiciones de cuentas y modificaciones presupuestales relativos a los Municipios, se regirán por las normas vigentes para los presupuestos departamentales (ARTÍCULO 222 y siguientes de la Constitución de la República) formando parte de los mismos.*

Los respectivos proyectos municipales deberán ser enviados por los Municipios al Intendente Departamental, con una antelación de por lo menos 60 días al vencimiento de

la presentación ante la Junta Departamental del presupuesto departamental y de las rendiciones de cuentas y modificaciones presupuestales departamentales.

El Intendente -de considerarlo pertinente- podrá modificarlos o modificarlas en el ejercicio de su derecho de iniciativa ante la Junta Departamental en materia, e incluso no presentar iniciativa alguna en relación a ajustes o modificaciones presupuestales de los Municipios.

ARTÍCULO 86o.- *De acuerdo a lo establecido en el Art. 28 del TOCAF y Arts. 12 (Num. 3) y 17 de la Ley 18.567, una vez en vigencia el Presupuesto Departamental y Municipal, cada Municipio podrá ordenar los gastos sobre los que estuvieran habilitados a decidir según lo establecido en el mismo, previa intervención del Contador Municipal (Art. 44 de la Ley 9515) y del Tribunal de Cuentas (Art. 211 literal B de la Constitución).*

Si mediara observación del Contador Delegado o del Tribunal de Cuentas de la República sobre un determinado gasto, y el Cuerpo entendiera necesario levantarla, deberá ser remitida al Intendente con copia a la Junta Departamental para su eventual reiteración.

En todos los casos la insistencia o reiteración del gasto (art. 97 del TOCAF) corresponderá al Intendente Departamental en tanto ordenador primario del gasto (Arts. 26 y 27 del TOCAF y Art. 44, Lit. c de la Ley No 9.515).

ARTÍCULO 87o.- *Una vez aprobado el gasto el Alcalde o Alcaldesa, luego de las intervenciones previas preceptivas y de acuerdo a las disponibilidades de caja existentes, podrá ordenar los pagos correspondientes de conformidad con la normativa y resoluciones del Intendente que estuvieren vigentes.*

ARTÍCULO 88o.- *Tesorería no hará efectivo ningún pago sin la intervención previa de Contaduría, salvo aquellos que se efectúen en función de la utilización de “Fondos Permanentes”, “Fondos Fijos”, “Partidas Especiales” o “Cajas Chicas”, creadas al amparo de las normas dispuestas por la Ley de*

Contabilidad y Administración Financiera; sobre los cuales deberá realizarse la rendición de cuentas ante el Contador Municipal, dentro de los plazos legales previstos. El Contador Municipal, deberá fiscalizar y controlar en todos sus aspectos las gestiones de la Tesorería, y de todas las oficinas que tengan a su cargo el manejo de fondos, debiendo hacer las denuncias pertinentes ante toda irregularidad que constate, en primera instancia, al Ejecutivo Departamental y luego proceder de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 211 –literal B- Inciso 3o. de la Constitución de la República y el ARTÍCULO 44o. de la Ley No. 9515– literales c y e.

Cuando en el presente ARTÍCULO y en el art. 44 del presente reglamento se hace referencia al “Contador Municipal” se refiere al Contador de la Sección V de la Ley No. 9515 (arts. 43 y 44 de la Ley 9515).

ARTÍCULO 89o.- *El Intendente dispondrá, a través de la Dirección General de Administración bajo cuya responsabilidad se establece este Régimen Presupuestal de los Municipios, los mecanismos de control de la recaudación en cada Municipio, forma y frecuencia de su remisión a Tesorería, o de su depósito en instituciones financieras, de tal forma que permita una gestión transparente y eficiente.*

Los Alcaldes o Alcaldesas enviarán mensualmente al intendente, previo conocimiento de los Concejales, un resumen de los movimientos financieros efectuados, que incluya la documentación de respaldo correspondiente, así como las intervenciones del delegado del Tribunal de Cuentas designado.

El incumplimiento de estas disposiciones podrá dar lugar a la suspensión de las transferencias, tanto de recursos de origen departamental, como nacional o internacional, hasta la regularización de las omisiones o infracciones, así como la suspensión de los roles otorgados para la actuación en sistema de expedientes, sistema de compras, sistema contable y financiero u otros sistemas.

ARTÍCULO 90o.- *Los Municipios deberán remitir dentro de los dos primeros meses de cada año, la información necesaria que a través del Departamento de Administración se les solicite, para la formulación y presentación de los Estados Contables establecidos por la Ordenanza 81 del Tribunal de Cuentas de la República.*

ARTÍCULO 91o.- *Los recursos financieros que corresponda ejecutar por los Municipios serán transferidos siguiendo las directivas que el Intendente disponga al efecto.*

ARTÍCULO 92o.- *Los recursos que asigne el Gobierno Departamental a los Gobiernos Municipales estarán destinados a cubrir gastos de funcionamiento e inversiones.*

Los funcionarios que cumplan tareas a cargo de los Municipios pertenecerán a la Intendencia Departamental.

Su remuneración y su relación funcional continuará en todos sus aspectos regido por las normas y directivas de la Intendencia.

ARTÍCULO 93o.- En el Presupuesto Departamental podrá constar la distribución de recursos de origen departamental, financieros y materiales a los Municipios, así como los criterios e indicadores que permitan establecer, en términos de montos y de porcentajes, lo que corresponda a cada uno, a los efectos de su inclusión en los respectivos presupuestos municipales.

ARTÍCULO 94o.- Se podrán establecer asimismo incentivos a la mejora de gestión municipal, medidos con indicadores objetivos, que generarán recursos adicionales a nivel local.

ARTÍCULO 95o.- También podrán constar los criterios e indicadores de los recursos de origen nacional que se destinen a los municipios, tanto los provenientes del Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipios, como los provenientes de otros acuerdos entre el Gobierno Nacional y el Departamental o con otros entes u organismos nacionales o internacionales.

ARTÍCULO 96o.- Regirán en los Municipios todas las disposiciones presupuestales y Decretos Departamentales, de interpretación, ejecución, ordenamiento financiero; normas sobre funcionarios, Fondos, Comisiones y Tribunales; normas que establezcan o modifiquen recursos y las de ajuste, reajuste e indexación de tributos, dotaciones y créditos presupuestales, sanciones por infracción a ordenanzas departamentales, etc; no derogadas expresa o tácitamente por normas dictadas o que se dicten de acuerdo a los procedimientos legales respectivos.

CAPÍTULO III

COOPERACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 97o.- Los Municipios deberán colaborar estrechamente con el Gobierno Departamental para asegurar el cabal cumplimiento del Programa Departamental de Gobierno.

El diseño e implementación de las políticas departamentales es competencia del Intendente, debiendo los Municipios colaborar y coordinar con las autoridades departamentales la ejecución de las directivas que éstas establezcan.

A su vez, el Gobierno Departamental colaborará estrechamente con los Municipios para asegurar aquellos cometidos y atribuciones cuyo cumplimiento a escala municipal permita el mejor uso de los recursos públicos, la mejor calidad de los servicios, el control ciudadano y la distribución social más equitativa.

Asimismo, los Municipios, previo acuerdo con el Gobierno Departamental, podrán cooperar entre sí para la prestación de servicios municipales de su competencia cuando dicha cooperación permita brindar estos servicios en condiciones más ventajosas para sus habitantes.

ARTÍCULO 98o.- Los recursos tecnológicos, el diseño y características de los procesos, la calidad de prestación y mantenimiento de los servicios, el hardware y el software, etc. seguirán los lineamientos y estándares departamentales.

ARTÍCULO 99o.- Los Municipios podrán tener bajo su órbita la gestión de la maquinaria cuyo uso el Intendente, la Dirección General del Departamento de Obras u otras Direcciones les transfieran, debiendo seguir los lineamientos que el Intendente les imparta de acuerdo a los Compromisos de Gestión oportunamente suscritos.

ARTÍCULO 100o.- Lo atinente a los funcionarios del Gobierno Departamental que presten sus tareas en el Municipio se ajustará a lo dispuesto en el Estatuto del Funcionario y a las directivas que en general y en particular imparta o resuelva el Ejecutivo Departamental (art. 275 num. 5º de la Constitución).

Los movimientos de funcionarios dentro de cada Municipio, por razones de servicio, podrán ser resueltos por el Alcalde o Alcaldesa, en acuerdo con el Intendente.

En materia disciplinaria, el Municipio (art. 12 num. 2 de la Ley 18.567) podrá aplicar las sanciones previstas en los apartados a) y b) del art. 77 del Estatuto; y las del apartado c) del mismo ARTÍCULO (suspensión sin goce de sueldo) que no excedan de 10 (diez) días.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 101o.- Los Municipios podrán elaborar anteproyectos de decretos y resoluciones, los que serán propuestos al Intendente para su consideración a los efectos de que, si correspondiera, ejerza su iniciativa ante la Junta Departamental.

ARTÍCULO 102o.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el ARTÍCULO anterior, los Municipios podrán resolver remitir minutas de aspiración a conocimiento de la Junta Departamental, referidos a su temática específica, que serán cursadas al Intendente solicitando su envío. Seguirán su curso a la Junta Departamental, con la posibilidad de que el Intendente los acompañe de su opinión conforme o discorde, sin que las mismas constituyan una iniciativa legislativa.

ARTÍCULO 103o.- (De la asistencia al Público). Las sesiones del Cuerpo serán públicas salvo resolución en contrario, teniendo derecho a entrar a ellas quienes primero se presenten hasta ocupar todos los lugares dispuestos al efecto.

ARTÍCULO 104o.- A los concurrentes a las barras les está prohibida toda demostración o señal de aprobación o reprobación, y el Alcalde o Alcaldesa hará salir de ella a quienes faltaren a estas disposiciones. El público podrá ser desalojado por resolución del Alcalde o Alcaldesa en caso de desorden, pudiendo suspenderse la sesión durante el desalojo.

ARTÍCULO 105o.- En todo aquello que no esté previsto en este reglamento, estará a lo que disponen las leyes 18.567 y 18.644.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Remuneración de los Alcaldes o Alcaldesas

ARTÍCULO 106o.- Hasta tanto no se determine ello en el próximo Presupuesto Departamental 2011-2015, la remuneración de los Alcaldes o Alcaldesas de los Municipios ya creados o a crearse, será – con cargo a las economías del rubro 0 – el equivalente al cargo y grado Q 13.

ARTÍCULO 107o.- Los Alcaldes o Alcaldesas no generarán compensaciones extraordinarias por concepto de horas extras, ni de extensión horaria ni de inhábiles.

ARTÍCULO 108o.- El presente Reglamento será objeto de evaluación por el Gobierno Departamental luego de 180 días de vigencia, a los efectos de eventuales modificaciones.

De la iniciativa para creación Municipios y el control

ARTÍCULO 109o.- A los efectos de cumplimiento del plazo previsto en el art. 25 de la ley No. 18.567 en su redacción dada por la ley No. 18.664 para la determinación de los Municipios a elegirse en el año 2015 y a efectos de analizar eventuales solicitudes de nuevos Municipios, se creará una Comisión Mixta entre Ejecutivo y Legislativo Departamental, así como un protocolo metodológico, que evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, así como la existencia y delimitación de los distritos electorales de los municipios del Departamento.

ARTÍCULO 110o.- El derecho de iniciativa para constituirse en Municipio del 15% (quince por ciento) de los ciudadanos inscriptos en una circunscripción municipal, será presentado mediante formulario en el que constará nombre, firma, contrafirma y credencial cívica, ante el Municipio, que podrá resolver compartir o no la iniciativa pero, en todos los casos, la remitirá al Intendente.

En el caso de que no exista Municipio que abarque la localidad que presenta la iniciativa, la misma se presentará directamente ante el Intendente.

ARTÍCULO 111o.- Asimismo y por el mismo procedimiento establecido en el ARTÍCULO anterior, el 15% (quince por ciento) de los inscriptos residentes en el Municipio tendrá el derecho de iniciativa ante el Gobierno Municipal, en asuntos de su jurisdicción.

ARTÍCULO 112o.- Recibida la iniciativa, el Intendente podrá hacerla suya, enviando sin más mensaje a la Junta Departamental, o remitir la documentación a la Corte Electoral para la verificación de las firmas.

ARTÍCULO 113o.- Verificadas las firmas, en caso de superarse las firmas requeridas, la Junta Departamental podrá:

1) A iniciativa del Intendente disponer la creación del Municipio respectivo aunque se trate de una población de menos de 2000 habitantes (2o inciso del art. 16 de la Ley No.18.567);

2) tomar en consideración y resolver dentro de los sesenta días de presentada, la iniciativa que sobre asuntos de interés local haya tomado el quince por ciento de los inscriptos residentes en la localidad (num. 24 del art. 19 de la Ley No.9515);

3) si la iniciativa escapara a la jurisdicción legal de la Junta, ésta le dará trámite ante la autoridad respectiva.

ARTÍCULO 114o.- Comuníquese, etc.-"

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Volvemos a los asuntos entrados.

88o.-SOLUCIÓN PARA VECINOS DE CALLE ALMAGRO ENTRE CIUDAD DE YOUNG Y LÍMITE ESTE.- Moción del señor edil Álvaro Alza.-

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Tiene la palabra el señor edil Alza.

SR. ALZA: Gracias, señor Presidente. Realmente creemos necesario poner en conocimiento del Cuerpo que estuvimos recorriendo el lugar y conversando con los vecinos de esta zona -no lo voy a detallar porque figura en la moción- que el Ejecutivo Departamental debe atender en forma inmediata. Es un problema que arrastran desde hace tiempo, lo pudimos apreciar en forma inmediata al cese de las precipitaciones producidas en la oportunidad anterior sobre Paysandú, hace alrededor de 2 o 3 semanas.

Tenemos conocimiento de que en ésta la situación fue peor.

Por tanto -como lo reclamaban los propios vecinos- no estamos pidiendo siquiera un entubamiento, sino aunque sea con la retro se haga un ensanche o ahondamiento de la cuneta que no deje entrar el agua que está deteriorando ni más ni menos que sus viviendas. Gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Se va a votar el pase a la Comisión de Obras, solicitado por el señor Edil. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (28 en 28)

Se aprobó la siguiente: "**RESOLUCION No. 0568/2012.- VISTO la moción presentada por el Sr. Edil Dr. Álvaro Alza: "Solución para vecinos de calle Almagro entre Ciudad de Young y Límite Este".**

CONSIDERANDO I) que solicita se remita a la Intendencia Departamental;

II) que se plantea además, que el tema se radique en la Comisión de Obras y Servicios.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:

1.-Oficiase a la Intendencia Departamental, adjuntando la moción.

2.-Radíquese el tema en la Comisión de Obras y Servicios".

89o.-CREACIÓN DE MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DE PAYSANDÚ.-

Moción del señor edil Mauricio de Benedetti.

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Tiene la palabra el señor edil de Benedetti.

SR. DE BENEDETTI: Gracias, Presidente. Quería aclarar dos cosas. En primer lugar, tenemos 6 Juntas Locales con toda una estructura que bien puede utilizar un municipio, la única sería la diferencia de sueldo entre un secretario de Junta Local y un Alcalde, pero como a la Intendencia le vienen algunos recursos para los municipios, no le costaría un peso tener Alcaldes, que tienen mucho más legitimidad por el tema de ser electos. También proponemos crear dos municipios nuevos: uno en San Félix y otro en Nuevo Paysandú. La idea es que los funcionarios que trabajen allí sean trasladados de otras dependencias ya que hay bastantes; se sumaría el Alcalde, por supuesto. En cada uno de estos barrios nos hemos encontrado en estos días con problemas, por ejemplo, en San Félix se solicita personal policial y hay que reconocer que el Intendente tiene muchas cosas que atender. Y ayer, en Nuevo Paysandú, hubo problemas de inundación, tal vez se tapó algún desagüe, todos temas que a los vecinos, al tener un alcalde en la zona, les quedaría mucho más directa la gestión que acercarse a hablar con directores,

algo mucho más difícil. Esa es la razón por la que me parece que no sería loco pensar en esta creación. Gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Se va a votar el pase a la Comisión de Legislación. Por la afirmativa.

(Se vota)

Unanimidad (28 en 28)

Se aprobó la siguiente: **“RESOLUCION No. 0569/2012.- VISTO la moción presentada por el Sr. Edil Mauricio de Benedetti: “Creación de Municipios en el Departamento de Paysandú”.**

CONSIDERANDO I) que solicita se remita a conocimiento del Sr. Intendente Departamental;

II) que plantea además, que el tema se radique en la Comisión de Legislación y Apelaciones.

ATENTO a lo expresado, LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, RESUELVE:

1º.-Oficiése a la Intendencia Departamental, adjuntando la moción.

2º.-Radíquese el tema en la Comisión de Legislación y Apelaciones”.

PRÓRROGA DE LA HORA.-

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Tiene la palabra el señor edil Appratto.

SR. APPRATTO: Gracias, señor Presidente. Quiero pedir prórroga de la hora, por media hora, a los efectos de terminar, por lo menos, con los asuntos entrados.

SR. PRESIDENTE (Appratto): Está a consideración lo solicitado por el señor edil Appratto. Por la afirmativa.

(Se vota)

Negativa (3 en 28)

90o.- COMUNICACIÓN INMEDIATA.-

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Está a consideración el Artículo 28, de comunicación inmediata.

(Se vota)

Unanimidad (28 en 28)

91o.- SE LEVANTA LA SESIÓN.-

SR. PRESIDENTE (Arcieri): Se levanta la sesión.

(Así se hace siendo la hora 0)
